

ACTAS



R H C R H
R H C R H
R H C R H
R H C R H

DILIGENCIA DE APERTURA: Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener los actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Plenos de este Ayuntamiento.

Certifico en Guareña, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

V.º B.º
El Alcalde,



El Secretario,



(Continuación de la sesión de Pleno del día 30 de Septiembre 1985).

de todo cuajado colegiado son tres. Por tanto se considera perfectamente legal el funcionamiento de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento integrado por el Alcalde y los Concejales ya que por otro parte, como sucedió en la legislación anterior, el precepto legal aplicable no regula el mecanismo necesario para que el número resultante, en cualquier caso, sea impar.

Y sin otros asuntos de que tratar, se declara cerrada sesión incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión, siendo los veintinueve horas y treinta minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que hay de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de Noviembre de 1985.

PRESENTE:

D. Plácido J. Rueda Comido

En la Villa de Guareña, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de

CONCEJALES:

D. Juan M. Pérez Ayuso

Sesiones de la Com. Constatadora, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento,

D. Luis González Contreras

en primera convocatoria, conforme al "Orden del día" que figura en la convocatoria de citarse a sesión que hay sido cursada con la debida antelación.

D. Julián López Gomas

D. José G. Suárez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Cuatrecasas López

D. Eusebio González Rodríguez

D. Manuel Muñoz Rubio

SE EXCUSAN:

D. Manuel A. Salas González

D. Luis Nieto Ruiz

NO ASISTEN NI SE EXCUSAN:

D. Fermín Sando González

D. Jacinto Retamar González

SECRETARIO:

D. Joaquín Marquero Esteban

Presidente el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Ruete Carreras, y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Joaquín Marquero Esteban.

Tratado al desarrollo de la sesión, se tratan los asuntos que seguidamente se describen respecto de los cuales se adoptan los acuerdos que también se consignan; a saber:

1.º) RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS, SR. ZAMBRANO. (Sobre la mesa)

Visto el expediente emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en virtud de acuerdo plenario (punto 4.º de la sesión anterior) que dejó el asunto pendiente sobre la mesa hasta el cumplimiento de dicho término, del que resulta, una vez casuado, ha sido informado favorablemente el expediente incoado a petición del funcionario sobreante D. Valentín Zambrano Díez, Sargento de la Policía Municipal de esta Corporación, al considerarse de conformidad con la documentación e informes aportados, que el mismo tiene acreditado su derecho (independientemente de cualquier otra interpretación justificacional) a que le sean reconocidos a efectos de trienios el tiempo de servicios prestados en la Guardia Civil con anterioridad a su incorporación como funcionario en activo de la Policía de este Ayuntamiento y sin perjuicio de los desde entonces devengados en esta Administración; todo ello como consecuencia de haber dejado de prestar su función como Guardia Civil retirado por aplicación de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 50/1984, de 31 de diciembre. Tal derecho tiene su fundamento jurídico en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 70/1978 y disposiciones complementarias.

La Corporación Municipal, deliberada lo conveniente, acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, con la mayoría absoluta de los nueve miembros de la misma que asisten a la sesión:

Primer. - Reconocer a D. Valentín Zambrano Díez, a efectos de trienios y a partir de 1.º de marzo de 1985, el tiempo de servicios de treinta y tres años y cinco meses, prestados a la Administración Militar, fundamentados respecto a lo expuesto por la Dirección General de Administración Civil, en su escrito de 15 de julio de 1985, las siguientes pretensiones:

a) Que el interesado preste de la Agrupación Temporal Militar, para cuya supuesta está dictado el párrafo 2.º del artículo 3.º de la Ley de 22 de enero de 1985.

b) Que los once trienios sobre reconocidos le serán abonados conforme al

índice de proporcionalidad o nivel en que fuera desarrollado, y a cargo de su titular acumulado para el reconocimiento del próximo trienio que comience, si a ello hubiera lugar.

c) Que por los servicios que se le reconocen no se debe extender a la municipal, ya que fueran prestados en un ámbito ajeno a su competencia, sin perjuicio de que en su día, al producirse el evento de la jubilación, se cumpla por quince años, desde la parte de la pensión que pudiera acumularse por el incremento de dicho período de tiempo.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al órgano competente de la Administración Militar (Consejo Superior de Justicia Militar), a efectos de que se excluya dicho tiempo en la actualización de la pensión de retiro, cuyo trámite ha sido suspendido al petitorio.

Tercero.- Habilitar un crédito extraordinario en el Presupuesto vigente por importe de 132.980 pesetas (1462 x 11 x 12) para atender el pago de la dotación contratada.

2.º) EXCIDENTE MODIFICACION DE CREDITOS 1/1985, DE PRESUPUESTO ORDINARIO VIGENTE, CON CARGO A SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Tras la lectura del expediente a efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el emitido en sentido favorable por la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada una de las extremos que comprende dicha propuesta, su objetivo y fines, encontrándose conforme con las sanciones que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y demás disposiciones de concordante aplicación, mediante la cantidad resultante y disponible del superavit procedente del ejercicio anterior en cuantía de 13.515.050 pesetas.

Por lo tanto y deliberación se acuerda por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación que asistió a la sesión y constituya por mayoría absoluta legal:

Primer.- Aprobar la cantidad propuesta de modificaciones de créditos, mediante expediente nº 1985 en la forma siguiente:

a) Cantidad a que asciende el superavit de 1984.	13.515.050 Ptas.
Utilizado en este expediente.	5.253.294 "
<u>REMANENTE DISPONIBLE.</u>	<u>7.261.756 Ptas.</u>

b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerden:



Partidas:	Comiq. Pto.	Cdtes. Concedidos:	TOTAL:
111.1 Tronías reconocidas al Ins. Sector de P.M. Sr. Zamburo	19.564.643	192.984	19.757.627
211.1 Gastos de oficina	1.433.000	167.000	1.600.000
223.3 Limpieza, calefacción, etc. (Grupos Escolares)	600.000	400.000	1.000.000
242.1 Dietas; Personal	200.000	100.000	300.000
256.6 Combustibles	300.000	300.000	600.000
257.6 Suministro agua, elect., etc. Hijos de J. Guillén		1.480.300	
Adquisición bomba A. Marmarado	12.220.177	307.085	14.008.182
258.6 Contrato recogida basura	2.350.000	110.000	2.500.000
259.6 Otros gastos especiales de funcionamiento. - Festivos de Verano		900.000	
- Tronías Torrefresneda	4.100.000	300.000	5.300.000
261.1 Reparación de vehículos	300.000	100.000	400.000
INVERSIONES: Capítulo 6.º			
Dirección obras H. Penionisto	750.000	255.905	1.005.905
Recuperación cementos (mausoleos, excavaciones, funeras, etc.)	-	500.000	500.000
Ampliación gastos instalación barcos en día público	1.860.000	100.000	2.860.000
	<u>42.004.400</u>	<u>5.253.294</u>	<u>47.257.714</u>

Segundo - Que este expediente sea expuesto al público durante quince días hábiles, entendiéndose aprobado definitivamente si no se formularn reclamaciones contra el mismo.

3.º) OBRA N.º 238/SU, PROYECTO DE ELECTRIFICACION POLIDEPARTIVO MUNICIPAL.

Por la Presidencia se expone a las reuniones que este Ayuntamiento tiene aprobada la obra n.º 238/SU con cargo a remanentes del Plan/1984 de la Excmo. Diputación Provincial, con un presupuesto de 2.461.000 pesetas que se financia de la siguiente forma:



- Subvención del Estado del crédito de Plures Pruz tales.	643.407
- Aportación de la Diputación de fondos propios.	833.196
- Aportación de la Junta de Extremadura	984.400
<u>Total presupuestos</u>	<u>2.461.000</u>

Como quiera que el presupuesto inicial actualizado en precios tiene un importe de 481.737 pesetas, se acuerda que este Ayuntamiento adquiere el compromiso de aportar el exceso producido por la expresada cantidad al objeto de poder adjudicar la obra. Sigue diciendo que dicha cantidad puede abonarse con cargo al crédito de 100.000 pesetas que figura al concepto 679.6 del Presupuesto Externo vigente.

[Handwritten signature]

La Corporación que hace suya la propuesta de su Presidente acuerda con el voto favorable de los nueve miembros de la misma que asistió a la sesión y por tanto con su mayoría absoluta legal, aportar la cantidad de 481.737 pesetas para la ejecución de la obra número 238/84, según queda expuesto.

4.º) RATIFICAR ACUERDO DE COMISION DE GOBIERNO SOBRE CONTRATACION DE MONITORES PARA EL AULA DE EDUCACION COMPENSATORIA.

Seguidamente se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento que fue adoptado en sesión de 25 de octubre de 1981, sobre contratación, a tiempo parcial y mediante oferta pública de empleo selectiva, de dos monitores para que impartan en el Aula de Educación Compensatoria que viene funcionando en esta localidad los cursos de Corte y Confección y de Magisteria Aplicada.

5.º) RATIFICAR ACUERDO DE COMISION DE GOBIERNO SOBRE CESION CASAS DE COLEGIO MUNICIPAL HOMOLOGADO DE B.U.P.

Asimismo la Corporación acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que fue adoptado en sesión de 25 de octubre de 1981, por el que se resuelve el concurso público convocado para cesión en el uso a título gratuito de la vivienda de propiedad municipal ubicada dentro del recinto del Colegio Municipal Homologado de B.U.P. de esta localidad, y en consecuencia, se confirma la selección efectuada a favor de D. Lorenzo Sánchez Romero, como candidato que ha acreditado mejores méritos entre los solicitantes.

La adjudicación de vivienda que se autoriza estará condicionada por las si

siguientes cláusulas:

- 1.º Dicha concesión se hace por un año, prorrogable discrecionalmente a juicio del Ayuntamiento.
- 2.º El mantenimiento de la vivienda en buen estado de conservación correrá por cuenta del ocupante, a quien se prohíbe expresamente efectuar cualquier modificación o reforma sin la previa autorización de la propiedad.
- 3.º En compensación a la gratuidad otorgada, el interesado queda comprometido, sin remuneración alguna, a la ejecución de las instalaciones.
- 4.º Son causas de anulación automática de la concesión, con el consiguiente desarrollo de la vivienda, alguna de las siguientes:
 - a) La inadecuada utilización de la misma.
 - b) Su deterioro injustificado.
 - c) El incumplimiento de las condiciones impuestas.

6.º) REESTRUCTURACION DE PERSONAL DE OFICINAS POR JUBILACION VOLUNTARIA DE FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO

Visto el informe de la Secretaría de fecha 11 de los corrientes, dictaminado favorablemente en la correspondiente Comisión Informativa, y elevado a este Pleno a efectos de aprobación, según el que, habiéndose producido una vacante en el Subgrupo de Administración de la Plantilla de esta Corporación, procede el estudio de la correlativa reestructuración de los distintos puestos o escalas, en vista de la mejor operatividad y más eficaz funcionamiento de los servicios administrativos municipales, habiendo además de tenerse en cuenta que el puesto de trabajo vacante implica la obligación de desempeñar la Secretaría - Intervención con carácter accidental, cuando la plaza no esté cubierta con funcionario de habilitación nacional, o en los casos de ausencias, vacaciones, enfermedades, etc. de su titular, lo que exige un mínimo de experiencia profesional que desafortunadamente puede darse en quien resulte seleccionado mediante oposición libre.

En consecuencia, dentro del espíritu de fomento de la promoción funcional interna que preconiza la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la función pública, en su artículo 23. La Corporación Municipal, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad y en virtud de la mayoría absoluta de los nueve miembros de la mesa que asiste a la sesión:

1.º) de convocatoria de Oposición restringida para cubrir el puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, por el requisito y publicación de las correspondientes Bases que habrán de ser aprobadas por este Pleno.

2.º) Podrán concurrir a la misma los Auxiliares administrativos de esta Corporación que lo soliciten y reúnan los siguientes requisitos:

a) Desempeñar en propiedad plaza de su categoría según plantilla de personal y acreditar una antigüedad mínima de cinco años de servicios en la propia Corporación.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, durante su estancia por falta grave o muy grave que le fuese impuesta mediante expediente de expediente.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, debidamente homologado.

3.º) Adscribir provisionalmente a dicho puesto de trabajo al Auxiliar administrativo D. Andrés Sánchez Gómez, con efectos económicos y administrativos de 1.º de diciembre próximo por y durante el tiempo que dure la tramitación de la oposición restringida que se acordó convocar conforme al punto primero, quien percibirá una gratificación por servicios extraordinarios equivalente a la diferencia de sueldo y complementos entre la plaza que ocupa en propiedad y el puesto que para él desempeña.

De igual forma y en las mismas condiciones, se funcionará del Grupo de Subalternos, D.º Brigida Peña González, para provisionalmente a ejercer funciones de Auxiliar administrativo.

4.º) Que se realicen las pruebas de selección oportunas en convocatoria de oferta pública de empleo y si las necesidades del servicio así lo demandaren, pudiendo reembursarse (con carácter interior) a quien resulte elegido para el desempeño de las funciones propias de Alguacil. Ordenarse, todo esto que la colocación de la funcionaria que ejerce tal cometido el puesto de Auxiliar Administrativo.

7.º) CLASIFICACIÓN DE LAS CALLES Y PLAZAS DE LA LOCALIDAD A EFECTOS FISCALES.

De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de fecha 15 de las corrientes, por el que se propone a este Pleno modificar la clasificación de calles y plazas a efectos fiscales como consecuencia de que la

experiencia adquirida en la gestión tributaria de los dos últimos ejercicios, aconsejó reclassificar el casco urbano de la población, dividiéndolo en cuatro zonas, en lugar de las tres que hasta ahora se venían considerando, lo que redundará en una mayor justicia distributiva de los impuestos.

La Corporación, tras deliberar, acuerda con el voto afirmativo y unánime de los nueve miembros de la misma que asistió a la sesión que con efectos de 1º de enero de 1986, los inmuebles enclavados en las distintas calles y plazas de esta población tributará por los distintos impuestos y arbitrios municipales conforme a la siguiente clasificación:

ZONA DE PRIMERA:

- Calle ESPRONCEDA (Completo).
- SALSIPUEDES (Del nº 1 al 7, y del 2 al 10).
- CASTILLETOS (Completo).
- PAJARES (Completo).
- DON DIEGO LOPEZ (Completo).
- SAN GREGORIO (Desde el nº 1 al 9, y desde el 2 al 18).
- NUEVA (Desde el nº 1 al 27, Fernando de Alarcón, y desde el 2 al 12, Consuelo Romero Sánchez).
- DON JUAN LUCAN (Completo).
- MALFEITOS (Completo).
- ESTACANA (Desde el nº 1 al 26, Afonso Sosa, y del 2 al 28, Cristóbal Curmeña).
- GRANDE (Completo).
- PLAZA DE ESPAÑA (Completo).
- CUATRO ESQUINAS (Completo).
- LA PARADA (Completo).
- MATASANDOS (Completo).
- MEDELLIN (Desde el nº 1 al 29, Fco. Marcos Gómez, y del 2 al 30, Pedro Serrano Espino).
- CARDILLA (Desde el nº 1 al 19, Carmelo Marcha Quarta, y del 2 al 32, Antonio de Alarcón Alarcón).
- TUNEL (Completo).
- EUGENIO FRUTOS (Desde el nº 21 al 50, José de Sanjurjo Mochino, y del 1 al final).



Calle DOCTOR LOZANO (Completo).

DON MANUEL SORABO (Desde su inicio hasta enfrente de la casa de Frutos, a casa de Ascensión Calero).

ZONA DE SEGUNDA:

BARBEROS (Completo).

MEDELLIN (Desde el nº 31 al final, y desde el nº 33 al final)

SAN GREGORIO (Desde el nº 11 al 73, y desde el 20 al 38, 1ª Trav.)

ESTACADA (Desde el nº 27 al final, y desde el 30 al final).

EL ROYO (Completo).

PALOMAR (Completo).

SAN GINES (Completo).

HERREROS (Completo).

FUENTES (Completo).

PLAZA VIEJA (Completo).

GABRIEL Y GALAN (Completo).

DON MANUEL SORABO (Desde casa de Ascensión Calero al final, y desde la esquina de E. Frutos al final).

DON BENITO (Completo).

BERECHA (Completo).

LA CUESTA (Completo).

SANTA MARIA (Completo).

BRONCA (Completo).

SALSIVUEDES (Del nº 9, Saturnino Guzmán al 89, 1ª Trav., y desde el 121, Antonio Cruz Pizarro, al 84, 1ª Trav.).

LUIS CHANIZO (Desde el nº 1, Joaquín Anzures al 47, 1ª Trav., y desde el 21 al 58).

ARROYO (Desde el nº 21 al 116, 1ª Trav., y desde el 1 al 85).

CALLEJA LUMBRERAS (Completo).

ZONA DE TERCERA:

SAN GREGORIO (Del nº 75 al 125, 2ª Trav., y del 40 al 98, 2ª Trav.).

SALSIVUEDES (Del nº 71 al 151, 2ª Trav., y del 86 al 146, 2ª Trav.).

ALBERQUILLA (Del nº 1 al 61, y del 21 al 32).

Calle LUIS CHAMIZO (Del nº 49 al 99, 2ª Travi. y del nº 60 al 120, 3ª Travi.).

ARROYO (Del nº 87 al 133, 2ª Travi. y del 118 al 146, 2ª Travi.).

EL TAMUZO (Del nº 2 al 148, 2ª Travi. y del 1 al 153, 2ª Travi.).

CTRA ALDENORALEJO (Completo).

POZO CONCEJO (Completo).

HORNILLOS (Completo).

POZO BULCE (Completo).

ZONA DE CUARTA:

SAN GREGORIO (Del nº 127 al final, y del 100 al final).

SALSIPUEDES (Del nº 153 al final, y del 148 al final).

ALBERQUILLA (Del nº 67 al final, y del 34 al final).

LUIS CHAMIZO (Del nº 100 al final, y del 123 al final).

ARROYO (Del nº 148 al final, y del 131 al final).

EL TAMUZO (Del nº 145 al final, y del 150 al final).

SAN ROQUE (Completo).

EL PILAR (Completo).

SIEMINADOS Y OTROS.

8º) INDICE DEL VALOR DE LOS TERRENOS A EFECTOS FISCALES PARA EL BIENIO 1986/87.

Indo lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que dice así:

La experiencia adquirida en la gestión tributaria del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos - PLUS VALIA - (independientemente de que el nuevo establecido en su día por este Ayuntamiento expresa lo dispuesto en el artículo 32º del Real Decreto-Ley 15/1979, de 7 de junio) aconseja introducir en la actualización del Índice de Valores que propiamente debe acordarse para el Bienio 1986/87, en reajuste de todo punto necesario que armonice el Índice a utilizar con el Valor real en venta de los terrenos conforme al mercado de transacciones últimamente efectuadas, como asimismo la repercusión del Índice de Valores en el Impuesto sobre Sucesos sin alterarlo.

Por lo expuesto, de conformidad con la reclusificación de calles y plazas que asimismo se propone, esta Comisión acuerda sea aprobado por el Pleno de la



Corporación, si así lo estimase, el siguiente Índice de precios unitarios del valor corriente en venta, de los terrenos de esta publicación a efectos tributarios.

Bienio 1986/87:

1 ^ª Zona	3.750 Plus.
2 ^ª Zona	2.350 "
3 ^ª Zona	1.125 "
4 ^ª Zona	850 "

Las Reclamaciones de Plus-Valía a efectuarse conforme a los índices propuestos, una vez aprobados, tendrán las deducciones necesarias por mejoras, contribuciones especiales, etc., para evitar que la cantidad a ingresar en ningún caso pueda ser superior a la que correspondiera girarse por el sistema actual.

En las transmisiones con más de 2 años entre el valor inicial y final, tendrán una deducción fija del 50% de la cuota resultante. Si existiera un año por ciento en los restantes en evolución del incremento del impuesto al ser aplicado el nuevo sistema, pues como se propone pagaría como máximo igual que hasta ahora.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad y en sesión pública, aprobar los índices del valor de los terrenos para el bienio 1986/87, en idéntica forma a como se propone por la Comisión, exponiéndose al público por plazo reglamentario a efectos de reclamaciones y considerándose definitivamente aprobados si no se produjesen.

9) SUBVENCIÓN CUOTAS ALUMNOS DEL COLEGIO MUNICIPAL HOMOLOGADO DE B.U.P. PARA EL CURSO 1985/86.

Dicha Lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que dice así:

"En el curso anterior el Ayuntamiento de Caceres, estableció un sistema de ayudas económicas para todos los alumnos no becados por el Ministerio de Educación y Ciencia en proporción al nivel económico familiar, que en su mayor cuantía llegaban a las 1400 pesetas por alumno y mes.

Visto la rendición de cuentas del pasado curso que arrojan unos remanentes a cuenta nueva de 936.187 pesetas, se propone a la Corporación:

- 1.º Aprobar las referidas Cuotas del curso 1984/85.
- 2.º Continuar con el sistema de ayudas económicas al estudio para el curso actual, mediante inclusión en los Presupuestos de 1986, de una partida global de

800.000 pesetas.

Los requisitos para la obtención de estas ayudas serían:

- a) Ser vecinos de Trujillo.
 - b) No tener solicitada o concedida beca con cargo a fondos del Ministerio de Educación y Ciencia o de cualquier otra entidad pública o privada.
 - c) Dos ayudas, previa solicitud de los interesados al Ayuntamiento a lo que se acompañará fotocopia de la última declaración sobre la renta, tendrán una cuantía de 400 pesetas mensuales con carácter general y una adicional de 1.000 pesetas mensuales para quienes acrediten su mayor derecho, dadas las circunstancias económicas socio-familiares. Se fijarán por trimestres venidos.
- 3.º. Fijar la cuota mensual de enseñanza en la cantidad de 3.400 pesetas mensuales.

Previa deliberación y debate, donde es aceptada la enmienda del Concejal Sr. Corbulla, en el sentido de que el derecho de Beca-ayuda, en igualdad de condiciones, sea para todos los alumnos del Centro (incluidos los forasteros) y que el pago de las mismas se haga mensualmente al igual que el cobro de las cuotas de Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria para dar a conocer la propuesta de la Comisión con la enmienda antes dicha que la ratifico.

10.º. ADJUDICACION OBRAS DESAGÜE EN BARRIO SAN GINES.

Visto el expediente tramitado al efecto, así como la adjudicación provisional efectuada en acto público celebrado el día 30 de octubre de 1958, a favor de COALBA, Sociedad Cooperativa, de esta localidad, que se compromete a efectuar dichas obras en la cantidad de 1.888.464 pesetas, por cuanto ha resultado ser la oferta más ventajosa de las presentadas.

La Corporación, tras deliberar acuerdo, por unanimidad y en votación ordinaria, eleva a definitiva la referida adjudicación provisional, que se otorga sin sujeción o derecho, y que el pago de este contrato se efectúe con cargo al remanente de la cuenta de obras de Planes Provinciales que quedan adjudicadas directamente a este Ayuntamiento y según disponible en los rubros independientes y mixtos del Presupuesto.

11.º. MODIFICACION NORMAS SUBSIDIARIAS DE PRESUPUESTO URBANIS- TICO.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, visto el

informe de Secretaría, la Corporación acuerda por unanimidad y en votación pública, y por tanto con el voto favorable de los nueve miembros de la misma que asisten a la sesión y constituyen mayoría absoluta legal, lo siguiente:

Primero.- Aprobar íntegramente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio vigentes desde 1980, señalándose y continuándose las zonas y Polígonos sobre los que se concierten convenientemente:

1.- POLIGONO - 2a.- conocido como ERAS DEL PALOMAR, delimitado por calle Riego y Carretera de San Benito, previsto como Urbanizable, uso Residencial, que se propone transformar en URBANO, Subzona B, con delimitación de vias y zonas verdes.

2.- POLIGONO - 1a.- conocido como del INSTITUTO, delimitado por Carretera a San Benito, Camino de Valverde y suelo rústico, previsto como Urbanizable, uso Residencial y parte de Rústico, que se propone transformar en URBANO, Subzona B, con delimitación de vias.

3.- POLIGONO - 3a.-, conocido como de la BASCULA, delimitado por Carretera a Oliva de Mérida, Parque municipal y Avda. de San Ginés, previsto como Urbanizable, uso Residencial, que se propone transformar en URBANO, Subzona B, con delimitación de vias y zonas verdes.

4.- POLIGONO - 2b.-, conocido como SAN ROQUE, delimitado por Carretera a Puente, calle Albuquilla y suelo Rústico, previsto como Urbanizable, uso Industrial y Rústico, que se propone transformar en INDUSTRIAL consolidado y URBANO, Subzona B, con delimitación de vias y Normas de parcelación y edificación de suelo industrial.

5.- POLIGONO - 1b.-, en zona conocida por ERAS DEL PALOMAR, delimitado por Carretera a San Benito, Camino a San Benito y Cooperativa del Campo San Pedro, previsto como Urbanizable, uso Industrial y que se propone transformar en INDUSTRIAL consolidado, con delimitación de vias y Normas de parcelación y edificación.

6. Alineaciones de vias.- Se incluyen, asimismo algunas alineaciones de calles, en casos muy determinados, a solicitud de los mismos propietarios afectados, en algunos casos y, en otros, por iniciativa municipal.

Segundo.- Que conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se someta la acordada a información pública por plazo de un mes y con su resultado se remita el expediente nuevamente a este Pleno para la

aprobación provisional, si procediera.

Y sin otros asuntos de que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que hay de firmar las señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Manuel

Sesión Ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
31 de Enero de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Ruado Carrudo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso

D. Juan Marino Ruiz

D. Luis González Contreras

D. Alicia Sorcho González

D. Litoán López Gómez

D. José González Sorcho

D. Antonio Aguirre Gómez

D. Rafael Carballo López

D. Javier Robmar González

D.  Glor. Rodríguez

En la Villa de Évora, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" que figuran en las actas de citación a sesión que han sido cursados con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde - Presidente D. Plácido J. Ruado Carrudo y da fe del acta el Secretario de la Corporación D. Feijúnimo Mesquero Esteban.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguir

D. Manuel Muñoz Rubio

SE EXCUSA:

D. Miguel A. Lozano González

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Esteban

durante se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1º APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Desde lectura a los borradores de actas de la anterior sesión ordinaria que fue celebrada el día 30 de septiembre de 1985, así como de la sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1985. Sometidos a votación se aprobaron por unanimidad el primero de ellos y por mayoría el segundo, siendo los votos favorables diez, ninguno en contra y las abstenciones de D. Nicasio Sordo González y D. Quinto Rentería González.

Ambos quedan elevados a la consideración de actas definitivas.

2º CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informó a los reunidos sobre los siguientes asuntos de interés para esta Administración municipal:

- a) Proyecto de ejecución de casa-cuartel de la Guardia Civil en esta localidad.
- b) Escrito de Hacienda sobre limitaciones de incremento de gastos en Presupuesto Ordinario de 1986, conforme a la Ley 24/1983.
- c) Escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, comunicando que la redacción de los Normas Subsidiarias de esta localidad ha sido adjudicada al equipo encabezado por Don Amador Fernández Dívila.
- d) Escrito de la Dirección General de Educación Básica sobre centros educativos en Centros de titularidad pública.

La Corporación queda enterada.

3º ASUNTO SOBRE LA MESA: PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA DAR EL NOMBRE DE HERNAN CORTES AL NUEVO PARQUE.

Visto el informe redactado en reunión conjunta de las Comisiones de Gobierno y de Obras y Urbanismo sobre este asunto, que estaba pendiente sobre la mesa en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de 27.6.1985; emitido en sentido favorable a la propuesta de la Alcaldía para que se le dé el nombre de Plaza de Hernán Cortés al nuevo parque y zona urbanizada recientemente

en las inmediaciones de la Barriada de San Ginés.

A continuación se producen las siguientes intervenciones de los portadores de los Grupos Políticos que forman la Corporación:

- Grupo Independiente (Sr. Sando). - Se opone a la propuesta por considerar poco digna la situación de Herrián Cortés en la conquista de Méjico, calificándole de asesino y fascista del siglo XV, y tras la lectura de unos párrafos de fray Bartolomé de los Casas, insiste en que perpetuar la memoria de este personaje tiene la sensibilidad de todo buen democristiano. Como propuesta alternativa pide se ponga a dicha plaza el nombre de Enrique Tierno Galván.

- Grupo Socialista (Sr. González Contreras). - Tras agradecer el recuerdo que ha tenido el anterior interviniente para con su insigne compañero Tierno, dice que ello no es óbice para que se haga justicia a los méritos históricos de nuestro paisano de Medellín Herrián Cortés; por tanto apoya la propuesta al considerar que tanto las acusaciones vertidas contra el descubridor y conquistador de Méjico como la propuesta alternativa que ha sido presentada, es mero oportunismo político, con ignorancia parcial de la historia de todos los países que ensalzan a sus héroes, independientemente de que para alcanzar la gloria hayan intervenido en hechos luctuosos, que por otra parte eran habituales en el tiempo y en las gestas de los forjadores de la actual civilización.

- Grupo Popular (Sr. Pérez Ayuso). - Se ratifica en la postura que vienen manteniendo desde el principio, en el sentido de que se derolvasa el nombre de Herrián Cortés a su antigua calle, pero dados las circunstancias y las argumentaciones hechas al respecto, no se van a oponer a su nominación para la nueva plaza a adscribiendo adyacente al Barrio de San Ginés.

Concluida o votación la propuesta de la Alcaldía, es aprobada por mayoría de diez votos a favor y dos en contra (Sra. Sando y R. Lomas).

4.º APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANISTICO DE ESTE MUNICIPIO.



No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio (según acuerdo de este Pleno de 19 de noviembre de 1985), que fue sometida a información pública mediante anuncio inserto en el B.O. de la Provincia n.º 286 de 14.12.1985, la Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar provisionalmente dicha modificación de Normas Subsidiarias y que se continúen los demás trámites conforme a la vigente Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

5.º APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES REDACTADO PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO, SUBASTA, DE LAS OBRAS "PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO", EN ESTA LOCALIDAD.

Visto el Pliego de Condiciones económicas y administrativas para adjudicar mediante concurso subasta las obras sobre construcción de un Pabellón Polideportivo Cubierto en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Madrigal Martínez. Pereda, por un importe total de pesetas 37.644.770.

Resultando que ha sido informado favorablemente en Comisión la Corporación, - previa intervención del representante del Grupo Independiente que manifiesta su postura abstencionista en base a que no han podido asistir al debate para el estudio de este asunto en Comisión, - acuerdo por mayoría de diez votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Sres. Sando y Retamar).

Primero. - Aprobar el proyecto técnico de referencia.

Segundo. - Consignar en los Presupuestos para 1986 la cantidad de 5.766.666 pesetas, las que con los 5,9 millones del ejercicio anterior (en Resultos) suponen el importe de la aportación municipal de 1/3 en cuanto a los créditos para la financiación de esta obra que se habían calculado inicialmente.

Tercero. - Que para cubrir la diferencia resultante de 2644.770 pesetas, se haga las gestiones pertinentes ante la Junta de Extremadura y Diputación Provincial.

Cuarto. - Aprobar asimismo el Pliego de Condiciones redactado al

efecto y que se continúen los trámites de información pública, presentación y apertura de pliegos, adjudicación provisional, etc., hasta la adjudicación definitiva por este Pleno, si a ello hubiese lugar.

6.º PROPUESTA DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACION DEL MATADERO Y MERCADO DE ABASTOS.

Visto el presupuesto redactado por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, para cumplir la necesaria actualización de las instalaciones del Matadero y Mercado de Abastos de esta localidad, con el fin de adaptarlos a las exigencias de las vigentes reglamentaciones en materia de sanidad de alimentos y de seguridad e higiene en el trabajo, según se acredita con los informes técnicos recibidos de la Administración Autonómica.

Resultando que ha sido informado favorablemente en Comisión y cuantificado en un importe total de 2.200.000 pesetas.

La Corporación, tras deliberar acuerdo por mayoría de diez votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Ses. Sordo y Retornar):

Primero. - Aprobar el presupuesto de la obra a realizar en la cantidad expresada.

Segundo. - Consignar en los Presupuestos que se redacten para el actual ejercicio de 1986, el crédito necesario a tal fin.

Tercero. - Declarar las obras de urgencia, en virtud del cierre de las instalaciones, y que sean ejecutadas por administración directa de la propia Corporación.

7.º PROPUESTA DE OBRAS PARA TERMINACION DEL ALUMBRADO EN LAS CALLES "EL ROJO" Y "DON BENITO".

Visto la propuesta formulada, según acuerdo en Comisión, para la terminación de las instalaciones de alumbrado público en calles El Rojo y Don Benito, consistentes en tres puntos de luz centrales con bocinas y espigas antirrobóticas, mediante contratación directa con el electricista D. Francisco Melgares, en la cantidad presupuestada de 885.836 pesetas.

Abierta deliberación, en el uso de la palabra el Sr. Sordo, dice que para un gasto de tal naturaleza debe anunciarse concurso público.

en libre concurrencia de ofertas, aunque éste se haga por invitación, entre los electricistas de la localidad; que siempre se ha venido haciendo así y que aceptar la propuesta tal y como viene formulada sería sentar un mal precedente.

Por tanto pide quede el asunto sobre la mesa hasta que se vea correctamente.

En réplica es contestado por la Presidencia en el sentido de que lo hecho hasta ahora por la actual Corporación ha sido distribuir el trabajo de montajes eléctricos entre los dos instaladores locales, así uno se dedica al alumbrado público y el otro a las instalaciones de abastecimiento de agua a la población.

Tras otras intervenciones, la Corporación acuerda que se surtie concurso por invitación, quedando mientras tanto el asunto sobre la Mesa, hasta la resolución que proceda.

8. RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS PARA 1986 Y OTROS ASPECTOS DE INTERES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES CONFORME A LA LEY 46/1985.

Se da cuenta de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 ("BOE" núm. 311 de 28 de diciembre), que en su disposición transitoria sexta dispone que hasta tanto se apruebe por la Administración del Estado la norma reglamentaria que fija los límites máximos y mínimos a que se refiere el artículo 93.2 de la Ley 4/1981, de 2 de abril, los funcionarios de Administración local percibirán las retribuciones correspondientes a 1985, con la misma estructura y con sujeción a la normativa vigente en dicha época, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 72 por 100, a igual puesto de trabajo, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo.

Y la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 10 de la Ley 46/1981, de 28 de octubre, acuerda por unanimidad:

Primero - Quedar enterada de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, por cuanto respecta a las retribuciones de personal y otros aspectos de interés para las Corporaciones Locales, en particular el aumento obligatorio del 8 por 100 respecto al Impuesto sobre Circulación de Vehículos cuando, como en nuestro caso, la Corporación no tenga acordado un aumento superior.

Segundo - Aplicar a todos los funcionarios de esta Corporación con efectos desde 1º de enero de 1986, y hasta tanto se apruebe por la Administración del Estado la norma reglamentaria que fije los límites máximos y mínimos a que se refiere el artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, un incremento del 7'2 por 100 sobre las retribuciones básicas y complementarias (excepto la ayuda familiar que no tiene variación) de 1985, a igual puesto de trabajo, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, teniendo en cuenta que las retribuciones pagadas tuvieron el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la aplicación del nuevo régimen retributivo, conforme se dispone en la disposición transitoria sexta de la referida Ley 46/1985.

9. BASES DE CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA VACANTE DEL SUBGRUPO ADMINISTRATIVO DE ESTA CORPORACIÓN.

De conformidad con acuerdo de este Pleno adoptado en sesión de 19 de Noviembre de 1985, sobre convocatoria de oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza vacante de administrativo de Administración General de esta Corporación. Dicha convocatoria se refiere concretamente al turno previsto en el artículo 92.3 del Real Decreto 3046/77 que se encuentra confirmado (con algunas modificaciones) por el contenido del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, para el fomento de la promoción interna de los funcionarios de la propia Administración.

Una vez que han sido redactados las Bases de convocatoria, que se ajustan estrictamente a la normativa vigente en materia de función

pública local, con exigencia de la titulación fijada para el grupo C, programas mínimos y antigüedad de cinco años. Pueden concurrir los Auxiliares administrativos de esta Corporación que lo soliciten y reúnan los requisitos anteriormente expresados.

La Corporación acuerda por mayoría de diez votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Ses. Sancho y Retamar), aprobar los Bases de la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza vacante de administrativo de Administración General de la Hoga. título de esta Entidad, conforme han sido redactados, y que tras su publicación en forma reglamentaria, se continúen los demás trámites del expediente hasta su terminación y consiguiente nombramiento del funcionario que, previo examen, haya obtenido el ascenso.

10.º CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1982, 1983 Y 1984.

A) General de Presupuesto Ordinario.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era, entre otros asuntos, examinar y aprobar las cuentas generales del Presupuesto Ordinario correspondientes a los ejercicios de 1982, 1983 y 1984, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión, que ha emitido las correspondientes informes que constan en los expedientes.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el Sr. Secretario, de los que resultó que dichos cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su ratificación, y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por mayoría de diez votos a favor y dos abstenciones (Ses. Sancho y Retamar).

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente carácter de provisional.

B) Administración del Patrimonio.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar las Cuentas de Administración del Patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1982, 1983 y 1984, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión, que ha emitido las correspondientes informes que constan en los expedientes.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente urgió que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por mayoría de diez votos a favor y dos abstenciones. (Sres. Santo y Retamar.)

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

11.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego de los Concejales del Grupo Independiente Sr. Santo y Retamar. - Presentado como moción de urgencia que la Corporación redujera por imprecudente se acepte como "ruego" por el que manifiesten su protesta de que las Comisiones Informativas a las que pertenecen se convoquen en horas que son incompatibles con su trabajo habitual, por cuanto lamentándolo mucho no pueden asistir al estudio y deliberación de los distintos asuntos municipales. Piden que dichas Comisiones no sean convocadas entre de las 20,00 horas en invierno y de las 21,00 horas en verano.

La Corporación así lo acepta, instando a la Presidencia para que se ajuste el horario a la petición formulada.

Seguidamente, por el Concejil Sr. Santo se formulan "in voce" a la Presidencia las siguientes preguntas:

1. P/¿ Se han efectuado contactos con personas de esta localidad sobre adquisición de terrenos para ubicar el Pabellón Cubierto después del acuerdo de este Pleno?

R./ No. Las gestiones fueron hechas antes del último acuerdo de Pleno

2. P/ ¿Está Ud. de acuerdo con que la Policía Municipal pueda consumir bebidas alcohólicas, cuando están en acto de servicio y portando sus armas reglamentarias?

R./ No.

3. P/ ¿Qué nos puede decir sobre el paso de nuestro Colegio Heróico de B.U.P. a Instituto?

R/ Nos hemos reunido los siete pueblos de la provincia afectados por el mismo problema y parece ser que una de las soluciones del Ministerio de Educación y Ciencia, sería el establecimiento de nuevos conciertos con los Ayuntamientos. En definitiva no hay nada concreto aún, habiéndose formado una Coordinadora Nacional a través de la TEMP para negociar y obtener la mejor solución posible.

4. P/ ¿Qué gestiones se han realizado ante la SEPE después del acuerdo de Pleno de 30. 9. 1986 sobre futuro Polígono Industrial?

R/ Presentar personalmente en Madrid el proyecto y la solicitud de cooperación con que se inicia el expediente. Las impresiones que dieron son favorables. Aún no han contestado nada oficialmente.

5. P/ ¿Se ha dado cumplimiento a la normativa de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre circulación y comercio del pan?

R/ Han sido informados los industriales del ramo de que a partir de mañana, día 1º de febrero, se extingue el plazo concedido para que sea de plena aplicación la Reglamentación actual, a la que deberán ajustarse en emisión de sanciones y decomisos.

6. P/ ¿Cuándo van a ser una realidad los prometidos semáforos de la Carretera de Don Benito, en su travesía por este Localidad?

R/ Tan pronto como se adjudiquen las obras de los Puentes Privilegiados de 1986, donde se incluya dicho proyecto.

MOCIÓN DE URGENCIAS DEL GRUPO INDEPENDIENTE.

a) Crítica a la propuesta formulada por el Gobierno para el Referendum sobre la Alianza Atlántica.

[Handwritten signature]

b) Que el Ayuntamiento subvencione autobuses para asistir a las manifestaciones pacifistas que se convoquen.

Sometida a votación la urgencia, es rechazada por dos votos a favor, Sres. Sanchez y Retamar y diez en contra (los demás miembros de la Corporación que asisten al Pleno).

MOCION DE URGENCIA DE LA PRESIDENCIA. - PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1986.

Para la aprobación de la urgencia por todos los miembros de la Corporación asistentes al acto, se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur", "Zona Sierra Extremeña" y "Zona Noroeste", por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 146 del Plan Provincial de Obras y Servicios/1986, de "urbanización y pavimentación" y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- Subvención del Estado del crédito de Planes

Provinciales 9.405.000 Ptas.

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 2.090.000 "

- Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios 5.852.000 "

- Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a su favor 3.553.000 "

Total presupuesto aprobado 20.900.000 "

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra, proporcionando que dicho presupuesto sea invertido en la segunda fase de urbanización y pavimentación de la Avenida de la Constitución, a gestionar directamente por la Excmo. Diputación Provincial conforme a proyecto técnico de-

borado por sus propios servicios.

2º. El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento ha y de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recursos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al cobro de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de repónda certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación, y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada por la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministro de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el Repetimiento de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el Lujo que grava la venta de gasolina subvencional y en los impuestos especiales, retenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas y con igual finalidad.

Asimismo se adopta, también por unanimidad, acuerdo similar en relación con la obra n.º 147, con la siguiente financiación:

- Estado -	495.000 Ptas.
- Ayuntamiento -	110.000 "
- Diputación -	308.000 "
- Distribución (B.C.L.E) -	187.000
<u>Total presupuesto aprobado -</u>	<u>1.100.000 Ptas.</u>

Se solicitará la adjudicación directa de la obra de referencia a favor de este Ayuntamiento para ser ejecutada por administración, prestándose conformidad a las estipulaciones previstas en el Pliego de Condiciones a que está sujeto.



Y sin otros asuntos de que tratar, ni declarado ningún otro incidente o con carácter de urgencia, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

José Luis Gilas

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en 1.ª Convocatoria el día 24 de Febrero de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Ruado Comudo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso

D. Juan Moreno Ruiz

D. Luis González Contreras

D. Narciso Sancho González

D. Julián López Giménez

D. José González Sánchez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Corballo López

D. Luciano Redondo Glez.

D. Miguel A. Luzero Glez.

D.  González Rojas

En la villa de Guarán, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública en convocatoria extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que ha sido debidamente interpretado por la Junta Electoral Provincial de Badajoz, en sesión del 13 de los corrientes que se inserta en el B.O. de la Provincia del día 15, y en el sentido de que la formación de las Mesas Electorales compete a este Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde D. Plácido J. Ruado Comudo, dando fe del



D. Manuel Moreno Roldán
SECRETARIO
D. Joaquín Arguero Esteban

acto de Secretario del Ayuntamiento de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actúa en tanto como Delegado de la Junta Electoral de Zona y bajo la estricta dependencia de la misma.

Se inició la sesión con lectura de las disposiciones legales, procedimiento y formalidades que habrán de observarse en su desarrollo presentándose las relaciones de electores de este Municipio, firmadas por Distritos y Secciones, que reúnen los requisitos exigidos para ser designados Presidente y Vocales con sus respectivos suplentes (dos por cada cargo) mediante inscripción numérica efectuada por el sistema de bombas múltiples.

Una vez efectuada el sorteo hasta completar el total de las nueve Mesas Electorales de este Municipio, que han de constituirse el próximo día 12 de marzo de 1986, para la celebración del Referendum convocada por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica, ha correspondido tal designación a los electores y un electores reflejados en hojas anexas (Cuare) que se incorporan a la presente acta como parte integrante de la misma.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y veintidós minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico -

José González

Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
6 de Marzo de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Rueda Cerudo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso

D. Juan Moreno Ruiz

D. Luis González Cortés

D. Narciso Santo González

D. Julián López Gómez

D. José González Sánchez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Corballo López

D. Jacinto Redmar Glez.

D. Eusebio Glez. Rodríguez

D. Manuel Quinto Rubio

SE EXCUSA:

D. Miguel A. Lozano Glez.

SECRETARIO:

D. Lorenzo Marquero Esteban

En la Villa de Guareña, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" que figura en los cedúlas de citación a sesión que han sido cursados con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Rueda Cerudo y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Lorenzo Marquero Esteban.

Se excusa al Concejil Sr. Lozano González.

Triniciado el desarrollo de la sesión, se tratan los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignar, a saber:

1.º) DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS Y URBANISMO SOBRE LA PROBLEMATICA PLANTADA EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN ESTA LOCALIDAD.

Tras la lectura del dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, de fecha 27 de febrero de 1986, que dice así:

"Que teniendo conocimiento que los propietarios de los terrenos situados en la zona 1A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad y que en su día cedieron al Patrimonio del Estado la superficie de 2.500 metros cuadrados para la construcción de una CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, han realizado las gestiones pertinentes para la cesión de estos terrenos, esta Comisión de Obras y Urbanismo presenta a la consideración de este Pleno para su aprobación si procede, la siguiente propuesta:

1. Se le done a la Dirección General de la Guardia Civil 2.500 metros cuadrados para la construcción de la Casa Cuartel de

la Guardia Civil de los terrenos de propiedad municipal en el sitio denominado San Roque.

2.- Que los terrenos de la Zona 1A comprendidos entre la Carretera de San Benito, Camino de Valdetones y Vereda de las Palomas, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de 1977, cuya calificación en la actualidad es de residencial, esta Comisión propone al Pleno el acuerdo de que sean calificados como terrenos rústicos.

3.- Que la Comisión de Obras y Urbanismo, recabe toda la documentación de los acuerdos tomados en su día, relacionados con la cesión de los terrenos para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, así como la instalación de tubos de saneamiento y abastecimiento de agua a los terrenos cedidos, elevando al Pleno el dictamen pertinente.

Los puntos primero y tercero de este dictamen fueron aprobados por unanimidad.

El punto número dos fue aprobado por mayoría, con los votos en contra de D. Juan Pérez Ayuso y Juan María Ruiz, ambos de Coalición Popular.

Abierta deliberación sobre cada uno de los tres aspectos que se contemplan en dicho dictamen, tras deliberación y en sesión ordinaria son aprobados por unanimidad, excepto el 2º punto que se aprueba por mayoría de siete votos a favor y cinco en contra (Grupo Popular).

A) CESIÓN DE TERRENOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN ESTA LOCALIDAD. 1. Ceder gratuitamente y de forma definitiva en favor del Patrimonio del Estado/Dirección General de la Guardia Civil, el solar propiedad de este Ayuntamiento denominado "Ejido de San Roque", con destino exclusivo a la construcción de Casa Cuartel de la Guardia Civil, conforme a proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio Troncos Boiras, de extensión superficial equivalente a dos mil quinientos (2.500 m²) metros cuadrados, que se destinará: Norte, Este y Oeste, con faja marítima de los propios de este Muni-



cipio, y Sur con Carretera a Murchito.

Dicho solar procede de la segregación de otro del mismo nombre, con superficie inicial de 37 hectáreas, 16 áreas y 59 centia-
reas, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Don
Benito, Municipio de Guareña, el folio 192 del libro 237, to-
mo 972, finca n.º 14.242, inscripción 1.º

2. Autorizar al Sr. Alcalde a los fines de la tramitación pre-
ceptiva y necesaria para la ejecución de este acuerdo y por el
otorgamiento de la Escritura Pública de cesión.

B) NUEVA CALIFICACION EN NORMAS SUBSIDIARIAS A TERRENOS
DEL SECTOR 1A.- Con la oposición del Grupo Popular y, conse-
cuentemente, por mayoría de siete votos contra cinco, la Corpora-
ción, de conformidad con el dictamen emitido, de la Comisión
de Obras y Urbanismo, acuerda que los terrenos del sector 1a),
de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de 1977,
comprendidos entre la Carretera de Don Benito, Camino de Valdato-
nos y Veredo de los Palacios, que están calificados actualmente
como urbanizables (uso residencial), sean considerados en lo suce-
sivo como terrenos rústicos y así contemplado en la nueva Redac-
ción de las Normas Subsidiarias de esta localidad, que ha sido de-
judicado el arquitecto D. Amador Fernández Dávila.

C) MANDATO DE DICTAMEN A LA COMISION DE OBRAS Y URBI-
NISMO - Que se reciban los antecedentes y documentos de los acuer-
dos tomados en su día, que pudieran estar relacionados con la
cesión de terrenos por la familia Medero para la construcción de
lo caso Cuartel de la Guardia Civil, en finca de su propiedad de
sitio "Camino de Mastellín" a la altura del punto kilométrico 23,1
de la carretera C. 423, y si dicha cesión estuvo o no compensada
con el gusto oportuno por el Ayuntamiento para dotar a los tere-
nos en cuestión de redes de abastecimiento de agua y saneamien-
to, elevándose con su resultado el oportuno dictamen a este Pleno.

2. PROPUESTA SOBRE AMPLIACION DE LA ZONA REGABLE DEL
CANAL DEL ZUJAR.

Esta Corporación Municipal, haciéndose eco del sentir mayoritario

de propietarios de fincas excluidas en los parajes denominados "Dehesa de Guareña", "Madradas", "Las Naciones", "Las Casadas", etc. comprendidos en la zona delimitada entre la vía férrea Madrid-Badajoz y la "Quebrada de San Julián", para que se amplíe a dicha zona de este término municipal, la zona regable por el Sector VIII del Canal del Zújar, previas las oportunas actuaciones sobre Continuación Parcelaria que se hace imprescindible como consecuencia de la proliferación de pequeñas parcelas dedicadas al cultivo de uva de mesa (hoy de escasa rentabilidad debido a la depreciación del producto) lo que conllevaría, - aparte de la revitalización económica del sector - a la absorción de un importante contingente de mano de obra, dadas las óptimas condiciones del terreno para cultivos de excelente forraje, como el espárrago blanco, que generan abundante empleo en faenas agrícolas.

Previas deliberación y debate, se acuerda por unanimidad:
Primero. - Solicitar de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por las razones expuestas, la ampliación de la Zona regable del Canal del Zújar (Sector VIII). A los mil doscientos (1.200) Hectáreas, aproximadamente, del área delimitada entre la vía férrea y la "Quebrada de San Julián", del término municipal de Guareña, que constituye el único enclave sin regar de la zona.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación a que hubiere lugar, firmar documentos y realizar cuantas gestiones sean necesarias hasta la consecución del fin propuesto.

3. SOBRE LA MESA. - ADJUDICACION DE LA INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLES EL ROYO (TERMINACION) Y DON BENITO.

Previos debate y deliberación la Corporación acuerda por unanimidad dar a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor del instalador electricista de esta localidad D. Francisco Melgares Guisasa, en concurso por invitación convocado para ampliación de la red de alumbrado público de las calles "El Royo" y "El Don Benito", consistente en la colocación de trece farolas con

trulas a vapor de sodio y esferas antiandólicas, como firmante de la proposición más ventajosa de las presentadas, por la cantidad vertida de 885.836 pesetas, y que dicho gasto se incluya como inversión en el Presupuesto de 1986.

4. CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE LA T.E.M.P. 86/87.

Enterada la Corporación de la acta circular remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias sobre la Campaña de Limpieza que la misma propone efectuar durante 1986, resuelve:

1.º Adherirse a la citada Campaña.

2.º Abonar a la T.E.M.P. la cantidad de 40.245 pesetas correspondiente a la cuota establecida de 5 pesetas por 8049 habitantes (al año).

3.º Ingresar dicha cantidad, mediante transferencia a la cuenta corriente n.º 3.041.02, Caja de Madrid, c/ Barcelo, 7, 28.004 Madrid a nombre de T.E.M.P. Campaña de Limpieza.

4.º Comunicar el presente acuerdo a la T.E.M.P.

Y no siendo otro el objeto de este convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, siendo las veintuna horas y treinta minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario certifique.

José Luis

[Signature]

[Signature]



Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el
21 de Abril de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Ruedo Comudo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Apiso

D. Luis González Cortés

D. Julián López Gómez

D. José González Sánchez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Corballo López

D. Miguel A. Lozano González

D. Elustiano Glez. Rodríguez

D. Juan Meñero Ruiz

D. Fermín Petrucci González

D. Micaela Sancho González

D. Manuel Quacho Rubio

SECRETARIO ACTUAL:

D. Anibal Sánchez Gómez

En la Villa de Guadalupe, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintuna, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del día" que figura en los credenciales de citación a sesión que han sido cursados con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido Jeremías Ruedo Comudo, y de fe del acto, el Secretario de la Corporación en funciones, D. Anibal Sánchez Gómez, Auxiliar Administrativo de esta Corporación.

Triniciado el desarrollo de la sesión y antes de debatir los puntos que figuran en el Orden del Día, interviene el Sr. González Sánchez en nombre del Grupo de Concejales Socialistas, para manifestar que ante los gravísimos hechos ocurridos en Madrid, condena energicamente a los autores y expresa su más profunda repulsa a esos asesinos que no entienden de otra forma de expresar sus ideas, sino es por medio del secuestro, la extorsión o el asesinato más vil y brutal. Voya para ellos nuestra mayor desprecio.

Los demás Grupos Políticos, AP o Independientes, se adhieren totalmente a la condena y repulsa de este atentado terrorista.

1.º ACUERDO SOBRE RESERVA DE CREDITO PARA P.E.R./86,
DENTRO DEL CONVENIO INEM. CORPORACIONES LOCALES.

Dado cuenta del escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en el que comunicaban la reserva de crédito para este Ayuntamiento, por importe de 15.200.000 pesetas, que equivale a una subvención de 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios

o acometer por esta Corporación y vistos los expedientes, en Memoria Valorada, para llevar a cabo las obras de Urbanización y Pavimentación y Desbroces y Limpieza de terrenos de propiedad municipal. Su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación y los materiales, hasta un 30% del montante total para la mano de obra, serán subvencionados por la Junta de Extremadura.

Las obras incluidas en los expedientes antes reseñados son las siguientes: Desbroces y Limpieza de fincas rústicas de propiedad municipal "Cárdena de Abajo" y "Parterro de San Roque", y las de Urbanización y Pavimentación de los accesos a la futura Avenida de la Constitución, así como Urbanización y Pavimentación de esta misma Avenida.

La Corporación, previo debate y deliberación, acuerda por unanimidad ocuparse a la reserva de crédito realizada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. en favor de este Ayuntamiento, por importe de 11.200.000 pesetas, equivalente a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras antes reseñadas, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos documentos precise y haga los gestiones y trámites necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

Asimismo también se da conocimiento al Pleno de esta Corporación de un reserva de crédito por importe de 232.000 pesetas que se concedió por la citada Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER para el pabellón de Tenis federado.

La Corporación queda enterada.

2. ACUERDO SOBRE NORMATIVA A SEGUIR EN EL CONCURSO-SUBASTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO, DE ESTA LOCALIDAD.

A continuación por la Presidencia se da lectura al Decreto de la Alcaldía, que dice:

"Que habiendo quedado desierto el Concurso-Subasta, por falta



de licitaciones, para la realización de las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo Municipal Cubierto, en esta localidad, cuyo pliego de condiciones fue aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el pasado día 31 de Enero del corriente, anunciada el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 150 del día 3 de Marzo y en el Diario Regional 404, los días 15, 16 y 17 del mismo mes de marzo, del actual año 1986,

HE RESUELTO:

Devolver el Expediente de referido Pabellón al Pleno de esta Corporación, para que con su mejor criterio, adopte el acuerdo que estime conveniente, proponiendo esta Alcaldía, para la mejor explotación, se realice por la vía de urgencia en el tiempo previsto por la Ley.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Rueda Lemudo, en Guareña a 24 de abril de 1986."

Se incorpora en estos momentos a la sesión, cuando son las 21,25 horas el Concejal D. Manuel Moreno Rubio.

Por la Presidencia se aclara que el motivo de la no presentación de licitadores en el Concurso Subasta ha estado motivado en que no figuraba en el Proyecto Inicial el gasto que supone el I.V.A., por lo que había de modificarse el Pliego de Condiciones en sus cláusulas 2.º y 19.º, que de aplicarse, en su caso, quedarían reducidas como sigue:

"2.º Sendo el Presupuesto de la obra de 37.644.770 pesetas, el tipo de licitación o presupuesto de contrato se eleva a la cantidad de 42.162.142 pesetas a la baja, una vez incrementado el 12 por 100 de I.V.A."

"19.º En virtud del trámite de urgencia, la presentación de proposiciones se efectuará en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de licitación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

A continuación interviene el Sr. Secretario para pedir explicaciones al Presidente de la Comisión de Hacienda de este Ayun-

lamiento, Sr. Ayuso, sobre la consignación en el Presupuesto municipal de la cantidad de 1.111. que le corresponde pagar a este Ayuntamiento, respondiéndole el Sr. Ayuso que no estando aún aprobado definitivamente el Presupuesto para 1986, podría consignarse dentro de éste en la partida más adecuada, opinando que el tema que se debate es preceptivo aprobarlo para luego incluir este gasto en el Presupuesto municipal para 1986.

Después de otras intervenciones del Sr. González Cuñeras y de la Presidencia quienes hacen de manifiesto la necesidad de aprobar este asunto y adjudicar las obras, y de otros asistentes, la Presidencia que lo considera debatido suficientemente lo somete a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Y sin otros asuntos de que tratar, ni declarando ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del día expresado, extendiéndose al presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José González



Sesión Extraordinaria celebrada en la Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el
19 de Mayo de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Pardo Comedo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso

D. Luis González Contreras

D. Julián López Gómez

D. José González Sánchez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Carballo López

D. Eleuterio González Rojas

D. Juan Menéndez Ruiz

D. Marcos Sancho González

D. Manuel Martín Rubio

D. Jacinto Retamar González

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Miguel A. Lozano González

SECRETARIO ACCTAL:

D. Andrés Sánchez Gómez

En la Villa de Guara, siendo las veintinueve (21,00) horas del día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reunió en el Salin de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de poder celebrar sesión pública en convocatoria extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el sentido de que la formación de las Mesas Electorales compete a este Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Alcalde D. Plácido J. Pardo Comedo, dando fe del acto el Secretario accidental de este Ayuntamiento D. Andrés Sánchez Gómez, que actúa además como Delegado de la Junta Electoral de Zona y bajo la estricta dependencia de la misma.

Se inicia la sesión con lectura de las disposiciones legales, procedimiento y formalidades que habrán de observarse en su desarrollo, presentándose las relaciones de electores de este Municipio, formadas por Distritos y Secciones, que reúnen los requisitos exigidos para ser designados Presidente y Vocales con sus respectivos suplentes (dos por cada cargo) mediante inscripción numérica efectuada por el sistema de bombas múltiples.

Una vez efectuado el sorteo hasta completar el total de las nueve Mesas Electorales de este Municipio, que han de constituirse el próximo día 19 de mayo de 1986 para la celebración de Elecciones Generales del Congreso de los Diputados y Senado convocadas por Real Decreto 794/1986, de 22 de abril, ha correspondido tal designación a los ochenta y un electores reflejados en hojas anexas (nueve) que se incorporan a la presente acta como parte integrante de la misma.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos del día expresado,



extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José González

[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de Junio de 1986

ASISTEN:

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Rueda Comudo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso

D. Juan Pedro Ruiz

D. Luis González Cortés

D. Julián López Gómez

D. José González Sánchez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Carballo López

D. Eusebio González Riquelme

D. Manuel Martín Rubio

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

D. Miguel A. Lorenzo González

NO ASISTEN NI SE EXCUSAN:

D. Francisco Sánchez González

D.  Roberto Botana González

En la Villa de Caceres, a doce de Junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primer convocatoria, conforme al Orden del Día seguido en las cédulas de citación a sesión, las que han sido cursadas con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Rueda Comudo y de fe del acta el Secretario de la Corporación D. Jerónimo Márquez no Esteban.

Tratando el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan, a saber:

Asunto Único - Presupuesto Municipal Ordinario y Bases de Ejecución.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto



SECRETARIO:

D. Foronimo Murquero Esteban

Municipal Ordinaria para 1986, informando que en su confeccion o forma se han cumplido todos los requisitos legales y su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones minioras exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que segun la nueva normativa este Pleno tendra que volver a tomar acuerdo, con caracter definitivo, sobre el presente Presupuesto, toda vez que expuesto al publico por 15 dias las reclamaciones, si las hubiere, serian resueltas por el y no por el Sr. Delegado de Hacienda, como en la legislacion anterior, de forma que sino existen reclamaciones habremos obrado a satisfaccion de los vecinos y demas interesados, y si las hubiere, sera el momento de estudiar y considerar cada una de ellas.

En este estado el Pleno por el voto favorable de los diez miembros del mismo que asisten a la sesion lo que supone mayoria absoluta, acordo aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1986, y a traves del mismo la PUNTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal lateral y eventual, asi como que se exponga al publico por termino de quince dias, con anuncios en el "Boletin O de la Provincia" y fijacion de Edictos en los lugares de costumbre. Ademas, habiendose acogido este Ayuntamiento a las medidas de saneamiento de su Hacienda, conforme a lo dispuesto en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de este Presupuesto General se dara traslado al Ministerio de Economia y Hacienda a los efectos del articulo 44 de expresado texto legal. Transcurrido dicho plazo se dara cuenta de nuevo a este Pleno en union de las reclamaciones que se hubieren presentado informados por el Sr. Secretario-Interventor, o certificacion negativa, en su caso.

De no producirse reclamaciones, se considerara definitivamente aprobado este Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, con el siguiente resumen por Capítulos:

INGRESOS:



4) OPERACIONES CORRIENTES.

1. Impuestos directos	22.710.800 Ptas.
2. Impuestos indirectos	3.800.000 "
3. Tasas y otros ingresos	26.646.003 "
4. Transferencias corrientes	42.300.000 "
5. Ingresos patrimoniales	10.286.645 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Ejecución de inversiones reales	20.000 "
7. Transferencias de capital	0 "
8. Variación de activos financieros	444.002 "
9. Variación de pasivos financieros	1 "

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO. 106.207.451 "

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

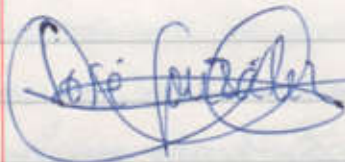
1. Remuneraciones del personal	14.123.828 "
2. Compra de bienes corrientes y de serv.	30.001.000 "
3. Intereses	723.000 "
4. Transferencias corrientes	4.439.000 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Inversiones reales	13.506.666 "
7. Transferencias de capital	813.692 "
8. Variación de activos financieros	209.405 "
9. Variación de pasivos financieros	2.350.860 "

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO. 106.207.451 "

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, siendo los diecinueve horas veintidós minutos del día expresado, extendiéndose al presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico -







Sesión Ordinaria celebrada en 1.ª convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
30 de Junio de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido Flores Cerrudo.

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso.

D. Juan Muñoz Ruiz.

D. Luis González Cortés.

D. Narciso Sando González.

D. Julián López Gómez.

D. Leticia González Sandoz.

D. Antonio Aguirre Gómez.

D. Rafael Cardallo López.

D. Elvira González Rodríguez.

D. Manuel Muñoz Rubio.

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Miguel A. Lozano González.

NO ASISTE NI SE EXCUSA:

D. Jacinto Artamendi González.

SECRETARIO:

D. Leovimdo Marquero Esteban.

En la Villa de Guadalupe, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintidós y diez minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del día" que figura en las cédulas de citación a sesión que han sido cursadas con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde don Plácido Flores Cerrudo y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Leovimdo Marquero Esteban.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignaron; a saber:

1.º APROBACION, EL PROCESO DE BORDADORES DE ARTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Después de lectura a los bordadores de actas de la anterior sesión ordinaria que fue celebrada el día 31 de mayo de 1986, así como a los de las sesiones extraordinarias de los días 24 de febrero, 6 de marzo, 25 de abril, 19 de mayo y 12 de junio de 1986, y sometidos a votación son aprobados por unanimidad, por cuanto se elevan a la consideración de actos definitivos, con el voto favorable de los nueve miembros de la Corporación que se hallan presentes en el acto.

Antes de iniciarse el desarrollo del siguiente punto se incorporan a la sesión los Concejales D. Juan A. Pérez Ayuso y D. Narciso Sando González.

2.º CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

En la Presidencia se informa a los señores sobre los siguientes asuntos de interés para esta Administración municipal:

a) Escrito del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, comunicando que este Municipio ha sido incluido entre los a subvencionados por la C.E.F. para la promoción de empresas, especialmente las de tipo cooperativo, que deseen realizar inversiones para industrialización y transformación de productos agrícolas.

b) Escritos de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando la adjudicación definitiva a COEMSA, de Badajoz, de las obras 64/1985 y 146/1986, ambas a invertir en la pavimentación y urbanización de la Avda. de la Constitución.

3.º RATIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA JOSE HERNANDEZ, PARA PAVIMENTACION DE CALLES.

Seguidamente se ratifica por unanimidad el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 21 de los corrientes sobre contratación directa con D. José Hernandez Sánchez, empresa constructora de San Benito, como mejor oferta presentada según los informes técnicos aportados, para pavimentar unos 3.500 m². (a resultas de la medición a efectuar) en calles Medellín, hasta el cruce con la carretera de San Benito, e interior de la Barriada de San Ginés, al precio de 681 ptas. por unidad, bajo las siguientes condiciones:

a) El precio fijado se refiere al metro cuadrado de carpeta de asfáltico en caliente, con cinco centímetros de espesor, incluido riego de adherencia y barrido. Dicho precio se incrementará con el 12% de IVA.

b) Las obras se ejecutarán durante la primera quincena del próximo mes de Julio y el pago del importe resultante a su terminación, con cargo al crédito figurado para tal fin en "Resultas" de 1985.

c) Al contratista se le rebatirá el 5% del importe de su factura en concepto de fianza, que le será devuelto transcurrido el plazo de un año, siempre que no exista causa alguna que lo impida.

4.º PROPUESTA DE LA COMISION DE HIGIENA SOBRE PROYECTO CONTRATAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL POR UNA TEMPORADA MAS.

Visto la propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos sobre primer párrafo del contrato de adjudicación de la concesión administrativa para explotación de las instalaciones del Complejo Polideportivo municipal que se tiene suscrito con D. Alfonso Santes Constantino, por nueve meses más que finalizarían con la extinción definitiva de la concesión en su día efectuada, el 31 de marzo de 1987; manteniéndose todas las cláusulas pactadas, incluidas las tarifas a los usuarios que seguirán con sus precios actuales y fijándose el canon a percibir por este Ayuntamiento, en la cantidad de sesenta mil (60.000) pesetas mensuales. El día primero, que ha sido aceptada en las condiciones expuestas por el concesionario, tiene por objeto perfilar un pliego de condiciones para la nueva concesión que esté lo más actualizado posible, incluso con nuevas formas de gestionar la explotación si los datos obtenidos así lo aconsejaren, además de que resulte conveniente que los vencimientos sucesivos de la concesión sean a finales de marzo en lugar de como ahora sucede, que coinciden cuando se está en plena temporada estival.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

- Grupo Independiente (Sr. Santes). - Tiene su intervención pidiendo consta en acta cuanto va a decir. - Critica al Gobierno municipal por no haber sabido, durante los más de tres años de la actual legislatura, preparar un estudio exhaustivo que permitiera redactar un pliego de condiciones adecuado y así cumplir los plazos, sin necesidad de este primer impaciente que impide respetar unos plazos preestablecidos, y lo más gracioso aún no se ha dicho: es que el Grupo Socialista llevó a la Comisión una propuesta que nos causó estupeor, cual es la pretensión de gestionar las piscinas por administración directa del Ayuntamiento, sin presentar ningún estudio económico, ni nada que analizase su proyecto. - Más cambio a peor y mayor confusión para los usuarios es lo que de verdad se pretendía, sin preocuparse de administrar bien que es su obligación, pero menos mal que su descabellado "invento" no prosperó y fue rechazado por mayoría, por lo que si tuviesen dignidad lo que tenían que hacer es dimitir, que es lo que en de-

mayoría se hace cuando el que gobierna no está asistido de una mayoría que le apoye.

Por lo anteriormente expuesto votará a favor de la propuesta aprobada en la Comisión como mal menor.

- Grupo Socialista (Sr. González Contreras).- Manifiesta que ellos siguen manteniendo la misma postura y lo que temerán es no haber tenido la mayoría suficiente para llevar adelante su propuesta, por lo que no tienen ninguna razón que les acusen de incompetentes e irresponsables, pues lo van a demostrar a la hora de votar y también si otra Corporación algún día decide llevar adelante esta experiencia. Termina diciendo que aunque no les guste y así lo expresará, su obligación como Gobierno es aceptar y cumplir lo que acuerde la mayoría.

- Grupo Popular (Sr. Pérez Ayuso).- Dice que la propuesta acordada en Comisión es más cabante que la aportada por el Grupo Socialista, ya que permitirá hacer un experimento de los costes de la explotación, sin necesidad de que el Ayuntamiento se meta en un asunto que no conoce, con el consiguiente riesgo de pérdidas incalculables. Dice mucho que llevar las piscinas por administración pudiera resultar positivo y menos meterse en una aventura que puede desembocar en rotundo fracaso, sin datos económicos suficientes que nos permitan opinar con conocimiento de causa.

Tras otras intervenciones que en nada modifican lo ya expuesto, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por mayoría de seis votos a favor (Grupos Popular e Independiente) y cinco en contra (Grupo Socialista).

5. CESIÓN GRATUITA DE CASA-VIVIENDA EN ALMA CONSTITUCION PARA ALINEAMIENTO DE FACHADAS.

Por la Presidencia se expone a los recuerdos que de las gestiones y negociaciones realizadas a cerca de D. Eduardo Platero Moreno, sobre su vivienda deshabitada de su propiedad sito en Avenida de la Constitución, que en la actualidad interrumpe el trazado de dicha vía y perjudica seriamente los obras de pavimentación y urbanización que se realizarán, hemos llegado a un acuerdo de

cesión que en su reflejo documental dice así:

"En la Villa de Guareña, a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Ante el Sr. Alcalde - Presidente, con mi asistencia como Secretario, comparece el vecino de esta Villa D. Eduardo Páez Macarena, mayor de edad, casado, de profesión agricultor, con domicilio en calle Ferrn Cortés, 100, que está en posesión de D.N.I. núm. 3.553.577, manifestando:

Que en virtud de documento firmado con los hermanos D. Pedro y Nicolás Román Mancha, ha convenido otorgar a favor del Ayuntamiento de Guareña la cesión gratuita de la construcción de su propiedad sita en la Travesía de Ferrn Cortés, a fin de que la Administración municipal pueda considerarla para conseguir la necesaria situación de la Avenida de la Constitución.

Habiendo sido elevada dicho documento, de fecha 20 de febrero de 1986, a Escritura Pública, por medio de la presente queda accediendo a los efectos legales que procedan, que el Ayuntamiento de Guareña podrá disponer libremente de la expresada vivienda como casa propia.

Y para que así conste, firma la presente en el lugar y fecha al principio individual."

Enterada la Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por unanimidad aceptar dicha cesión, así como la demolición por cuenta de este Ayuntamiento del citado inmueble.

6. CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS SOCIALES EN TORRE FRESNEJA.

Informada la Corporación de que la Junta de Extremadura a través de su Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha aceptado efectuar la construcción de este tipo vivienda de promoción pública en el polígono de Torre Fresneda, tras deliberar, se acuerda por unanimidad la cesión de los terrenos necesarios para tal fin, facultándose a la Alcaldía - Presidencia para cuantos trámites y documentos sean necesarios formalizar en relación con este acuerdo.

El solar a ceder será segregado del de mayor superficie que el Ayuntamiento posee en el área delimitada por las calles Serrano, Albalá, Pisa y Nicalet, quedando sujeto a las condiciones del artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y a que las viviendas sean del tipo rural unifamiliar, que en ningún caso desentonen la armonía arquitectónica del poblado.

7.º AUTORIZAR LA ACTUACION DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN LAS FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SEGUN EL CONVENIO ESTABLECIDO.

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad solicitar la actuación de la Junta de Extremadura en las fincas "Majuel del Urojo" y "Cabrillo", de la propiedad de este Ayuntamiento, dentro del Convenio marco que la Junta tiene firmado con las Diputaciones Provinciales para mejora de fincas rústicas pertenecientes a los Municipios.

Asimismo se acuerda autorizar el inicio de dicha actuación como plus experimental en una superficie de 36 Has., y las obras de transformación necesarias, si bien esta Corporación se reserva el derecho de participar activamente, en su calidad de propietario, para recoger y determinar, cuando proceda, el régimen jurídico, sistema de explotación y objetivos económicos y sociales a alcanzar.

8.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, por el Concejal Sr. Sando, se formulan "in voce" las siguientes preguntas dirigidas a la presidencia:

1. P./ ¿Qué se sabe de la solución que vaya a darse a los Colegios Homologados de D.U.P. en general y el de este Ayuntamiento en particular?

R./ No hay concierto ni nada hasta ahora.

2. P./ ¿Qué fórmula se ha utilizado para elegir y combatir a los representantes de la Administración en las pasadas Elecciones Generales?

R./ De conformidad con escrito recibido del Gobierno Civil, se

propusieron por la Alcaldía las personas consideradas idóneas. El Gobierno Civil es quien nombra y paga.

Al iniciar una nueva pregunta sobre funcionamiento del Centro Sanitario, es interrumpido por la presidencia que dice no merece contestación, dada la referencia que hace de un familiar suyo.

Y sin otros asuntos de que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión, siendo de las veintidós horas y cuarenta minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de fédo lo cual, como Secretario, certifico -

José María López

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Agosto de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Rueda Carrudo.

CONCEJALES:

D. Juan Medina Ruiz

D. Julián López Gómez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rosa Estrella López

En la Villa de Guadalupe, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veintidós horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" figurado en las actas de

D. Florentino González Rojas de asistencia a sesión, que han sido cursadas con la debida relación.

D. Manuel Muñoz Rubio

D. Miguel A. Loraño Glez. Preside el Sr. Alcalde D. Plácido J. Rueda Cerrudo, y de fe

D. Narciso Sordo González del acto el Secretario, Archd. D. Vicente Romero López.

EXCUSAN LA ASISTENCIA: Tratado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que

D. Juan A. Pérez Ayuso seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los

D. Luis González Cortés acuerdos que también se consiguen; el siguiente:

D. Jacinto Romero González 1.º - ACUERDO SOBRE SEGUNDA RESERVA DE CREDITO PARA PER.

D. José González Sordo SG, DENTRO DEL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

SECRETARIO ACCIDAL: Dada cuenta de lo comunicado por la Comisión de Califica-

D. Vicente Romero López ción, Coordinación y Seguimiento del PER, indicando la reserva de

crédito para este Ayuntamiento, por importe de 15.200.000 pesetas,

que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a

emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer

por esta Corporación y visto el expediente, en Memoria Valorada,

para llevar a cabo las obras de Urbanización y Pavimentación.

Si materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de

colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, y los

materiales, hasta un 30% del montante total para la mano de obra,

serán subvencionados por la Junta de Extremadura.

Las obras incluidas en el expediente antes reseñado son las si-

guientes: Pavimentación del tramo de prolongación de Cf. Pilar

hasta final en Cf. San Roque, enlazando así con la futura Ayda.

de la Constitución; pavimentación de la Travesía de Luis Cha-

rriza entre la Cf. Luis Charro y la Ayda de la Constitución

y pavimentación de la Travesía de la Cf. Nueva a la Cf. Estuarda,

y el arrendado de aceras de todos estos trotes.

La Corporación, por unanimidad, acuerda sucesiva a la reserva de

crédito realizada por la Comisión de Calificación, Coordinación y

Seguimiento del PER, en favor de este Ayuntamiento, por im-

porte de 15.200.000 pesetas, equivalentes a una subvención del 100%

de la mano de obra a emplear, incluidas las cotizaciones a la

Seguridad Social, así como la ejecución de las obras antes reseña-

das, autorizándose al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y

representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precisase y haga las gestiones y trámites necesarios para la consecución del fin propuesto.

2º ACUERDO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD EN INSTALACIONES DE AGUA EN TORREFRESNEDA Y RECONOCIMIENTO DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1986.

Conoce el escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que ofrece a este Ayuntamiento las instalaciones eléctricas del abastecimiento de agua del riego de Torrefresneda, con dos grupos moto-bombas de 4 CV. cada uno, a 3x380 V., y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Ayuntamiento, emitido en sentido favorable de recibir referidas instalaciones, pero haciendo constar que esta Corporación Municipal se excusa de cuantos cargos gravan las mismas, como pudiera ser el pago de Canon de Agua, consumo de energía eléctrica, etc., que se han producido con anterioridad a este acuerdo. Al propio tiempo se prepara el reconocimiento del gasto de 214.378, producido en la reparación de la avería eléctrica que motivó el suministro de agua a la población, y correlativamente el crédito necesario en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1986.

La Corporación, tras varias intervenciones abundando sobre el tema, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

1º) Aceptar las referidas instalaciones, libres de toda carga o gravamen anterior, con el fin de mantenerlas en funcionamiento, autorizándose al Sr. Alcalde para que firme la documentación necesaria sobre cambio de titularidad.

2º) Reconocer el crédito de 214.378 pesetas, en el Presupuesto Municipal de Gastos de 1986, para el pago de los facturas que se han originado con motivo de la avería eléctrica que produjo corte en el suministro de agua potable a la población de Torrefresneda.

3º ACUERDO SOBRE AMPLIACION DE SECCION EN LAS REDES ELECTRICAS DE BAJA TENSION EN LOS POZOS DE CAPTACION

25

DE AGUA POTABLE DEL "PRADILLO, LA NUBIA, ETC.", POR INSTALACION DE MOTORES DE MAYOR POTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CREDITO EN PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS DE 1986.

A continuación, y por medio de la presidencia, se da una amplia explicación sobre el particular, exponiendo que el motivo de esta ampliación en la sección de la red eléctrica no ha sido otra que debido a la escasez en el suministro de agua por la afluencia de veraneantes, se hizo necesario el poner en funcionamiento las bombas del Pradillo, la Nubia, Eucaliptos, etc., y la sección de la Red en Baja Tensión es insuficiente, con el riesgo de que se quemase entera, por lo que esta Presidencia adoptó la fórmula de que por la Empresa Hijos de Jacinto Guillén, S.L., se suplementase otras líneas con mayor sección y salvar así las deficiencias que se plantearan, habiéndolo consultado antes con otras Empresas para que fueran ellas quienes ejecutaran las obras, sin poder efectuarse por falta de material.

El presupuesto de estas obras asciende a la suma de 213.500 pesetas, de las cuales, puesto al habla con la Excmo. Diputación Provincial, serán subvencionadas 350.000 pesetas, y el resto con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos de 1986, previa reconocimiento de crédito, que en este punto se pide.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra, en nombre del P.S.O.E., el Rafael Curballo López, elogiando la solución adoptada por el Sr. Alcalde, ya que con rapidez y eficacia, el asunto del agua quedó prácticamente solucionado en Guadalupe, y gracias a ello está puesto en funcionamiento la Piscina Municipal y el servicio de abastecimiento.

El Sr. Sando, en réplica al Concejal Sr. Curballo, manifiesta que lo único que ha hecho el Sr. Alcalde es cumplir con su obligación, solicitando de la Presidencia el importe de bombas y las instalaciones y las que actualmente están en funcionamiento y pidiendo que si por parte de la Empresa que ejecutó la obra de instalación eléctrica mencionada, actuó con diligencia y le pide responsabilidades, respondiendo la presidencia que no hubo negligencia.



por falta de radio, fue sola y debida a la sequia que se padece, se ha visto en la necesidad de poner en funcionamiento los pozos que estaban cerrados y no se le daba uso, no pudiéndose este asunto a la hora de llevar a cabo la obra de la red de baja tension mencionada.

Tras otras intervenciones abundando sobre lo ya expuesto, en votacion ordinaria y por unanimidad de los presentes, se adoptó el acuerdo de:

1.º) Ampliar la seccion de la Red Eléctrica de Baja Tension en los pozos de captacion de agua potable de "Pradillo", "La Noia", etc.), para la instalacion de motores y bombas de mayor potencia, y

2.º) Reconocer el credito en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos de 1986, para atender el pago del Presupuesto de la ejecucion de la obra, una vez descontados los 350000 pesetas de subvencion de la Excmo. Diputacion Provincial, que asciende a la suma de 393.500 pesetas.

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, el Sr. Presidente declaro terminada la sesion, siendo las veintuna horas y treinta minutos del dia expresado, celebrándose el presente momento del acta que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
13 de Octubre de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Pardo Comudo En la Villa de Guaraña, a trece de octubre de mil novecientos

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las
D. Juan Muñoz Ruiz sesiones Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar
D. Luis González Contreras sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera con-
D. Pascasio Surota González vocatoria, conforme al "Orden del Día" que figura en las actas de
D. Julián López Gómez sesión a sesión que han sido cursadas con la debida celeridad
D. José González Sánchez etc.

D. Antonio Aguas Gómez Preside el Sr. Alcalde D. Plácido J. Pardo Comudo y da fe del
D. Rafael Corballo López acto al Secretario de la Corporación, D. Jerónimo Marquero Es-
D. Elvira González Riquelme tebas.

D. Manuel Morales Rubio. Durante el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que
D. Miguel A. Lozano Glez. seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los
D. Luciano Retamar Glez. acuerdos que también se consignan, a saber:

SECRETARÍA:

D. Jerónimo Marquero Esteban 1.) APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SE-
SIONES ANTERIORES.

Tras lectura a los borradores de actas de la anterior sesión ordi-
naria que fue celebrada el día 30 de junio de 1986, así como de
la extraordinaria de fecha 7 de agosto de 1986, el Sr. Presidente
concede la palabra al concejal Sr. Sánchez, quien interviene para decir
que considera muy exacta la redacción que se ha dado por Secretaría
en las respuestas a las preguntas que formuló en la anterior sesión or-
dinaria, lo que perjudica sensiblemente sus planteamientos y la claridad
informativa que con ellos pretendía. Es contestado por la Presiden-
cia en el sentido de que el acto recoge fielmente lo que él contestó
y que si sus respuestas fueran muy concretas respecto de las preguntas
formuladas, no tienen por qué ser ampliadas en ningún sentido.

Seguidos a relación varios borradores, sucesivamente, son aproba-
dos por unanimidad, por cuanto se elevan a la consideración de
actas definitivas, con el voto favorable de los trece miembros de la

Corporación que se hallan presentes en el acto.

2º INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Por la Presidencia se informa a los reunidos sobre los siguientes asuntos de interés para esta Administración municipal:

a) Semáforos. - Recientemente ha terminado la instalación semafórica en la travesía de la carretera comarcal C-423 a su paso por esta población, habiendo sido informado por el Porto que permanecería en intermitencia (simlar) durante algún tiempo, ya que la experiencia aconseja esta medida precautoria para acostumbrar a los usuarios sobre la existencia del nuevo sistema de regulación de tráfico, pasado el cual se pondría en normal funcionamiento.

b) Cuartel de la Guardia Civil. - Las obras se han iniciado ya, esperando que pronto alcancen un ritmo normal.

3º ACUERDO SOBRE TERCERA RESERVA DE CREDITO DER. P.E.R./1986.

A continuación se da cuenta de los escritos recibidos de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en los que se comunica las reservas de crédito para este Ayuntamiento y Poblado de Tordesmeda, por importe de 9.000.000 de pesetas y 232.000 pesetas, respectivamente, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra e empleo en la ejecución de las obras o servicios a acometer en Guareña y Tordesmeda. Visados los expedientes, en Memoria Valorada, para llevar a cabo las obras de "Urbanización y Pavimentación" y "Saneamiento", en Guareña, y en Tordesmeda las de "Colocación de señales de tráfico" y "Bacheo de vías públicas", se materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración o suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Entrepuercos, en un tanto por ciento a determinar sobre el montante total de la mano de obra, según el interés social de la obra a realizar.

Las obras incluidas en los expedientes antes señalados, son las siguientes:

- Urbanización y pavimentación de varios tramos de las calles San Roque, El Temujo, Travesía cf. Pilar y Avda. de la Constitución.

- Sacamiento en trama 2ª travesía de la calle El Temujo y San Roque.

- Bacheo de la vía pública cf. C/ Violet de Terrafreseda.

- Colocación de señales de tráfico en Terrafreseda.

La Corporación, previo debate y deliberación, acuerda por unanimidad, acogerse a las reservas de crédito restituidas por la Comisión antes mencionada en favor de este Ayuntamiento y pedida de Terrafreseda, por importe de 9.000.000 de pesetas y de 232.000 libras, respectivamente, equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra u empleo, excluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras reseñadas, atribuyéndose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precisa y haga las gestiones y trámites necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

4.º SUPUESTO PARA 1984 DE ALCUNOS ARBITRIOS MUNICIPALES EN BASE A LA IMPLANTACION DEL NUEVO REGIMEN DE CONTRIBUCION URBANA.

Tras una breve intervención de la Presidencia en relación con la problemática suscitada con motivo de la implantación en esta localidad del nuevo régimen de la Contribución Territorial Urbana, el Sr. González Cortés, pasa a dar lectura de una moción del Grupo Socialista, donde se propone que para mitigar el impacto impositivo que la elevación de los valores catastrales va a suponer para los contribuyentes, y ante la imposibilidad de bajar por el actual ejercicio el tipo impositivo, la actuación del Ayuntamiento podría orientarse hacia la supresión de algunas figuras impositivas que por su incidencia como en la riqueza urbana (alcantarillado, alcázar y canales, etc.), el ingreso que suporan para el erario municipal es susceptible de ser absorbido por el mayor incremento de la Contribución Urbana.

- A continuación toma la palabra el Sr. Ayuso, manifestando que le ha cogido por sorpresa esta proposición, cuando en reuniones previas sobre este tema de la Comisión de Hacienda, se había decretado

recabar de Hacienda los datos necesarios para hacer un estudio comparativo con otros pueblos, del que saldría la certeza del incremento que se había dado en Guarcón y si la población urbana de aquí se había granado más que en otros sitios. Sigue diciendo que la postura de su Grupo es de repulsa por el modo solapado con que se ha llevado este asunto hasta el punto de que a él personalmente, se le han negado los datos que había en dicha sección catastral de la Delegación de Hacienda de Badajoz. Por todo formula su más enérgica protesta mediante la decisión adoptada de retirarse de este Pleno, ya que no pueden hacerse solidarios de lo que se ha hecho a sus espaldas.

Seguidamente, cuando son las 20:30 horas, los miembros del Grupo Popular, excepto al Sr. Meirino que permanece en la Sala, abandonan el Salón de Sesiones, quedando reducidos los trece componentes del Ayuntamiento que inician la sesión a las 21:00.

A los 21:00, en el uso de la palabra el Sr. Sancho, se lamenta de que los compañeros de A.P. se hayan ausentado, ya que en su intervención pensaba referirse a ellos de manera muy directa pero en vista de lo ocurrido no considera ética hacerles la mínima alusión, aunque en parte suscite lo expuesto por el Sr. Ayuso. Continúa diciendo que este Ayuntamiento funciona en un tono presidencialista, al no tenerse en cuenta para nada a los Concejales de A.P. y Comunistas, siendo cierto que se han tenido reuniones para ver el tema de la Contribución Urbana; en una de ellas se quedó en que el Sr. Presidente y el Delegado de Hacienda fueran a Badajoz para hacer un muestreo comparativo con otros pueblos y con su resultado se obraría en consecuencia. Nada de esto se ha hecho y ahora se nos trae por sorpresa la reducción de unas tasas sin que previamente se haya visto el asunto en Comisión; se abstiene de continuar el debate por estar mal planteado, quedando el asunto pendiente sobre la mesa.

En réplica el Sr. González Contreras rebate la exposición del Sr. Sancho, haciéndole responsable de las consecuencias que puede tener la demora en la aprobación de su propuesta, que en definitiva

es lo que pretende es compensar sin exageraciones y en la posible la subida de la C.T.U., pero siempre dentro de la necesaria moderación y sin efectos electorales, como ha ocurrido, que podría poner en peligro la economía de la Hacienda local, después del trabajo que ha costado sacarla a flote.

Finalmente el Sr. Presidente declara el asunto PENDIENTE SOBRE LA MESA.

5. CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DEL PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO CON LA EMPRESA "DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A."

Por la Presidencia se explica a los reunidos que habiendo quedado desierto, por falta de postores, las subastas celebradas para la adjudicación de estas obras, tras las gestiones realizadas, se había recibido la siguiente oferta de la empresa DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.:

"D. TOMAS ACEITUNO DIAZ con D.N.I. 239.061, y domiciliado en Badajoz, c/ Diaz Brito, 1, enterado de la necesidad de ejecución de las obras "PABELLON POLIDEPORTIVO CUBIERTO", según proyecto redactado por el Arquitecto D. Filio Medinza Martínez Pardo, en nombre y representación de la Empresa Dragados y Construcciones, S.A. y teniendo pleno conocimiento de las particularidades de las obras, de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, me comprometo, en nombre de la Empresa que represento, a tomar a mi cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESETAS. (42.162.142.-)

PRECIO FIJO DE CONTRATO	37.644.770.-
IMPUESTO VALOR AÑADIDO	4.517.372.-
<u>PRECIO GLOBAL CONTRACTUAL</u>	<u>42.162.142.-</u>

Vistos las circunstancias concurrentes al caso, una vez agotadas las vías normales de adjudicación acordadas en su día, para declaración de urgencia, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primera.- Adjudicar a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., mediante contratación directa, la ejecución de las obras de PABELLON



POLEO DEPORTIVO CUERTEO, en esta localidad, por la cantidad efectiva de 42.162.142 pesetas, y cuya financiación se distribuye a un tercio ante la Junta de Extremadura, Diputación Provincial y este Ayuntamiento.

Saqueo - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde - Presidente Don Plácido J. Recas Comedo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda firmar el oportuno contrato con la Empresa adjudicataria.

6.º ADHESION AL PLAN INFORMATICO PROVINCIAL, EN SU APORTE A LA GESTION MUNICIPAL.

Por la Presidencia se expone a los reunidos que este Ayuntamiento ya se pronunció favorablemente sobre este asunto, acordando en sesión de 28 de diciembre de 1983, adhiñerse, en principio, a un proyecto de la Diputación para informatizar la gestión recaudatoria de los Ayuntamientos de la Provincia. Como quiera que hasta la fecha no se ha puesto en marcha dicho proyecto, y ante la urgencia de agilizar la actividad burocrática de esta Administración municipal, se había incluido en la "Orden del Día" oferta recibida de la empresa GESTION INFORMATICA EXTREMENA, S.A., de Villavieja de la Sierra, para la adquisición de un Ordenador.

Precisamente en esta misma fecha se ha recibido de la Diputación su Plan Global de Informatización que asimismo se presenta ante el Pleno por considerar la conveniencia de que este Ayuntamiento se integre en unos planteamientos mucho más ambiciosos que solo beneficios han de reportar a todo el sector público local. Los costes de inversión inicial, como puede observarse, son similares, y que los precios en mercado del material de informática (ordenadores, impresoras, etc.) están ajustados al máximo y varían muy poco, mientras que las prestaciones serán mejores a mayor volumen.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el Sr. Sandoz manifestó que no ha visto en el expediente los datos suficientes que le permitan valorar lo positivo que para este Ayuntamiento puede resultar integrarse en el Plan Informativo de la Diputación.

Seguidamente el Sr. González Contreras dice que ya nos hemos pronunciado en su día por la integración y que ahora en un proyecto más amplio no se los inconvenientes por ningún lado.

Tras otros intereseiros, la Corporación por mayoría simple de seis votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Grupo Independiente), acuerda:

Primero - Adherirse al Plan Informático Provincial de la Excma. Diputación de Badajoz, en su apartado de Gestión municipal.

Segundo - Integrarse, en principio, con una Red Local y dos puestos de trabajo.

Tercero - Aprobar un crédito extraordinario de 2000.000 de pesetas para la inversión inicial del material informático necesario (ordenadores, periféricos, impresoras, etc.)

Cuarto - Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al fin propuesto.

7.º SOLICITUD DE TELEFONICA SOBRE AUTOMATIZACION DEL SERVICIO TELEFONICO EN TORREFREÑEDA.

Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad de los ocho miembros de la misma presentar en el acto, otorgar a favor de la C.T.M.E., con las reservas del art. 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la cesión de tres (3) metros cuadrados de terrenos situados en la parte trasera de la Casa Consistorial de Torrefreñeda, al único y exclusivo fin de ubicación de Selector Remoto de Abonados RSS II (Arruís Informática) con capacidad para 256 líneas.

8.º ESCRITO DEL SERVICIO DE ORDENACION FORESTAL SOBRE LIQUIDACION DEL CONSORCIO CON I.C.O.N.A. (PLANTACIONES DE EUCALIPTOS EN TORREFREÑEDA).

Habiéndose acogido este subvencionamiento a los beneficios del Plan de reconversión de fincas de propiedad municipal que se está realizando por la Junta de Extremadura, se hace solicitud la cancelación del Consorcio establecido con I.C.O.N.A. en la finca "Mojadil del Viejo y Cortado", de estas fincas, para la explotación forestal de eucaliptos. En consecuencia, el Servicio de Ordenación Forestal nos envía con este



11.08.1986, la liquidación efectuada el 31.12.1985, que ampara un saldo negativo de 13.401.600 pesetas.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

Considerando el interés social de la reconversión y ante la imposibilidad material de que este Ayuntamiento pueda hacer frente a la cancelación de la deuda acumulada, entre dos razones, por estar acogido a los medidas de saneamiento de la ley 24/1983, SOLICITADO de la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Agricultura y Comercio, asuma con cargo a los créditos habilitados para la reconversión y como un gasto más necesario a tal fin o en la forma que se estime más conveniente, la cancelación del saldo resultante como requisito previo exigido para la liquidación del Consorcio con ICONA y dejar la propiedad libre de toda carga con vistas a las actuaciones de mejora y reconversión que se tienen acordadas.

9.º AULA DE EDUCACION COMPENSATORIA. Curso 1986-87.

A) Convenio.- Por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia se ha informado a la Alcaldía la posibilidad de realizar y desarrollar en esta localidad un programa de alfabetización y educación de adultos, dentro de las actividades de Aula, que estando subvencionado con la cantidad de 330.000 pesetas en virtud de convenio a formalizar entre este Ayuntamiento y el Ministerio, el Ayuntamiento, por su parte, asume los gastos de local, fluido eléctrico y limpieza.

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad adherirse a dicho Programa por cuanto respecta a esta localidad, ofreciendo como aportaciones de este Ayuntamiento a incluir en la Cláusula Quinta del convenio a suscribir, las que a continuación se expresan, y facultando al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de dicho convenio en nombre y representación de esta Entidad Local.

1.º Cesión de uso del local e instalaciones necesarias para impartir las clases.

2.º Pago del suministro de alumbrado y fluido eléctrico.

3.º Gastos de limpieza.

B) Subvención - Visto el escrito presentado por D. Vicente Fernández Pál, Profesor Tutor del Aula de Educación Compensatoria de esta localidad, en solicitud de una subvención como ayuda económica para el funcionamiento de los Cursos Ocupacionales durante el presente Curso escolar, la Corporación tras deliberar y por unanimidad acuerda conceder una subvención de cien mil (100.000) pesetas a los fines indicados.

10.º. PREGOS Y PREGUNTAS.

Por el Concejal Sr. Sorcho se formulan a la Presidencia las siguientes preguntas:

P/ Existe un acuerdo prohibiendo el estacionamiento de vehículos en la calle Grande y así aparece señalizado en los banderillos del ocaso.
¿ Por qué no se cumple?

R/ Se cursaron instrucciones a la Policía municipal para que se extienda la vigilancia y exacto cumplimiento.

P/ Criterio que se ha seguido para la contratación de dos nuevos Profesores del C.M.H. de BUP.

R/ Una vez comenzado el Curso y en virtud de traslado quedaron vacantes estas plazas, seleccionándose para cubrirlos a quienes, de entre las solicitudes presentadas, tenían mejor puntuación y en caso de empate con preferencia para los residentes en Guareña.

P/ Causas de las interrupciones en el abastecimiento de agua.

R/ A partir del mes de agosto las horas de que nos suministramos se han venido a menos, siendo necesario cortar el suministro, preferentemente en las horas nocturnas que se causa menos trastorno a los usuarios, para acumular agua en el depósito regular para el día siguiente.

Asimismo por el Concejal Sr. Retornac, se formuló la siguiente pregunta:

P/ En la calle Medellín, a la altura de la vivienda de D. Pedro Sereno, después del último arreglo de la calle, las aguas corren mal produciéndose encharcamientos.

R/ Efectivamente se ha observado esta anomalía y será solucionada con la mayor brevedad.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. Moción del Grupo Socialista. - Una vez votada la urgencia que es considerada por mayoría de siete votos a favor y una abstención (S. Meirás), el concejal Sr. González Sandoz, lee la siguiente Moción:

"Como medida de solidaridad con el pueblo CHILENO, y en apoyo de las manifestaciones populares del pueblo español. Como señal de repulsa y rechazo total y absoluto a una dictadura que acabo con un gobierno legalmente establecido, surgido de unas elecciones libres y democráticas. Nuestra condena total a los crímenes de una dictadura asesina, cuyas prácticas son parangonables a las de los criminales nazis. A ese feblete trágico y sin escrúpulos de Pinochet, le dedicamos nuestro más vivo odio que redobro.

Y ha de saber, que un mundo cada vez más interdependiente, en un conjunto de naciones y pueblos, nadie nos debe ser ajeno, y mucho menos las situaciones de injusticia, opresión y violación constante y extremadamente grave de los Derechos Humanos.

Es claro que la razón está de parte del pueblo, que la Libertad no puede ser asesinada en cualquier circunstancia y arrojada en un camino solitario. Que ningún pistolero y criminal al servicio del dictador podrá suprimirla totalmente.

Es hora de apoyar con hechos y energía al pueblo CHILENO, porque se apoya con ello al derecho, la libertad y la razón. Demostremos al dictador criminal que el pueblo español y sus representantes legales le repudian y le condenan, y que está solo con sus pistoleros y vasallos.

Porque hay una ausencia absoluta y violación constante de los Derechos Humanos

Por todo lo anteriormente expuesto, pedimos el voto favorable a emitir al Gobierno Español un escrito solicitando que rompa las relaciones diplomáticas con el dictador asesino de Augusto Pinochet."

La Corporación por mayoría de siete votos a favor y una abstención (S. Meirás), acuerda aprobar la anterior Moción del Grupo Socialista.

[Handwritten signature]

13

- MOCION DEL GRUPO INDEPENDIENTE.- Una vez votada la urgencia que es considerada por unanimidad de los ocho componentes del Ayuntamiento asistentes al acto, la Corporación acuerda, asimismo por unanimidad, conceder una ayuda económica, a través de su Embajada en España, al país hermano de El Salvador, como subvención para mitigar los daños ocasionados con motivo del reciente terremoto sufrido.

- SEGUNDA MOCION DEL GRUPO INDEPENDIENTE.- Después de votada la urgencia que es considerada por mayoría de siete votos a favor y una abstención (Sr. Moreno), el Sr. Sandoz toma la palabra, para exponer su repulsa a la actuación del Gobierno sobre el tema de la OTAN, pretendiendo usurpar las facultades del Congreso de los Diputados, rogándole información en materia tan delicada e importante como es la política de defensa. Por ello pide a esta Corporación se adhiera a esta Moción y se acuerde el envío al Gobierno de la más enérgica protesta en tal sentido.

En turno de réplica el Sr. González Contreras dice que él considera lógico que el Sr. Sandoz presente esta Moción, pero que es un tema que afecta al Congreso de los Diputados y que desborda nuestras competencias.

El Sr. Sandoz replica que eso es saberse por la fuente, pues si nos hemos pronunciado sobre el tema de Chile que es de alta política internacional, mucho más podemos opinar en un asunto interno que a todos nos atañe.

Por la Presidencia que considera suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación siendo desestimada la Moción del Grupo Independiente por mayoría de seis votos en contra (Grupo Socialista y Sr. Moreno) y dos a favor.

Y sin otros asuntos de que tratar, se declara cerrada ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día expresado, extinguiéndose el presente Concejal del acto que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Juárez

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada en 1.ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de Octubre de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Rueda Carrudo

CONCEJALES:

- D. Juan A. Pérez Ayuso
- D. Juan Melino Ruiz
- D. Luis González Contreras
- D. Jesús Sando González
- D. Julián López Gómez
- D. José González Sánchez
- D. Antonio Aguirre Gómez
- D. Rafael Curballo López
- D. Eleuterio Glez. Riquelme
- D. Manuel Muñoz Rubio
- D. Miguel A. Lozano Glez.
- D. Luciano Retamar Glez.

En la Villa de Gurreña, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veinte y tres minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" que figura en las cédulas de citación a sesión que han sido cursadas con la debida notificación.

Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Rueda Carrudo y da fe del acto, el Secretario de la Corporación, D. Luciano Marquero Esteban.

Tratado el desarrollo de la sesión se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consiguan; a saber:

SECRETARIO:

D. Luciano Marquero Esteban

ASUNTO UNICO: SOBRE LA MESA EN SESION INTERIOR:
ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA REVISION CATASTRAL DE URBANA.

Por el funcionamiento federalivo del acto, se da lectura al informe favorable de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos, vertidos en su reunión del día 22 de octubre de 1986:

1.º) Alcañuillado. - Mantener para 1986 la misma recaudación

que en 1985.

2º) Suprimir para el ejercicio de 1984, los siguientes Arbitrios Municipales:

- Alcantarillado	2.642.033
- Alcos y Canabres	1.088.903
- Arbitrio sobre Perros	131.800

3º) Bajar para 1984 el tipo impositivo de la C.T. Urbana, del 20 al 8 por 100.

4º) Demorar hasta el mes de junio de 1984, el cobro de los arbitrios municipales que se recauden mediante Padrones colectivos.

Igualmente se conoció el informe de Secretaría-Intervención, que es como sigue:

"El funcionamiento que suscita, en relación con las peticiones de los distintos grupos políticos que forman este Ayuntamiento, sobre medidas a adoptar a nivel de esta Corporación para mitigar el impacto impositivo derivado de la revisión de los valores catastrales a efectos de la Contribución Territorial Urbana del Municipio, tiene el honor de referir:

1º. La implantación de los nuevos valores catastrales tiene efectos de 1º de enero de 1986, por cuanto no hay lugar a ningún tipo de actuación respecto a los ejercicios de 1984-1985.

2º. Estimamos la improcedencia de que el Ayuntamiento acuerde la supresión de alguno de los Arbitrios municipales que figura como ingreso (con ordenanzas debidamente aprobadas y vigente) en el Presupuesto Urico de 1986, lo que de hecho supondría la desvirtuación presupuestaria que prohíbe el artículo 444.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, independientemente de la aplicación del principio de la no retractividad en materia fiscal. Además estando acogido este Ayuntamiento a los beneficios de la Ley 21/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y reorganización de las Haciendas Locales, dicho acuerdo podría vulnerar la obligación contraída por esta Corporación con exigencia subsidiaria sobre devolución de la cantidad permitida.

3º. Sobre la devolución de cuotas de C.T.U./1986, aparte de lo ya

expuesto en el punto anterior sostenemos la inconstitucionalidad de usar este procedimiento, como consecuencia de no darse en el caso que nos ocupa los supuestos y requisitos que contemplan los artículos 248 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales vigente para las devoluciones de ingresos indebidos.

4.º Cualquier acuerdo que por esta Corporación se adoptase en tal sentido, a nuestro juicio, estaría viciado de nulidad, por ser lesivo para los intereses municipales e ignorar el ordenamiento jurídico vigente sobre la materia.

No obstante, el Ayuntamiento puede aliviar la presión fiscal de los vecinos, si así lo estimase conveniente y dentro de la necesaria cautela para no perjudicar su liquidez, mediante la reducción para 1987 del tipo impositivo que actualmente es del 20 por 100, en los puntos necesarios hasta llegar a alcanzar los fines que se pretenden. Asimismo podría suprimirse para el próximo ejercicio económico cuantías fiscales impositivas se considere oportuno y así se acuerde por expresa absoluta legal con los trámites del art. 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Finalmente hace constar que en cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica vigente del Tribunal de Cuentas, todas las Entidades del Sector Público deberán comunicar a dicho Tribunal los reparos de legalidad que afecten a su actividad económica-financiera cuando hubiendo sido planteados por los funcionarios obligados a ello no hayan sido definitivamente estimados.

Abierta el turno de intervenciones, hace uso de la palabra, el Sr. Sorcho para manifestar que van a rechazar esta propuesta en base a diversos argumentos políticos, siendo uno de ellos que de esta forma se va en contra del espíritu de saneamiento de las Haciendas Locales. Sigue exponiendo que en asuntos de tanta importancia, se lloran a cabo con aires demagógicos y carácter caudillesco, y que la actuación crítica que ha mantenido en este asunto el Grupo Popular, siempre en oposición al P.S.O.E., lloran a cabo ahora una unión y tener por lo tanto todo lo hecho y dicho.

Con esta ley del 83, el P.S.O.E. lo que quiere es recordar unos

31.000.000 de pesetas y acordar el superávit del año 1986, con- que para ello se norme la actividad financiera de la próxima Cor- poración municipal que nos continúe, manteniendo la propuesta que presentó en la Comisión de Hacienda.

Seguidamente y por el Grupo Socialista, interviene el Sr. González Contreras, manifestando que el Sr. Sordo sí que ha actuado, en su inter- vención, de una forma demagógica y ha dejado entrever que el PSOE se va a llevar 31.000.000 de pesetas, y todo lo contrario, no se va a lle- var ni un duro, ya que todo lo que se recaude será para las Áreas Municipales.

Continúa diciendo, referente a lo dicho por el Sr. Sordo, que la ley no la hizo el Partido Socialista, ya que es del año 1966 y mo- dificada por R.D. del 83, y como pasó con el caso de Guvira, so- lo el PSOE tuvo el valor de llevar adelante la revisión catastral.

La diferencia entre la propuesta informada por la Comisión de Ha- cienda y la que él presentaba, por el Grupo Independiente, es que a la vista del Informe de Secretarías. Intervención, por el método adoptado no se incurrir en ninguna supuesta ilegalidad, mientras que con la suya, sí, ya que cuantitativamente vienen a ser iguales.

En primera intervención el Sr. Pérez Aruso, una vez vuelto a leer el Resumen de la propuesta de la Comisión de Hacienda, hace la siguiente petición al Pleno de este Ayuntamiento:

Que el tipo impositivo de la C.T.U. se rebaje del 8% propuesto por la Comisión, al 6%.

El motivo principal de esta bajada es que con ello quedamos por debajo de la propuesta presentada por el Grupo Independiente, y así poder atraer a los miembros de este Grupo y salir de este Pleno con un acuerdo de unanimidad, al mismo tiempo que hacemos un gran favor a la población.

Interviene a continuación el Sr. Aguirre Gómez, manifestando que de- tra de la confección de la C.T.U. hay dos tipos de valoración:

1.º Valor de la edificabilidad: del 1 al 7 y se ha escogido el menor (7).

2.º Valor del Suelo: Se ha tomado en base a 3250 pbs/m².

Por estas dos argumentaciones pide el Pleno se introduzca la propuesta de rebajar el valor del suelo y no gravar el ~~impuesto~~.

En una intervención, el Sr. Sordo dice que siente vergüenza de las cosas que se han dicho en este Pleno y que hay que ser coherentemente con el acuerdo que se adopte en Comisión y re volver de utilidad, Sr. Ayuso, y de esa manera no se defraude a los contribuyentes que apoyaron a su propuesta en la Comisión.

Refiriéndose a la intervención del Sr. González Contreras, le replica en el sentido de que no se puede ser juez y parte en este asunto y sería los Tribunales quienes decidan sobre la legalidad o ilegalidad del acuerdo que adoptemos.

Continúa con su exposición y haciendo alusión a la propuesta que se presentó por el Grupo Popular de rebajar al 6%, supone con solo una diferencia de 100.000 de pesetas con respecto de la primitiva de este mismo grupo, y eso no es el motivo de la decisión del Grupo Independiente, sino el mero de llevarla a cabo.

Replica el Sr. Ayuso volviéndose a explicar que el único motivo de la rebaja es de que todos vemos afirmativamente.

Igualmente replica el Sr. González Contreras, abundando en lo ya expuesto de que hay un informe técnico de este Ayuntamiento y es en base a él, lo que les ha decidido a tomar esta postura.

Tras diversas intervenciones, por parte de algunos miembros, la presidencia considera suficientemente debatido el asunto y somete a la consideración del Pleno la propuesta introducida por el Grupo Popular de fijar el tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana para 1987, en el 6% de la base liquidable.

Efectuada la votación, por mayoría absoluta de once (11) votos a favor, cinco en contra y dos (2) abstenciones (Grupo Independiente), se adoptan los siguientes acuerdos:

La Corporación, consciente del descontento de los vecinos por la considerable subida de la Contribución Territorial Urbana, en base al incremento experimentado por la actualización de los valores catastrales, que en algunas zonas supera el 400 por 100, y en el ánimo de suavizar el impacto impositivo que supone para los contribu-

23
yente la implantación del nuevo sistema, visto el informe de Secretaría. Intervención en el sentido de que no es viable la reducción del tipo impositivo para el actual ejercicio de 1986, entre otras puntualizaciones en relación con las propuestas presentadas por los distintos Grupos políticos de representación en el Ayuntamiento, acordado por mayoría absoluta de once votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones (Grupo Independiente):

1º) Mantener para 1986 las mismas cuotas resultantes del Padrón/1985 por Alcantarillado, independientemente del aumento de la base Liquidable de Contribución Urbana, que sirve de base para su cálculo.

2º) Suprimir a partir del próximo ejercicio de 1987 los siguientes Arbitrios Municipales:

- Alcantarillado.
- Aleros y Canchales.
- Arbitrio sobre ferros.

3º) Tajar el tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana para 1987 en el 6 por 100 de la base Liquidable.

4º) Prolongar hasta el 30 de junio de 1987 la recaudación en voluntaria de los distintos arbitrios municipales que se recaudan mediante Padrón Colectivo (unos once millones de pesetas, aproximadamente).

5º) Considerar elevados estos acuerdos a definitivos, si como consecuencia de la información pública preceptiva a que serán sometidos no se formularan reclamaciones contra los mismos.

Y sin otros asuntos de que tratar, se declara ningún otro incidental o con carácter de urgencia, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veintuna horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado, extendiéndose el borrador del presente acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, curre Secretaría, etcétera.

José María Jaber

[Firma]

Sesión Extraordinaria celebrada en 1.ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
121 de Noviembre de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido y Práxedes Carrudo.

ASISTENTES:

D. Juan A. Pez Aguero.

D. Juan Peña Ruiz.

D. Luis González Centenas

D. Micaela Sordo González

D. Felisa López Gómez

D. José González Sández

D. Antonio Aguirre Gómez

D. Rafael Turballe López

D. Jacinto Robles González

D. Eusebio Coto Rodríguez

D. Manuel Mota Robín.

NO ASISTE:

D. Miguel A. Lozano González

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marqués Esteban

En la Villa de Guadalupe, a diez de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y seis, siendo la hora de las veinte y treinta minutos,
se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los
señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera
convocatoria, conforme al "Orden del día" que figura en las cédulas
de citación a sesión que han sido cursadas con la debida antelo-
cación.

Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido y Práxedes Carrudo y da fe del
acto el Secretario de la Corporación, D. Jerónimo Marqués Esteban.

Iniciado el desarrollo de la sesión, se tratan los asuntos que
siguientemente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los
acuerdos que también se consignan; a saber:

- 1º) APROBACION, SI PROCEDE, DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON
CARGO AL SUPERAVIT DE 1985, DESTINADO A MANO DE
OBRA Y MATERIALES PARA LA PAVIMENTACION EN AVDA.
DE LA CONSTITUCION.

Por la Presidencia se expone a los Sres. asistentes que no
figurando en el Presupuesto de Gastos/86 una partida destinada
a aportación municipal al PER/86, y debido al inicio de las obras
de urbanización y pavimentación de la Avda. de la Constitución,
obra de gran interés social y no contenido con esa aportación munici-
pal, pedía al Pleno de este Ayuntamiento el voto favorable para la



aprobación de un crédito extraordinario con cargo al superávit de 1985, destinado a mano de obra y materiales para obras de la Aida. de la Constitución.

Sigue explicando que en una reunión informal, en la oficina de la Alcaldía, el Sr. Ayuso se comprometió con una partida de 5.000.000 de pesetas, para estas menesteres.

Con la voz de la Presidencia, hace uso de la palabra, el representante del Grupo Popular, Sr. Pérez Ayuso, contestando al Sr. Alcalde, en el sentido de que no era verdad que él se comprometió con una cantidad de 5.000.000 pesetas para las obras del PER, sino que dijo que con 3.500.000 pesetas habría suficiente, e ir en correlación con el año 1985, pero visto el estado de las mismas, con esta cantidad no habría suficiente para roturado de tierra y escarros y quedar a las familias afectadas con el problema que se les plantea con la llegada de la lluvia. Además, con la falta de liquidez en que se puede ver este Ayuntamiento, se corre el riesgo de que se queden sin pagar facturas y las nóminas de los funcionarios.

Sigue la Presidencia insistiendo en que el Sr. Ayuso se comprometió con 5.000.000 de pesetas para estas obras, y lo que sentía es que no se tuviese constancia de ello por escrito, replicándole el Sr. Ayuso en el sentido de que solo se habló de 3.500.000 pesetas para materiales del PER.

Seguendo el turno de intervenciones, hace uso de la palabra, por el Grupo Socialista, el Sr. González Contreras, exponiendo que por ser unas obras de carácter social que el pueblo lo necesita y que el crédito extraordinario es para mano de obra y materiales del PER/86, este Grupo Socialista va a votar afirmativamente a la propuesta de la Alcaldía.

Interviene a continuación, el Sr. Sancho, manifestando que con la alianza que mantienen el Grupo Popular y el Partido Socialista, en primer lugar sobre el camino para hacer campaña electoral al partido del Grupo del Alcalde y que apoyando la medida que la Alcaldía proyectaba, junto con B. pasada sobre rebajar el tipo de la Contribución Territorial Urbana, se estrangula a la futura Cooperación, si se quita todo el superávit.

ronit de la liquidación del Presupuesto del año 1985.

Continúa diciendo que en otros Plenos hubo asuntos de urgencia y de carácter emergente y es ahora cuando se preocupan de las obras de esta localidad, aprovechando y con vista a las próximas campañas electorales, ya que con la propuesta en cuestión, a cuantos obras se beneficien, o ninguna, y no se ha tenido nada de esto en cuenta a la hora de elaborar los Presupuestos Municipales, y los pasos que se han debido de dar en otros Organismos para contemplar estas circunstancias, y es ahora, a última hora del año, se acuerdan de un superávit para tirar de ello, y querer en parte, solucionar, las obras de la vida de la Constitución. Sigue diciendo, que para aprobar este Propuesto, nuestro Grupo presenta dos introducciones a la misma:

1º. Que el 50% del resto del superávit se destine por lo menos de obra de trabajadores y que no exista favoritismo al contratarlos.

2º. El otro 50% restante se destine para subvención al C.M. Hemologado de BUP y dar estudios gratuitos también a los hijos de los padres, tal y como se contempla en la Constitución.

Da no hacera de este forma, se piensa que el Grupo del Sr. Alcalde está haciendo demagogia y actuando de una forma caciquil y de clientelismo político.

Se hace uso de lo palabras por el Sr. Carballo manifestando la gran exhorreca que le ha producido la moción introducida por el Grupo Independiente de destinar a 50% del resto del superávit de 1985 para el C.M. Hemologado de BUP., ya que al pasado jueves tuvo una reunión la Comisión de Cultura, que se trató el tema de subvenciones para este Centro, y el representante del Grupo Independiente no se presentó, por lo que se dejó ver una gran contradicción entre una cosa y otra.

Por el Sr. Contreras se replica al representante del Grupo Independiente en el sentido de quien hace demagogia es él y la actuación de este noche en este Pleno es caciquil y se contradice con sus propias propuestas, puesto que en su día Ud. enu-

verá una serie de obras a llevar a cabo en esta localidad, entre ellas la obra de la Constitución, y ahora cuando se pide una cantidad para estos menesteres, se pone a hacer demagogia.

Contesto al Sr. Sanchez que ya que en el expediente del Pleno no hay una propuesta escrita y un dictamen, combatiéndonos de opinión y así como en la Comisión de Hacienda última que se trató el tema, el que habla se abstiene, vamos a ser coherentes con lo anterior y vamos a abstenernos, y eso se puede entender que no estamos a favor ni en contra de la propuesta.

Se continúa las intervenciones, abundando en lo ya expuesto, por lo que la Presidencia considera debidamente suficientemente el asunto y somete a votación la propuesta anterior de:

"Habilitar un crédito extraordinario, con cargo al superior nº 85, de 500.000 de pesetas, destinadas para mano de obra y materiales a emplear en la obra de la Constitución."

Efectuada la votación ordinaria, arrojó el siguiente resultado:

- A favor de la propuesta: 6 votos, los del Grupo Socialista y del Sr. Merino.

- En contra: 4 votos, los del Grupo Popular.

- Abstenciones: 2 votos, los del Grupo Independiente.

Por lo que queda aprobada, referida propuesta.

2º VENTA DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA EXPLOTA- CIÓN MINING EN TORREFRESNED.

Por el Sr. Carballo Lopez, en representación del Grupo Socialista, dió lectura a la propuesta en cuestión y que es del contenido siguiente:

"Si consideramos que en las zonas rurales la falta de riqueza y economía está vinculada al campo, hemos de alegrarnos y felicitarlos al ver que este Ayuntamiento ha tratado de buscar en cada momento soluciones al pueblo y gentes de Torrefresnedo.

Así como este Ayuntamiento aprobó en su día, haciendo caso del sentir del pueblo, la construcción de viviendas unifamiliares entera-
mente públicas en favor de la Consejería de Obras y Urbanismo. Continuan-
do, con la actuación de la Junta de Extremadura en el avance de

eucaliptus y la posterior reconversión agrícola de estos terrenos. Todas estas medidas, por supuesto, encaminadas a lograr un desarrollo económico y social de Terrojesneada.

La propuesta que presentamos es complemento a las actuaciones anteriormente señaladas.

Debido a las características generales de las Unidades "Pueblos de colonización" y a las particulares de Terrojesneada, faltan en su mayor parte de terrenos rústicos particulares que se oferten al mercado para la creación de nuevas actividades ocupacionales y generadoras de empleo. Y así como en Guareña y ante una problemática similar, este Ayuntamiento creyó oportuno la reserva de un espacio de terreno público bajo la calificación de Zona Industrial para la ubicación de nuevas empresas y la creación de puestos de trabajo, cuyos frutos ya se están dando. Traemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento y pedimos el voto favorable de sus miembros de la siguiente propuesta:



1.º Destinar por este Ayuntamiento 10 HAs. (100.000 m²) que son por sus características especiales de difícil reconversión agrícola, en terrenos dedicados a explotaciones ganaderas y/o agropecuarias y transformación.

2.º Vender estos terrenos en parcelas de un máximo de 4000 m², destinadas al fin anteriormente expuesto, a aquellas personas con residencia en Terrojesneada y que no sean propietarios de parcelas que fueron adjudicadas en su día por el IRYDA o adquiridas a un tercero con sustitución. Que tras los trámites de creación de una Cooperativa, Asociación, S.A.T. etc, se comprometan a ejercer la actividad para la cual la solicitaron, de una forma fija y periódica durante el plazo de 20 años.

3.º Que el precio de la parcela con la superficie señalada anteriormente sea de 100.000 pesetas (CIVN MIL).

De esta forma, creemos conseguir favorecer el nacimiento de nuevas empresas que generen nuevos puestos de trabajo y hacer crecer nuestra economía."

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr.

Siendo para manifestar que es fuera conveniente, los miembros del Grupo Independiente, de aprobar la propuesta, siempre que se introduzca una cláusula para que con estos votos no se especulen y que los votos tengan el mismo tratamiento de los anteriores que se efectuaron en el futuro Polígono Industrial.

El Sr. Ayuso interviene manifestando que en la campaña electoral de las pasadas Elecciones Generales se comprometió en Torremedina para hacer las presiones oportunas en el Ayuntamiento para destinar una parcela de propiedad municipal, para la instalación de industrias de la categoría, que se trae a este Pleno, por lo que le extrae que se traiga como una propuesta del PSOE, por lo demás, estamos de acuerdo con el contenido de la propuesta, pidiendo que se dé la máxima celeridad y agilidad a este asunto.

No habiendo más intervenciones, la propuesta es sometida a votación ordinaria, siendo aprobada por unanimidad.

3º) APROBACION, SI PROCESE, DEL PLAN MUNICIPAL DE HABITACIONES, RENOVADO AL 1º DE ABRIL DE 1986.

Por el procedimiento que sufre, se dio lectura al Resumen Municipal del Plan Municipal de Habitantes, renovado al día 1º de Abril de 1986, y que es el siguiente:

	<u>PRESENTES:</u>	<u>AUSENTES:</u>	<u>TRANSEUNTES:</u>
Varones:	3.768	126	12
Mujeres:	3.779	111	5

A la vista de lo anterior, se produce una población de Derecho (Presentes + Ausentes), de SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (7.784) PERSONAS, de las cuales 3.894 son Varones y 3.890 son Mujeres; y una población de Hecho (Presentes + Transientes), de SIETE MIL CINCO CIENTAS SESENTA Y CUATRO (7.564) PERSONAS, de las que 3.780 son Varones y 3.784 son Mujeres.

Sin discusión, en votación ordinaria y por unanimidad, se presta aprobación al Plan Municipal de Habitantes de este término, renovado al 1º de Abril de 1986, tal y como se ha reflejado anteriormente, y que se expone al público durante el plazo de 15 días.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni declarado ningún otro asunto incidental o con carácter de urgencia, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veintinueve horas cincuenta y cinco minutos del día expresado, extendiéndose al borrador del presente acta que han de firmar todos los señores asistentes, y dictado lo cual, como Secretario certifico.-

[Signature]

José González

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de Diciembre de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Rueda Cernudo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Ayuso

D. Juan Quiñero Ruiz

D. Luis González Canteras

D. Nicolás Sordo González

D. Julián López Gómez

D. José González Sintes

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Corballo López

D. Jacinto Retamar González

D. Eleuterio González Ruez

D. María Mercedes Rubio

En la Villa de Guareña, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las diez y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" que figura en las cédulas de citación a sesión que han sido cursadas con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde, don Plácido Jeronimo Rueda Cernudo, y da fe del acto el Secretario de la Corporación, don Jerónimo Marquero Esteban.

Iniciada el desarrollo de la sesión, se tratan los asuntos que seguidamente se desentan, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan; a saber:

Nº ASISTE:

D. Miguel A. Lozano Glez.

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Estela

ASUNTO ÚNICO. - EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 1/1986, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Antes de empezar a debatir este asunto, se declara por la Presidencia que la sesión es extraordinaria y no ordinaria como se dice equivocadamente en la convocatoria, debido a un error mecanográfico.

Seguidamente se da lectura al expediente al efecto transmitido, produciéndose las siguientes intervenciones:

El Sr. Sorcho: Comienza su intervención diciendo que no se expresa como algunas partidas incluidas en este expediente bien que sube más de un 150% más de lo que en principio estaban presupuestadas y que nunca se llegó a un acuerdo en Comisión de Hacienda ni se emitió ningún dictamen.

El Sr. Ayuso: Dice no estar de acuerdo con algunas partidas en concreto, como son las 263.6 donde se reflejan algunos asientos extraordinarios referentes a jornales devengados por obras, y la dotación de 5.000.000 de pesetas para las obras de la sede de la Constitución, pero sí está de acuerdo con el resto de la propuesta, siempre que al 31 de diciembre de 1986 lo que no se haya contratado pase como economía o incrementos al superávit de este ejercicio, si lo hubiera, o en su caso disminuya el déficit.

Seguidamente por el funcionario que suiente se hace una exposición amplia de cada una de las extremas que comprende dicha propuesta, su objetivo y fines.

En explicación de voto el Sr. Ayuso dice que van a votar en contra ya que la propuesta se hace en bloque y no partida por partida, repitiendo que no está de acuerdo con algunas de las partidas que se pretenden suplementar o habilitar, siendo el resto de la propuesta conforme.

El Sr. Sorcho igualmente en explicación de voto dice que van a votar en contra por la actitud preponderante del Sr. Alcalde.

A continuación se producen varias intervenciones de los Concejales sobre el particular y debatido suficientemente el asunto la Presidencia somete a votación al mismo, produciéndose el siguiente resultado:



Seis votos a favor (Grupo Socialista y 5.ª. Merina)

Seis votos en contra (Grupo Popular y Grupo Independiente)

Habiéndose producido empate en la primera votación se efectúa la continuación una nueva votación y persistiendo el empate, en la misma forma que queda dicho, decide el voto de calidad de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobándose por mayoría simple:

Primero.- El expediente de modificaciones de créditos que se presenta por un importe de 21.158.524 pesetas, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

PARTIDA	CONCEPTO	PROPUESTO	MODIFICACION	CRA. DEFINITIVA
211.1	Gastos de Oficina (Papelotería).	1.700.000	200.000	1.900.000
223.3	Limpieza, calefacción (Escuelas).	900.000	200.000	1.100.000
223.7	" " (Edificios).	900.000	400.000	1.300.000
254.5	Materiales técnicos (Beneficencia).	500.000	100.000	600.000
254.6	" " (Viviendas y Bienes).	1.050.000	200.000	1.250.000
256.6	Combustibles	600.000	150.000	750.000
257.6	Fluido eléctrico: a) Pública y Apogal.	12.500.000	2.000.000	14.500.000
258.7	Contratos prestación servicios.	300.000	100.000	400.000
259.6	Otros gastos especiales.	4.022.415	2.500.000	6.522.415
263.6	Conservación de inversiones	1.000.000	2.250.000	3.250.000
274.6	Otro material inventariable.	300.000	200.000	500.000
629.5.6	Apertura P.E.R.	-	3.500.000	3.500.000
629.6.6	Otros Aids. Constitución	-	5.000.000	5.000.000
629.3.6	Pedidos cubiertos	5.766.666	2.400.000	8.166.666
629.4.6	Materiales	2.200.000	1.200.000	3.400.000
629.1	Plan Informatización Patrimonial	-	2.000.000	2.000.000
629.5	Hoja Feminista de Temperado	-	235.717	235.717
629.11	Tarjetas de Acción Plurimedica	-	211.378	211.378
629.2.6	" de H. Jacinto Guillén.	-	373.500	373.500
629.3.6	Senecios	-	500.000	500.000
951.9	Confederación Histórica	-	49.136	49.136
962.9	IRVIA (Mejoras)	-	365.763	365.763
TOTALES:		21.739.081	21.158.524	51.897.605

[Handwritten signature]



Segundo.- Que se exponga al público durante quince días hábiles en
 tendiéndose aprobado definitivamente si no se formulan reclamaciones contra
 el mismo.

Y sin otros asuntos de que tratar, ni de acordado ningún otro incidental
 con carácter de urgencia, se levantó la sesión, sendo las diecinueve ho-
 ras y veintinueve minutos del día expresado, extendiéndose al presente
 borrador de acta que han de firmar los señores asistentes y del todo
 lo cual, como Secretario, certifico -

José Luis Sánchez

[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria celebrada en 1.ª Convocatoria
 por el Pleno de este Ayuntamiento el día
26 de Diciembre de 1986.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Ruano Corredo En la Villa de Guadalupe, a veintiseis de diciembre de mil no-
 cientos ochenta y seis, siendo la hora de las veinte, se reunieron en el

CONCEJALES:

D. Juan A. Torre Aguiar Salvo de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que
 D. Juan Manuel Ruiz al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del
 D. Luis González Contreras Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al
 D. Julián López Gómez Orden del día que figura en las actas de citación a sesión que
 D. José González Sánchez han sido cursados con la debida antelación.

D. Antonio Aguas Gómez Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Ruano Corredo y da fe del

D. Rafael Cubillo López acto al Secretario de la Corporación, D. Jerónimo Marques Esteban.

D. Eleuterio Cruz Rodríguez Triniendo el desarrollo de la sesión se trataron los asuntos que seguir

D. Martín Rubio, durante se discutieron respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos

D. Miguel A. Lozano González

NO ASISTEN NI SE EXCUSAN:

D. Atencio Sencho González

D. Juanito Retamar González

SECRETARIN@

D. Féliximo Marquero Esteban

que también se consiguen, a saber:

1º LECTURA Y APROBACION, SI PROCIE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dicha lectura a los borradores de actas de la anterior sesión ordinaria que fue celebrada el día 13 de octubre de 1986, así como de las extraordinarias de fechas 24 de octubre de 1986, 12 de noviembre de 1986 y 4 de diciembre de 1986, por la Presidencia se concede la palabra al Concejal Sr. Pérez-Arso, quien interviene para pedir se rectifique su intervención reflejada en el borrador de sesión 13-10 (Punto 4; página 3, párrafo 2) en el sentido de eliminar la frase, "sin actuar de manera oficial", con lo que la transcripción quedara más ajustada a lo expuesto.

Una vez aceptada por el Pleno dicha rectificación que no afecta al fondo de la acordada, sometidos a votación, sucesivamente, los borradores de actas de sesiones anteriores son aprobados por unanimidad, por cuanto se dan a la consideración de estos definitivos, con el voto favorable de los once miembros de la Corporación que se hallan presentes en el acto.

2º INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES

Por la Presidencia se informa a los señores de que recientemente han finalizado las obras que se han venido realizando en esta localidad del Plan de Empleo Rural, así como de la última reunión de crédito por 2.100.000 pesetas que nos ha concedido el Junta de Entre medio para gastos de materiales en dichas obras.

3º RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL.

Visto el expediente iniciado para la implantación del nuevo sistema retributivo a los funcionarios públicos de la Administración local, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y en cumplimiento de su disposición transitoria primera.

Considerando - De los estudios previos realizados con vistas a la implantación del nuevo régimen retributivo de los funcionarios locales, que los de esta Corporación han quedado desfasados respecto

[Handwritten signature]

de los de otros similares debida a no haberse aplicado objetivamente en el año 1982 los criterios del Real Decreto 211, de 1 de febrero; situación que ha venido empeorando con los aumentos porcentuales de otros sucesivos sobre una base injusta y discriminatoria. La Corporación acuerda elevar la masa salarial de 1986 hasta la cantidad de 35.738.542 pesetas como estimación previa y necesaria para la aprobación de la propuesta que se presenta a este Pleno.

Considerando los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de Secretarías-Intervenciones y la propuesta del Sr. Presidente, por unanimidad (once votos a favor y ninguno en contra) se acuerda:

I. Retribuciones Básicas:

Aprobar la cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación, según figuran en el expediente, que han sido determinadas con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, conforme a las grupas en que han sido clasificados los distintos funcionarios en atención a los índices de proporcionalidad que tenían reconocidos, por un importe global de 24.109.050 pesetas, referidos al 31 de Diciembre de 1986 y que producirán con efecto de 1 de Enero 1987, en la cuantía que, para este ejercicio determina la Ley 21/1986 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

II. Complemento de Destino:

Aprobar el nivel correspondiente a cada uno de los Puestos de Trabajo de esta Corporación referidos al 31 de Diciembre de 1986, y que surtirán efecto desde 1 de Enero de 1987, de conformidad con la propuesta del Sr. Presidente, según se relaciona a continuación, y en las mismas cuantías fijadas en el artículo 15, uno C, de la Ley 21/1986 citada. Su cuantía global anual de este Complemento, referida al 31 de Diciembre de 1986, importa 6.335.736 pesetas.

Puesto de Trabajo:

	Grupo	Nivel	Cuantía 1986
<u>Secretarías-Intervenciones:</u>			
D. Jerónimo Parquero Esteban	A	22	566.100



Administrativos

D. Vicente Romero López	C	12	288.720
D. Andrés Sánchez Gómez	C	12	288.720

Policia Municipal (Sargento)

D. Valentín Zambano Diaz	C	12	288.720
--------------------------	---	----	---------

Auxiliares Administrativos

D.ª Francisca Gómez Palomo	D	8	213.924
D.ª María Mercedes Ferrera	D	8	213.924
D.ª Luciana Gallego Carretero	D	8	213.924
VACANTE	D	8	213.924

Policia Municipal (Guardias)

D. Antonio Manzano Gómez	D	8	213.924
D. Ramón Quiño González	D	8	213.924
D. Juan Palma Delgado	D	8	213.924
D. Antonio Parias Salguero	D	8	213.924
D. Tomás L. Rodríguez González	D	8	213.924
D. Francisca Barral Rodríguez	D	8	213.924
D. Juan Cuellar González	D	8	213.924
D. Alfonso Mesa Romero	D	8	213.924
D. Antonio Palma Delgado	D	8	213.924
D. Isidro Mesa Isidoro	D	8	213.924
VACANTE	D	8	213.924
VACANTE	D	8	213.924

Consejo Plaza Abastos

D. Teodoro Cortés Sorru	E	6	188.988
-------------------------	---	---	---------

Alguacil

D.ª Brigida Pita González	E	6	188.988
---------------------------	---	---	---------

Consejo Centros Escolares

D. Ángel Pascual García	E	6	188.988
-------------------------	---	---	---------

Guarda-Parque

D. Mariano Marcha Cortés	E	6	188.988
--------------------------	---	---	---------

Encargado Cementerio

D. Antonio J. Gallego Quillo	E	6	188.988
------------------------------	---	---	---------

Operarios de Limpieza



D. Juan Palido López	E	6	188.988
D. Sebastián Monge Palido	E	6	188.988
D. Francisco Lirio Reyes	E	6	188.988
<u>Encargado Servicio Ajual</u>			
D. Angel Quintan Cuñenoz	E	6	188.988

III. Complemento Especifico:

Aprobado para 1986 la asignación global de 3.200.000 pts. para Complemento específico, que representa el 69,3 por cien de la cuantía a que alude el Artículo 7.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, y el siguiente Catálogo de Puestos de Trabajo, con la cuantía del Complemento específico que se fija a los mismos, referido al 31 de Diciembre de 1986 cuyo importe total queda comprendido en la suma global destinada para esta clase de Complemento, sin perjuicio de aplicar para 1987 las cuantías que se establezcan por la Secretaría de Estado de Hacienda.

- Coeficiente sobre puntuación asignada: 0,920.

Puesto de Trabajo	Motivación del Complemento (1)	Cuantía Anual
<u>Secretaría. Intervención</u>		
D. Fernando Murguero Esteban	1, 2, 3 y 4. 69	761.760
<u>Administradores</u>		
D. Vicente Romero López	1, 2, 3 y 4. 21	231.840
D. Andrés Sintes Gómez	1, 2, 3 y 4. 14	154.560
<u>Asistentes Administrativos</u>		
D.ª Francisca Gómez Palomo	1, 2, 3 y 4. 10	110.400
D.ª María Menago Tarrona	1, 2, 3 y 4. 9	99.360
D.ª Lucrecia Gallego Carretero	1, 2, 3 y 4. 9	99.360
<u>Consejero Plural Abogado</u>		
D. Fermín Cortés Serrás	2, 3 y 4. 5	55.200
<u>Alcaide</u>		
D.º Enrique Ruiz González	1, 2 y 4. 7	77.280
<u>Consejero Centros Escolares</u>		
D. Angel Pascual García		
<u>Guarda. Parque</u>		

D. Quintana Mancha Cortés	2, 3 y 4	5	
<u>Encargado Cementos</u>			
D. Antonio José Gallardo Quillo	2, 3 y 4	5	55.200
<u>Operarios de limpieza</u>			
D. Juan Polido López	2, 3 y 4	5	55.200
D. Sebastián Monzo Pádelo	2, 3 y 4	5	55.200
D. Francisco Lindo Reyes	2, 3 y 4	5	55.200
<u>Encargado Servicios Agua</u>			
D. Angel Quintana Gutiérrez	2, 3 y 4	5	55.200
<u>Policia Municipal (Sargento)</u>			
D. Valentín Zumbano Suez	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
<u>Policia Municipal (Guardias)</u>			
D. Antonio Monzo Gómez	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Ramón Merino González	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Juan Palma Delgado	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Antonio Pallas Salguero	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Tomás L. Rodríguez González	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Francisco Barrero Rodríguez	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Juan Cuellar González	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Alfonso Mora Romero	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Antonio Palma Delgado	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440
D. Isidro Moreno Triclaro	1, 2, 3, 4 y 5	11	121.440

- (1) 1. Dificultad técnica.
2. Dedicación.
3. Incompatibilidad.
4. Responsabilidad.
5. Petigrosidad.

W. Complemento de Productividad

Alubar para la homogenización del sistema de retribuciones re-feridas al 31 de diciembre de 1986, el importe global que fals-ser destinado a complemento de productividad que asciende a pesetas 1134.000, y que represente el 23,4 por cien de la cantidad a que se refiere el artículo 7.1 del Real Decreto citado, que será asignado a cada funcionario por el Presidente de la Corporación,

teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración: a) Especial rendimiento; b) Actividad extraordinaria; c) Interés demostrado en el cumplimiento de sus funciones y d) Integridad, así como la circunstancia establecida por la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 861/1986, de considerar las retribuciones percibidas, en el mismo puesto, en el anterior régimen retributivo.

V. Gratificaciones:

Abonar para el año 1986 la cifra global de 330.444 pesetas, a que asciende el importe global de las gratificaciones, que por una sola vez, como consecuencia de Servicios extraordinarios, se han venido abonando a los funcionarios de esta Corporación, cuya cifra se imputará al importe global destinado para el pago de Complemento Específico, de Productividad y gratificaciones, lo que representa un 7 por cien de la cantidad a que se refiere el artículo 4.1 del Real Decreto citado.

VI. Complemento Personal y Transitorio: NINGUNO.

Finalmente atendiendo los criterios expuestos en el primer considerando, la Corporación acuerda por unanimidad distribuir el remanente disponible de retenciones prescrites, en cuantía de pesetas 1.265.602, a los funcionarios de Planta de este Ayuntamiento en proporción al aumento mensual que respecta a la nómina del mes de noviembre del subgrupo al nuevo régimen retributivo que se implanta con efectos económicos de 1.º de enero de 1987.

4.º CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES, PARA 1987.

Dada lectura a la Circular de fecha 4 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, sobre ingresos y Presupuestos de las Corporaciones Locales para 1987, el Pleno queda debidamente informado.

5.º CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO.

Seguientemente se da cuenta a la Corporación de la propuesta de Convenio con la Junta de Extremadura, para subvencionar con pesetas



2.400.000, la contratación de siete jóvenes demandantes de empleo para la realización de obras y servicios locales. Vista la documentación aportada, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Formalizar convenio de otorgamiento de subvención para el fomento de empleo con la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Economía y Hacienda, por un importe de pesetas 2.400.000, que se destinara a la contratación de 7 jóvenes menores de 25 años, demandantes de empleo, durante un periodo mínimo de seis meses para los proyectos de Servicios denominados:

- Mejora del Proceso Administrativo: 3 empleos.

- Parques y Jardines: 4 empleos.

Segundo.- El Ayuntamiento acepta dicha subvención comprometiéndose a cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Convenio o formalizar, a Real Decreto 1992/84, de 31 de octubre, por el que se regulan los contratos en prácticas y para la formación, el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa laboral que le sea de aplicación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente D. Plácido J. Rueda Cenudo para la firma de referido convenio y cuantos documentos y trámites se precisen al fin propuesto.

6.º RUEGOS Y PREGUNTAS

No fueron formuladas ninguna.

Y sin otros asuntos de que tratar, se declaró oída y concluida la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día expresado, extendiéndose al presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario certifico.-

José Puñal



Sesión Extraordinaria celebrada en 1º Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de febrero de 1987.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Pardo Cerrudo

CONCEJALES:

D. Juan A. Pérez Arjona

D. Luis González Contreras

D. Micaela Santa González

D. Julián López Gómez

D. José González Sánchez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Carballe López

D. Esteban González Reyes

D. Manuel Martín Rubio

D. Marcela Lozano Glez.

D. Luciano Bekinas González

SE EXCUSÓ:

D. Juan Martín Ruiz

SECRETARIO:

D. Fermín Marquero Esteban

En la Villa de Guadalupe, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo la hora de las veintidós, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial; los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" que figura en los copias de edición a sesión que han sido cursados con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Pardo Cerrudo y de fe del acto, el Secretario de la Corporación, D. Fermín Marquero Esteban.

Tratado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptan los acuerdos que también se consignan; a saber:

1º CORRESPONDENCIA E INFORMES DE INTERES.

Por la Presidencia se informa a los señores sobre la correspondencia recibida y otros asuntos de interés municipal.

a) Escrito de la Dirección General de Administración Local participando el número de registro de Entidades Locales que ha correspondido a este Ayuntamiento a los efectos del Real Decreto 382/86, de 10 de febrero. Dicho número de identificación es el 010606060.

b) Escrito de D^o Julia y D^o María Luisa Mediero Barrio como hijas y herederas de D. Víctor Mediero Salcedo, denunciando la marca en relación con expediente de Plaz. Pujal al sitio "Cerro de Medellín" promovida por su causante.

c) Resoluciones cuotas contribución Territorial Urbana.- A este Ayuntamiento no afecta la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, al no rebasar el tipo impositivo del 20 por 100.

d) Polígono Industrial.- Se da cuenta del resultado de la visita efectuada a SEAES sobre este asunto.

La Corporación se da por simple y debidamente informada.

2º ACUERDO SOBRE RESERVA DE CREDITO PARA OBRAS DEL P.E.R./P.S.I.



A continuación se da lectura al telegrama recibido por la Comisión Regional del P.E.R., en el que se comunica la reserva de crédito de este Ayuntamiento, por importe de 1.600.000 pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer en esta localidad.

Visto el expediente, en Memoria Valorada, para llevar a cabo las obras de "Pavimentación", su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración u suscritos entre el propio Ayuntamiento y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de la obra a realizar.

Las obras incluidas en el expediente antes mencionado son las siguientes:

- Pavimentación a realizar en C/ Arroyo, 2º tramo, hasta su encuentro con travesía de C/ Tuentel.

La Corporación, previo debate y deliberación, acuerda por unanimidad, asignar a las reservas de crédito realizadas por la Comisión Regional del P.E.R. en favor de este Ayuntamiento por importe de 1.600.000 pesetas, equivalente a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras mencionadas, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos preciso y haga las gestiones y trámites necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

Siendo las 20,25 horas se incorpora a la sesión al Concejal Sr. Agüero.

3º PUNTO DE CONDICIONES TIPO ENAJENACIÓN DE TERRENOS.

(ACTIVIDADES AGROPECUARIAS) EN TORREDESTRADA.

Después de la lectura del Pliego de Condiciones tipo para la enajenación en pública subasta de terrenos de propiedad municipal en Torre de Estremadura, dentro del polígono reservado para la promoción de explotaciones agropecuarias según acuerdo plenario de 12 de noviembre 1986.



la Corporación por unanimidad (doce votos a favor y ninguno en contra) acuerda aprobar dicho Pliego, según la siguiente redacción:

Pliego de Condiciones tipo sobre venta de terrenos de propiedad municipal al sitio "Majadal del Viejo", con destino a la ubicación de explotaciones agropecuarias.

Primera.- Objeto.- El objeto de la subasta es la venta del lote nº _____, dentro de la parcela destinada a dicho fin, con superficie de _____ metros cuadrados y el segregado de la misma, con destino a la ubicación de explotaciones agropecuarias en el poblado de Tompeles, Badajoz. Dicho lote se delimita así: _____

Segunda.- Tipo de licitación.- Será al de _____ pesetas, a razón de _____ pesetas el metro cuadrado.

Tercera.- Forma de pago.- El precio del remate se hará efectivo a esta entidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Cuarta.- Condiciones de la enajenación.- A) Los terrenos habían de destinarse a la explotación de _____, previa presentación ante este Ayuntamiento, con anterioridad a la adjudicación definitiva, del proyecto redactado por técnico competente.

B) Se considerará muy favorablemente los puestos de trabajo a crear, dándose preferencia a Cooperativas o cualquier otra asociación similar para la explotación colectiva de la actividad a desarrollar.

C) La finalidad descrita en el punto 4.º A), deberá cumplirse en el plazo máximo de tres años, y el destino habrá de mantenerse durante los treinta años siguientes.

D) El incumplimiento de las anteriores cláusulas, previa inspección y comprobación por parte del Ayuntamiento, facultará a éste de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, para anular la adjudicación por incumplimiento de las condiciones en base a las cuales fue hecha la misma, resolviéndose el contrato con reversión del terreno y acciones al Ayuntamiento al precio de adjudicación, en intereses y sin indemnización de clase alguna al adjudicatario.

Quinta.- Costos.- Los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad y

anuncios, derechos reales y demás tributarios, y todos los que existan en este expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Sexto.- Requisitos urbanísticos.- La ejecución de los obras a realizar en el terreno se ajustará a cuantos requisitos exija la legislación vigente para el otorgamiento de licencia urbanística.

Los gastos de infraestructura y urbanización serán por cuenta del adjudicatario, no abyriendo el Ayuntamiento compromiso alguno en tal sentido.

Septimo.- Modo de preparación.- Se facilitará gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Octavo.- Plazo de presentación de preparaciones.- Será de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente pliego en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noveno.- Apertura de pliegos y adjudicación provisional.- Se realizará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el pliego simulado en el punto anterior.

Décimo.- Declaración de capacidad.- Los subscritores presentarán declaración jurada de no estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad conforme a la legislación vigente.

4.º CONVENIO CON EL INSERSO PARA ASISTENCIAS DOMICILIARIAS.

Seguidamente se da cuenta del escrito recibido de la Dirección Provincial del INSERSO sobre formalización de convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en idéntica forma a la de ejercicios anteriores. El período de cobertura del servicio comprende desde 1.º 3. 1987 a 30. 7. 1987, estando subvencionado con la cantidad de 60.550 pts. mensuales y prestando la contratación a tiempo parcial de dos personas (1/2 jornada cada una de ellas).

La Corporación tras deliberar sucesiva por unanimidad (doce votos a favor y ninguno en contra):

Primero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

Segundo.- Anunciar públicamente la oferta de empleo para selección de los trabajadores a contratar.



Tercero.- Abonar con cargo a fondos municipales las diferencias de salidas y Seguridad Social que pudieran producirse respecto de la subvención concedida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.

Y sin otros asuntos de que tratar, ni declarado urgente incidental o con carácter de urgencia, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

José González

[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria celebrada en 1ª convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de Abril de 1987.

PRESENTE:

- D. Plácido J. Rueda Cerrudo. En la Villa de Guadalupe, a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, siendo la hora de las veintuna, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen de este acta se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al Orden del día que figura en las cédulas de citación a sesión que han sido cursadas con la debida antelación.
- D. Juan A. Pérez Agudo. Preside el Sr. Alcalde; D. Plácido J. Rueda Cerrudo y du fe del acta.
- D. Luis González Contreras. Secretario de la Corporación, D. Feliciano Merquero Esteban.
- D. Feliciano López Gómez.
- D. José González Sánchez.
- D. Antonio Aguas Gómez.
- D. Rafael Corchillo López.
- D. Eladio González Agudo.
- D. María Quirra Rubio.

D. Jesús Santo González

D. Joaquín Retama González

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Juan Meiro Ruiz

D. Miguel A. Lorenzo González

SECRETARIO:

D. Ferrnimo Marquén Esteban

quidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron las actas que también se constan; a saber:

1º LECTURA Y APROBACION, SI PROCESE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dicha lectura a los borradores de actas de la anterior sesión anterior que fue celebrada el día 26 de diciembre de 1986, así como de la extraordinaria de fecha 24 de febrero de 1987, ambas son aprobados por la Corporación, si bien el primero de ellos con las abstenciones de los señores Santo y Retama que no asistieron a dicha sesión, por cuanto se elevan a la consideración de actos de fechorías.

2º INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES

Por la Presidencia se informa a la Corporación sobre los siguientes asuntos de interés municipal:

a) Exento de la Excm. Diputación de Badajoz informado a efectos de alegaciones que en el Plan Trienal de Obras y Servicios 1987, han sido incluidas las siguientes obras que afectan a esta localidad:

- Nº 119/87. Urbanización y pavimentación ... 18.900.000 Ptas.
- Nº 1/87. Profecación, alumbramiento de aguas y equipamiento de pozos (vaños municipales) ... 8.000.000 "

b) Solicitud obra de electrificación PLANER/87 (zona polígono industrial) con presupuesto de 11.870.383 pesetas a subvencionar por la Diputación y Consejería de Industria y Energía.

c) Propuesta de inactivar el remanente de la obra 146/86 P.P. en ampliación de la instalación semafórica y modificación instalación de alumbrado en Arde de la Constitución.

d) Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales que insertó en BOP de 25 de marzo 1987 declarando que son inaplicables y no se tendrán en cuenta los tipos de gravamen distintos al 10% en Rústica y 20% en Urbana que pudieran haber sido acordados por las Corporaciones Locales.



La Corporación queda informada.

3.º ACUERDO SOBRE RESERVA DE CREDITO PARA P.E.R. 184, DENTRO DEL CONVENIO INEM. CORPORACIONES LOCALES.

A continuación se da cuenta de los asuntos recibidos de la Comisión de Calificación y Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en los que se convoca las reservas de crédito para este Ayuntamiento y poblado de Torrefresneda, por importe de 17.000.000 y 300.000 pesetas, respectivamente, que equivalen a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a realizar en Guacina y Torrefresneda. Vistos los expedientes, en memoria valorada, por llevar a cabo las obras de "Urbanización y pavimentación" en Guacina y en Torrefresneda las de "Bacheo de calles", su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y este Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de la obra a realizar.

Las obras incluidas en los expedientes antes señalados son las siguientes:

- Urbanización y pavimentación en El Don Benito.
- " " " " en Arde de la Constitución.
- Bacheo de varias calles del poblado de Torrefresneda.

La Corporación, previo debate y deliberación, acuerda por unanimidad, acogerse a las reservas de crédito realizadas por la Comisión antes mencionada en favor de este Ayuntamiento y poblado de Torrefresneda por importe de 17.000.000 y 300.000 pesetas, respectivamente, equivalente a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras reseñadas, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones y trámites necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

4.º AUTORIZACION DEL LOTE N.º 12, DENTRO DE LA PARCELA QUE ESTE AYUNTAMIENTO HA DESTINADO A LA UBICACION DE EXPLORACION



TACIONES AGROPECUARIAS EN TORRESFRESNEDA.

Visto el expediente tramitado al efecto, así como la adjudicación provisional efectuada en el visto tractatorio celebrado el día 30 de marzo de 1987, a favor de EXCAEX, Sociedad Cooperativa Limitada, que ofrece la cantidad de ciento cinco mil (105.000).

La Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad elevar a definitiva la referida adjudicación provisional que se encuentra ajustada a derecho, prosiguiéndose los demás trámites reglamentarios hasta la consecución del fin propuesto, facultándose expresamente al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda firmar con el adjudicatario el correspondiente contrato de enajenación del lote n.º 12 del polígono destinado a la ubicación de explotaciones agropecuarias en Torresfresneda.

[Handwritten signature]

5.º APROBACION DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, REFERIDO AL 1 DE ENERO DE 1987.

Seguidamente la Corporación aprueba por unanimidad la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1.º de Enero de 1987, con una población de Derecho de 7.809 personas.

6.º TRANSFORMACION DEL CENTRO MUNICIPAL HOMOLOGADO DE BACHILLERATO EN INSTITUTO DE BACHILLERATO.

Surta lectura el escrito n.º 5163, fecha 20 de marzo de 1987, de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que dice así:

Tras reunión mantenida el pasado día 16 con el Ilmo. Sr. Director General de Centros Escolares para tratar la transformación del Centro Homologado de Bachillerato en Instituto de Bachillerato, le transmite, para que sea tratado en Pleno, que las condiciones planteadas por el M.E.C. son las siguientes:

1.º Las obras mínimas, que a juicio de la Unidad Técnica del M.E.C. son imprescindibles para dicha transformación, corren a cargo de la Corporación Local. Asimismo deberá cumplir el plazo de ejecución marcado por dicha Unidad Técnica.

2.º El Ministerio de Educación y Ciencia no se hace cargo del personal docente y no docente (Consejero y limpiadoras, etc.), contratados

por ese Ayuntamiento. Por tanto el Ayuntamiento deberá asumir las responsabilidades que se deriven.

3.º. Mientras tanto se realizan las gestiones para dotar al nuevo Instituto de personal no docente, continuarán desempeñando sus funciones las contratadas por el Ayuntamiento.

La ruego remitir a esta Dirección Provincial, a la mayor brevedad, el acuerdo del Pleno en el que se asumen las condiciones indicadas anteriormente, al objeto de proceder a la tramitación urgente de dicha transformación.

CONSIDERANDO el interés de este Ayuntamiento, largamente reiterado, para que se lleve a efecto la transformación que se pretende.

CONSIDERANDO la preexistencia de acuerdos plenarios adoptados en tal sentido según consta en actas de sesiones celebradas por la propia Corporación de 31 de enero y 6 de abril de 1984, que no tuvieron efectividad debido a limitaciones presupuestarias alegadas por el M.E.C. en su día.

RESULTANDO del contenido literal de dichos acuerdos su plena vigencia una vez adaptados a las circunstancias actuales al coincidir sustancialmente con el fondo del asunto, cual es la constitución del Ayuntamiento asumiendo unas determinadas obligaciones, dado el beneficio socio-económico que para el Municipio ha de reportar el funcionamiento de un Instituto de Bachillerato en la localidad.

La Corporación, a propuesta de la presidencia, oída el informe de Secretaría, con el voto favorable de once de los trece miembros que de hecho y derecho la integran y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RORL, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primer - Ceder al Estado a título gratuito y a través del Ministerio de Educación y Ciencias, con el único y exclusivo fin de ser destinados a Instituto de Bachillerato, los inmuebles e instalaciones de propiedad municipal ubicadas en Carretera de San Benito s/n, de esta población, que actualmente se destinan a Colegio Municipal Menéndez de Bachevalarié, incluidos los dos mil metros cuadrados (2000 m²) de un solar anexo para su utilización en futuras ampliaciones e acti-

idades deportivas, con el compromiso expreso de llevar a cabo todos los requisitos exigidos por que esta cesión al Patrimonio del Estado pueda hacerse sin impedimento alguno.

Segundo. - Las inmuebles e instalaciones objeto de la cesión pasarán automáticamente al Patrimonio Municipal si, una vez aceptada aquella, dejaron de estar destinados al uso para el que se ceden al Estado. (artículo 111.1 R. BCL).

Tercero. - Correrán a cargo de esta Corporación Local las obras mínimas que, a juicio de la Unidad Técnica del M.E.C. son imprescindibles para dicha transformación. Asimismo, será cumplido, salvo fuerzas mayores, el plazo de ejecución que se marque.

Cuarto. - Aceptar que el Ministerio de Educación y Ciencia no se hace cargo del personal docente y no docente contratados por el Ayuntamiento. Por tanto esta Entidad asume las responsabilidades que se deriven si a ellas hubiere lugar conforme a derecho.

Quinto. - Mientras tanto se realizan las gestiones para dotar al nuevo Instituto de personal no docente, continuarán desempeñando sus funciones las contratados por el Ayuntamiento.

Sexto. - Una vez conocido el importe del proyecto técnico de las obras necesarias conforme al punto tercero, y ante la imposibilidad de que el Ayuntamiento pueda soportar con sus recursos ordinarios el gasto extraordinario que va a originar la materialización del presente acuerdo, se iniciará el oportuno expediente para concertar una operación de crédito a largo plazo con el Banco de Crédito Local, en cuantía suficiente que permita financiar este programa de actuación municipal tan deseado por nuestro pueblo.

Séptimo. - Independientemente de lo expuesto con anterioridad y en el ánimo de mitigar nuestra carga financiera ya de por sí agobiante, se recabará de la Junta de Extremadura y de la Excm. Diputación de Badajoz cuantas ayudas y subvenciones puedan concederse, para lo que se cursarán atentos escritos a sus respectivos Presidentes, habida cuenta de la importancia del proyecto a desarrollar, que por una parte trasciende las propias competencias municipales y de otra retrasaría la terminación de proyectos en trámite de eje-

ción, por falta de liquidez.

Octavo. - Facultad al Sr. Alcalde - Presidente A. Pláido - Jeremías Rueda Cerrudo, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda firmar los documentos precisos y adquirir cuantas obligaciones sean necesarias hasta la obtención del fin propuesto.

7.º GASTO EXTRAORDINARIO EN CONTRATACION LABORAL CON SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Visto el estudio realizado para mejorar las percepciones económicas de los siete jóvenes de esta localidad con contratos vigentes "en prácticas" que se financiarán a través de la Junta de Extremadura (Fondo Social Europeo), en atención a su buen rendimiento en el trabajo.

Visto asimismo el informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda con fecha 30 de marzo de 1987.

La Corporación por unanimidad acuerda conceder una gratificación complementaria e individual por importe de cinco mil pesetas mensuales durante la vigencia de los contratos y asumir el pago de las diferencias por cuenta de la Seguridad Social en cuantía de 166.473 pesetas.

8.º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Son formuladas las siguientes:

Pf. Sr. González Sánchez: ¿Hasta cuándo va a durar el control que la Ley de Simancas impone a las Corporaciones Locales y que en nuestro caso impide cubrir las dos plazas de Policía Municipal que están vacantes?

R/. Son tres años de vigencia, y siendo éste el segundo año, continuaremos sometidos a las imperativas de dicha Ley hasta que finalice el próximo ejercicio de 1988.

Pf. Sr. Sancho: ¿Cómo va la reconvención de los terrenos municipales en la zona de Torrefresneda?

R/. Estos trabajos se están realizando con mucha rapidez. Hoy varias máquinas arrojando los troncos de eucaliptus, por lo que se espera que pronto finalicen.



P. Sr. Sanchez - Recientemente se han producido varias interrupciones en el suministro de agua potable a la población preguntando si ha sido como consecuencia de la conexión de la red al Canal del Zújar.

R/. Efectivamente, cada vez que se reparaban, reventaban las tuberías por no ajustarse las obras al proyecto, estando el tema en manos de los técnicos de Confederación para la solución del problema.

Y sin otros asuntos de que tratar, ni declarado ningún otro incidental o con carácter de urgencia, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes, y de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

José Manuel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Ordinaria celebrada en 1.ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 7 de Mayo de 1987.

PRESIDENTE:

D. Plácido J. Ruano Cerrudo

ASISTENTES:

D. Juan M. Pérez Ayuso

D. Luis González Ceballos

D. Julián López Gómez

D. José  Sánchez

En la Villa de Cuarema, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo la hora de las veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al Orden del Día que figura en los cédulas de citación a sesión que

D. Antonio Aguas Gómez han sido cursadas con la debida antelación.
D. Rafael Carballe López Preside el Sr. Alcalde, D. Filicé J. Rueda Carrudo, y de fe del
D. Eleuterio González Rivas, el Secretario de la Corporación, D. Jerónimo Marquero Esteban.
D. Manuel Mando Rubio. Iniciado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que
D. Nicasio Sando González seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los
D. Jacinto Reboredo Gilz. acuerdos que también se consiguen; a saber:

EXCUSAN ASISTENCIA: 1º) LECTURA Y APROBACION SI PROCEDA, DEL BORRADOR DEL ACTA
D. Juan Mejino Ruiz. DE LA SESION ANTERIOR.

D. Miguel A. Lozano Gilz. Dada lectura al borrador del acta de la anterior sesión ordinaria
SECRETARIO: que fue celebrada el día 3 de abril de 1987, es aprobada por una
D. Jerónimo Marquero Esteban unanimidad (Crucan votos a favor), por cuanto se eleva a la conside-
ración de acta definitiva.

- INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

No hay ninguna intervención al respecto.

- Antes de iniciarse el desarrollo del siguiente punto, se incor-
pora a la sesión el Concejal D. Manuel Mando Rubio.

2º) PRORROGA CONTRATO DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Dada lectura al dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda
y Presupuesto en su reunión del día 4 de febrero de 1987, por el
que se propone a la Corporación la conveniencia de hacer coincidir
las adjudicaciones del Polideportivo Municipal en períodos cuatriena-
les con las convenios de cada mandato corporativo, por cuanto proce-
dería una prórroga de hasta el 31 de octubre de 1987 para la conce-
sión vigente, elevando el precio a partir de abril-1987 a cien mil
(100.000) pesetas de renta mensual; continuase con la previa confor-
midad del actual adjudicatario. En contrapartida las tarifas de la
piscina en la próxima temporada, serán:

- ADULTOS: 100 pesetas diarias.

- MENORES: (Hasta 14 años): 50 pesetas diarias.

La Corporación, previa deliberación y debate, acuerda por unani-
midad (diez votos a favor) aprobar la anterior proposición en los
términos que se formula y quedan expuestos.

(Se incorpora a la sesión el Sr. Ayuso cuando son las 21'20 ho-
ras).

3.º) ESCRITO DE LA JUNTA DE EXTREMADEÑA SOBRE APROBACION DE LA OBRA "PISTA POLIDEPORTIVA EN TORRETTRESNEDAS"

Visto escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, fecha 9 de abril de 1987, por el que se comunica a este Ayuntamiento que el Consejo de Gobierno tiene acordado aprobar Informe de su Consejería de Agricultura y Comercio, sobre los planes de obras y mejoras en varios ríodos de la Zona Regada de Drottana, entre los que se encuentra la realización de la obra "Pista Polideportiva en Torretresnedas", con un presupuesto de máximo de 3.500.000 pesetas.

La Corporación, tras deliberar, acuerda con el voto favorable de los once miembros de la misma que asistió al acto:

Primero. - Autorizar la construcción de "Pista Polideportiva en Torretresnedas" a utilizar en la zona deportiva de dicho ríodo, a cuyo fin exclusivo se ceden los terrenos necesarios, de propiedad municipal.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde - D. Plácido - y Rueda Cerceda o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda suscribir cuantos documentos precise, así como para cuantas gestiones y trámites estime necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

4.º. PROPUESTA DE CONVENIO CON LA JUNTA DE EXTREMADEÑA SOBRE OBRA "ORGANIZACION Y EMBELLECIMIENTO EN TORRE DE SAN MARTIN. TORRETTRESNEDAS."

Visto la propuesta de convenio a formalizar con la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, para ejecución de las obras de reparación con un presupuesto inicial de 1.500.000 pesetas (incluidos honorarios de proyecto y dirección obra) que será subvencionado por la propia Junta, dentro de su programa para conseguir equipamientos comunitarios adecuados que eleven los niveles de habitabilidad y sirvan al propio tiempo para generar empleo. El Ayuntamiento, por su parte, asume el abono de las cantidades necesarias en concepto de revisión de precios, si a ello hubiera lugar, y los au-

mentos de gastos que se produzcan por proyectos modificados o complementarios no autorizados previa y expresamente por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

La Corporación, tras deliberar, acuerda con el voto favorable de los once miembros de la misma que asisten a la sesión:

1.º Autorizar la ejecución de obras de urbanización y embellecimiento en Ptoas de San Martín, terminadas.

2.º Formalizar con la Junta de Extremadura, (Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente) el correspondiente convenio de cofinanciación, conforme al modelo tipo adjunto.

3.º Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, D. Plácido J. Rueda Carrudo a persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda suscribir dicho convenio así como para suscribir cuantos contratos y trámites se estimen necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

- Moción de Urgencia. - Plan de Obras y Servicios/1987 de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

Una vez votada favorablemente la urgencia, por unanimidad (once votos), se adopta el siguiente acuerdo:

Se da cuenta de la Circular n.º 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, por lo que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra n.º 122 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987 y a la financiación de la misma, que es como sigue: M/ Rueda

- Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales.

- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios. 3,78

- Aportación de la Diputación con cargo a



fondos propios.

- Aportación de la Diputación con cargo al sistema del Banco de Crédito local a salidas.

1512

Total presupuesto aprobado.

18,9

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere a compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Patronía para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recursos en impuestos o tributos del Estado, reteng y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes por atender al abono de las certificaciones de obras que se realicen, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de réplica certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el Capítulo II del Estado, Letra B, de los Presupuestos Generales del Estado, en el rendimiento de la Tasa establecida por el art. 3.º del Real Decreto - Ley 16/1977, de 25 de febrero, que regula todos los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo que grava la venta de gasolina supercombustante y en los Impuestos especiales que tenga y haga pago a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expresadas y con igual finalidad.

- Moción de Urgencia. (C.º. Único).

Que la Corporación manifieste su repulsa y condena por los luctuosos acontecimientos ocurridos recientemente en Portugal y Reino Unido.

Después de la votación de la urgencia que es aprobada por unanimidad, (once votos a favor), el expositor defiende su moción en base al relato que hace de dichos sucesos, que han perturbado la normal convivencia en ambas poblaciones y provocado la pérdida de vidas humanas, como consecuencia del atentado perpetrado contra la Casa del Pueblo en Pochigalete con una o más víctimas (dada la gravedad de las heridas) y la actitud inculcada de miembros de las fuerzas de Orden Público en Reinosa, con enfrentamientos violentos que han dado lugar a la muerte de un dirigente obrero.

La Corporación que hace suyo el sentir de la moción, acuerda conste en acta su más enérgica protesta por tales hechos vandálicos, así como nuestra pésame por las muertes de estos ciudadanos, cuyos responsables deberán ser castigados ejemplarmente como escarmiento y en prevención de que nunca más vuelvan a ocurrir actos semejantes.

(:) PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Se formularon las siguientes preguntas:

- Sr. Ayuso.- Tiene noticias de que el Instituto de Guacóna todavía no se sabe si será concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Contesta el Sr. Alcalde, que le extraña esa información, pues si, que con toda normalidad los límites según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en virtud del escrito recibido de la Dirección Provincial del MEC.

- Sr. Santos.- ¿Qué va a pasar con la reclamación de la profesora del Colegio Municipal, sobre indemnización del segundo 50% de la sentencia de Magistratura, al no haber sido contratada para este curso?

Responde la Presidencia, en el sentido de que el Ayuntamiento no ha incumplido el compromiso de contratación para el segundo año ya que fue formulado la correspondiente oferta de empleo a favor de la misma, si bien al haber obtenido otro puesto de trabajo, la misma se retiró el contrato. Por tanto existen dudas justificadas sobre la obligación de indemnizarla.

Y sin otros asuntos de que tratar, ni declarada ninguna otra urgencia, o con carácter de urgencia, se levantó la sesión, siendo las doce horas del día expresado, extendiéndose el presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes y de todo lo cual, como Secretario, certifico -

José González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de Mayo de 1987.

PRESENTE:

D. Plácido J. Rueda Corrado.

ASISTENTES:

D. Juan A. Pérez Ayuso.

D. José González Sánchez

D. Manuel Quintero Rubio.

D. Antonio Aguas Gómez

D. Julián López Gómez

NO ASISTEN:

D. Rafael Carballo López

D. Juan Muñoz Ruiz.

D. Eleuterio González Riquelme

D. Luis Sánchez Contreras

En la Villa de Caertero, a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las doce horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión pública en convocatoria extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en relación con las Elecciones convocadas para el día 10 de junio de 1987.

Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Rueda Corrado, dando fe del acta, el Secretario del Ayuntamiento D. Jerónimo Mesquero Esteban, que actúa además como Delegado de la Junta Electoral de Zona y bajo la estricta dependencia de la misma.

D. Micaela Sordo González

D. Lucía Beltrán González

D. Miguel A. Lozano González

SECRETARIO:

D. Fermín Murguía Esteban

Se inició la sesión en lectura de las disposiciones legales, procedi-
miento y formalidades que habrán de observarse en su desarrollo, pe-
sentándose las relaciones de electores de este Municipio formadas por
Distritos, Secciones y Mesas, que reúnen los requisitos exigidos pa-
ra ser designados Presidentes y Vocales, con sus respectivos suplentes
(dos por cada cargo), mediante inscripción numérica efectuada
por el sistema de bombas múltiples.

Una vez realizado el sorteo hasta completar el total de las me-
sas electorales de este municipio, que han de constituirse el
próximo día 10 de junio de 1987 para la celebración de las
Elecciones 1/1987 convocadas por Real Decreto 509/1987 de 13
de abril (Parlamento Europeo, local y Autoridades), he correspon-
dido tal designación a las 81 electores reflejados en hojas anexas
(cuere) que se incorporan a la presente acta como parte integrante
de la misma.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo
las trece horas y treinta minutos del día expresado, extendiéndose el
presente borrador del acta que han de firmar los señores asistentes,
y de todo lo cual, como Secretario certifico. -

José Murguía Esteban

Sesión celebrada en 1ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
27 de Junio de 1987

PRESENTE:

D. Plácido J. Rueda Carrudo

ASISTENTES:

D. Rafael Corballo López

D. José González Sánchez

D. Julián López Gómez

D. Antonio Aguas Gómez

D. Manuel Mochu Rubio

D. Juan Mejías Ruiz

D. Mónica Sampedro González

NO ASISTEN:

D. Juan A. Pérez Ajuso

D. Luis González Contreras

D. Miguel A. Lozano González

D. Elvira González Retnigue

D. Jacinto Roldán González

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Esteban

En la Villa de Guareña, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diez horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al "Orden del Día" que figura en las citulas de citación a sesión que han sido cursadas con la debida antelación. Preside el Sr. Alcalde, D. Plácido J. Rueda Carrudo y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Jerónimo Marquero Esteban.

Iniciado el desarrollo del "Orden del Día" se tratan los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan, a saber:

Asunto Unico: (Conforme al Art. 36.1 del R.O.F.)

Lectura y aprobación, si procede, del Borrador del Acta de la Sesión anterior.

Declarado abierto el acto por la Presidencia de su orden se procede a dar lectura de borradores de actos de sesiones anteriores, que se corresponden con la ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987 y extraordinaria del día 9 de dicho mes y año, que son aprobados por unanimidad, sin modificación alguna, elevándose a la consideración de actas definitivas.

Antes de levantar la sesión, la Presidencia invita a los Sres. asistentes para que expongan cuanto deseen como despedida de esta Corporación, saliendo a la palabra el Sr. Sr. Santo González, quien valora como positiva la gestión realizada durante el mandato de esta Corporación, que debe considerarse como etapa continuada de la anterior legislatura. Sigue diciendo que ha prevalecido la armonía dentro de las naturales divergencias ideológicas y dialécticas surgidas en los debates. Finalmente dice,



que habiendo obtenido su reelección, va a seguir trabajando en la próxima Corporación, con arreglo a su programa de gobierno aunque respetando lo que en los demás haya de positivo para el pueblo.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, agradeciendo la colaboración prestada por todos los miembros de esta Corporación para llevar a cabo lo labor que han efectuado en este periodo, así como el funcionamiento de la Comisión Municipal y el vecindario, las que con su apoyo y sugerencias han hecho posibles los aciertos conseguidos, y pide disculpas por los posibles errores cometidos, que toda obra humana conlleva.

Y consumido el Orden del Día, y sin otros asuntos de que tratar, ni declarada ninguna otra incidental con carácter de urgencia, se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día expresado, extendiéndose el presente acta que firma el Sr. Presidente y de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Sesión Extraordinaria de Constitución
del nuevo Ayuntamiento celebrada el día
30 de Junio de 1987.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Luis González Cortés
- D. Rafael Carballo López
- D. Plácido J. Rueda Comudo
- D. Andrés Puerto Gómez
- D. Leopoldo Cortés Gallardo
- D. Fernando Fernández Morillo
- D. Vicente Rubio Serrano.
- D. Antonio Marugo Marugo
- D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pino
- D. Antonio Aguas Gómez
- D. Nicolás López Prieto
- D. Manuel Mando Rubio
- D. Narciso Sando González

En la Casa Consistorial de Cuadreal, y siendo las doce horas de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, concurren, sin previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica n.º 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el 37.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los concejales electos, ya que siendo éstos trece, han concurrido la totalidad de los mismos, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2, de la Ley n.º 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37.2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, correspondiendo la designación a D. Leopoldo Cortés Gallardo y a D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pino, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

Presidente: D. Leopoldo Cortés Gallardo, de 40 años de edad, concejal asistente de mayor edad.

D.ª María Luisa Rodríguez Pino, de 25 años de edad, concejal de menor edad.

Secretario: D. Jerónimo Marquero Esteban, Secretario de la Cor-



poración.

Seguidamente el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica n.º 5/1985, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ato seguido se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad, a la comprobación de las credenciales presentadas con los antecedentes recibidos de la Junta Electoral de Zona, resultando conformes.

- No han presentado sus declaraciones de bienes y actividades D. Antonio Aguas Gómez y D. Manuel Mancha Rubio.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevinida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6.º, 7.º, 177 y 178 de la Ley Orgánica n.º 5/1985, de 19 de junio, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resuelto que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevinida, con posterioridad a la elección.

JURAMENTO / PROMESA.- Al posesionarse de sus cargos los señores Concejales electos, dan cumplimiento al Real Decreto 707/79, de 5 de abril, procediendo a prestar juramento o promesa, haciéndolo ante todos los presentes, por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando en alta voz la siguiente fórmula: "JURO/PROMETO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

CONSTITUCION DE LA CORPORACION.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los conce-

jales electos, en la forma siguiente:

CONCEJALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION

Nombre y APELLIDOS	LISTA ELECTORAL
D. Luis González Contreras	P.S.O.E.
D. Fernando Fernández Mansilla	C.D.S.
D. Antonio Aguas Gómez	A.P.
D. Narciso Sancho González	I.U.
D. Rafael Carballo López	P.S.O.E.
D. Vicente Rubio Serrano	C.D.S.
D. Nicolás López Prieto	A.P.
D. Plácido J. Rueda Carrudo	P.S.O.E.
D. Antonio Monzo Monzo	C.D.S.
D. Ardiel Puerto Gómez	P.S.O.E.
D. Leopoldo Cortés Gallardo	P.S.O.E.
D.ª M.ª Luisa Rodríguez Prió	C.D.S.
D. Manuel Mancha Rubio	A.P.

ELECCION DE ALCALDE

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Se presentaron como candidatos para Alcalde los Concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes Listas.

CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	Votos obtenidos en las elecciones.
D. Luis González Contreras	P.S.O.E.	1653
D. Fernando Fernández Mansilla	C.D.S.	1287
D. Antonio Aguas Gómez	A.P.	855
D. Narciso Sancho González	I.U.	520

Efectuada la votación por los Concejales mediante papeletas secretas, y realizado el escrutinio, se produjeron los resultados siguientes:



CANDIDATOS.	VOTOS OBTENIDOS	
	En letra	En números.
D. Fernando Fernández Mansilla.	SIETE	7
D. Luis González Contreras.	CINCO	5
VOTO EN BLANCO (Abstención)	UNO.	1

Siendo el número de los votos de los Concejales trece, si ha obtenido la mayoría absoluta el candidato DON FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica n.º 5/1985, de 19 de junio.

A la vista del resultado del escrutinio el Presidente de la Mesa de Elección proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a:

D. FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA, que encabezó la lista presentada por el Centro Democrático y Social (C.D.S.).

TOMA DE POSESION.

Acto seguido y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 40, número 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente de la Mesa se formula a D. FERNANDO FERNANDEZ MANSILLA, la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de ALCALDE con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando D. Fernando Fernández Mansilla, SI, JURO.

A continuación, una vez finalizado el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente invita a los representantes de los distintos grupos políticos que integran la Corporación para que hagan uso de la palabra. Intervienen sucesivamente, los señores González Contreras, Aguas Gómez y Sorbo González, quienes tras felicitar al nuevo Alcalde, ofrecen su colaboración desde una oposición constructiva para todo cuanto redunde en beneficio del pueblo de Guareña. Cierre el acto el Sr. Alcalde, según minuta del discurso que se une al expediente.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dirigió un afectuoso saludo a los señores Concejales permitiéndose de la

colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, el Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las trece, del día expresado, de que certifico.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria sobre Organización y Funcionamiento del nuevo Ayuntamiento, el día 16 de Julio de 1987.

ASISTENTES:

D. Fernando Fernández Muvillo

CONCEJALES:

D. Luis González Contreras

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Carballo López

D. Vicente Rubio Serrano

D. Plácido J. Rueda Corrado

D. Nicolás Santa González

D. Antonio Monago Monago

D. Nicolás López Prieto

D. Andrés Puerto Gómez

D. Leopoldo Cortés Gallardo

D.ª M.ª Luisa Riquez. Pino

D. María Fernanda Rubio

En Guareña, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, y siendo las veintuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurren previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde se procedió a dar lectura al artículo cincuenta y ocho referida que dice:

«Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre

SECRETARIO:

J. Ferrnimo Murqueno Esteban

Los siguientes puntos:

- a) Periodicidad de sesiones del Pleno.
- b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- c) Nombramiento de representantes de la Corporación en organismos, que sean de la competencia del Pleno.
- d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Se hace constar, a los efectos previstos en el art. 24 del ROF, la constitución del los siguientes Grupos Políticos en el seno de esta Corporación, así como de sus respectivos portavoces:

1. Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E) - Sr. González.
2. Centro Democrático y Social (C.D.S.) - Sr. Rodríguez.
3. Alianza Popular (A.P.) - Sr. Aguas.
4. Izquierda Unida (I.U.) - Sr. Sainza.

Finalizada su lectura se pasó seguidamente al desarrollo del Orden del día:

I. Régimen de sesiones del Pleno.

Por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y hora en que había de celebrarse sus sesiones ordinarias ante Ayuntamiento pleno y después de amplia deliberación por mayoría absoluta de diez votos a favor y uno en contra, del Sr. Sainza, que ha defendido su propuesta alternativa de que las sesiones ordinarias se celebren mensualmente con el fin de conseguir una mayor participación ciudadana, siendo replicado por el Sr. Alcalde en el sentido de que la información a los vecinos tiene mejores cauces que la simple asistencia a los Plenos, se acordó:

Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2, de la Ley n.º 7/1985, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con periodicidad trimestral, en días hábiles y a la hora de costumbre, sin perjuicio de las sesiones



extraordinarias que reglamentariamente se convoquen.

II. Creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento pleno o la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los reglamentos del artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresan respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación y las designaciones formuladas por los portavoces:

1. Comisión Informativa "ENSEÑANZA, CULTURA Y DEPORTES"

- D. Rafael Carballo López.
- D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pino.
- D. Nicolás López Prieto.
- D. Néstor Sancho González.

2. Comisión Informativa permanente "OBRAS Y URBANISMO"

- D. Luis González Cortés.
- D. Antonio Monayo Monayo.
- D. Nicolás López Prieto.
- D. Néstor Sancho González.

3. Comisión Informativa permanente "GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR"

- D. Leopoldo Cortés Collado.
- D. Vicente Rubio Serrano.
- D. Manuel Mancha Rubio.
- D. Néstor Sancho González.

4. Comisión Informativa permanente "SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES"

- D. Plácido J. Ruada Cerudo.
- D.ª M.ª Luisa Rodríguez Pino.
- D. Nicolás López Prieto.
- D. Néstor Sancho González.

5. Comisión Informativa permanente "TRABAJO Y ACCIÓN COMUNITARIA"

D. Rafael Cardallo López.

D. Vicente Rubio Serrano.

D. Manuel Mancha Rubio.

D. Micasio Sarría González.

6. Además, la Comisión Especial de Cuentas, de carácter preceptivo conforme al art.º 116 de la Ley 4/1985, de 2 de abril. Esta Comisión actuará, también, como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.

D. Andrés Puerto Gómez.

D. Antonio Menaso Menaso

D. Antonio Aguas Gómez.

D. Micasio Sarría González.

El Alcalde será el presidente nato de todos ellos, si bien se pone la presidencia efectiva en favor de los siguientes concejales:

- D.º M.º Luisa Rodríguez Pino; para Enseñanza, Cultura y Deportes.

En materia de festejos actuará D. Vicente Rubio Serrano, con delegación expresa.

- D. Antonio Menaso Menaso; para Obras y Urbanismo.

- D. Vicente Rubio Serrano; para Gobierno y Régimen Interior.

- D.º M.º Luisa Rodríguez Pino; para Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales.

- D. Vicente Rubio Serrano; para Trabajo y Acción Comunitaria.

- D. Antonio Menaso Menaso; para lo de Cuentas, Hacienda y Presupuesto.

III. Nomenclamiento de representantes en órganos colegiados.

A continuación, por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nomenclamiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

- No dándose tal supuesto, se confiere la representación del Pleno, con carácter general, al Sr. Alcalde como representante legal del Ayuntamiento, sin perjuicio de que, cuando proceda, la Corporación decida en cada caso los nomenclamientos específicos a su haber lugar.

IV. Conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía en materia de nom-



bramientos.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en materias siguientes:

4.1. Nombres de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con las facultades y atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Monago Monago.

Segundo Teniente de Alcalde: D.º María Luisa Rodríguez Pina.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite por el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

4.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, de 2 de abril de 1985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he designado a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, en número no superior al tercio de los que integran la Corporación y que a continuación se indican:

- D. Antonio Monago Monago.
- D.º María Luisa Rodríguez Pina.
- D. Antonio Aguas Gómez.
- D. Manuel Mendonza Rubio.

La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que este Ayuntamiento de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras mu-

municipales.

- Disponer gastos dentro de los límites reservados a la Alcaldía; ordenar pagos y rendir cuentas.
 - Contratar obras y servicios cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.
 - Otorgar las licencias, cuando así lo dispongan los Ordenanzas.
 - c) Las atribuciones que le atribuyen las Leyes.
 - d) Las que el Pleno, en uso de sus facultades, pueda delegar.
- La Corporación se da por enterada.

4.3. Tras deliberación, el Pleno acuerda no delegar ninguna de sus atribuciones concretas que pudieran ser delegables, según los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4.4. Delegaciones de la Alcaldía.

De conformidad con las atribuciones que le están conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir mayor eficacia en la gestión, ha formulado las siguientes DELEGACIONES:

- En favor de D.º Luis Rodríguez Pino, para el área de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES (excepto Festejos).
- En favor de D. Vicente Rubio Serrano, para el área de FESTEJOS.
- En favor de D. Antonio Monago Monago, para el área de OBRAS Y URBANISMO.

Estas delegaciones tendrán un carácter genérico, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, no incluyendo la resolución de actos administrativos que afecten a terceros, con efectos desde la fecha de designación y mientras no se dicte resolución que anule la delegación otorgada.

- **QUESTIONES DE ORDEN.** - Antes de iniciarse el desarrollo de la sesión:

1. Se hace constar que por error de imprenta en las cédulas de convocatoria, en el apartado d) de el ORDEN DEL DÍA, figura la

palabra retención, debiendo entenderse como correcta la de "resoluciones".

2. Habiéndose detectado un "lapsus" en la sesión constitutiva de esta Corporación al haberse emitido el juramento del Sr. Alcalde, ha sido formulado en esta misma sesión, con las formalidades de rigor.

3. El Sr. Sancho hace alusión al orden de colocación de los grupos en el Salón de Sesiones. (Art. 87 del ROE).

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde - Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós de dicho día, que yo, como Secretario, certifico. -

Sesión Extraordinaria celebrada
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
27 de Julio de 1987.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Fernando Fernández Morilla

CONCEJALES:

D. Luis González Contreras

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Morillo López

En Guareña, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario concurren previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al ORDEN DEL DIA previamente establecido, y que figura

D. Vicente Rubio Serrano en la convocatoria.

D. Antonio Monso Monso Declarado abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos

D. Nicolás López Prieto a tratar, con el siguiente resultado:

D. Andrés Puerto Gómez En el uso de la palabra el Sr. Presidente informa a los reu-

D. Alejandro Cortés Gallardo nidos que los asuntos hoy traídos al Pleno no han podido pasar antes

D.º Mercedes Riquelme Pino por sus Comisiones Informativas, como es preceptivo por la premura y

D. Manuel Marcha Rubio urgencia de los mismos y la falta de tiempo material para su estudio

HAN EXCUSADO ASISTENCIA: en Comisión, lo que retrasaría la resolución de las decisiones a adop-

D. Plácido J. Rueda Carrudo tar en cada caso.

D. Miguél Sordo González I. ACUERDO SOBRE RESERVA DE CRÉDITO PARA OBRAS DEL P.E.R./87,

SECRETARIO:

DENTRO DEL CONVENIO INEM-CORPORACIONES LOCALES.

D. Fermín Marquero Estélez Dada lectura a la Memoria valorada que presenta el Servicio de

Obras de este Ayuntamiento, se concede la palabra a la portadora del C. S. S., quien manifiesta las razones justificativas de esta obra, que tiene por objeto continuar la pavimentación y urbanización de la calle Camino de San Benito, en una segunda fase, con lo que se conseguirá un doble objetivo: continuar disponiendo de pionadas para mitigar el desempleo agrícola y abrir una nueva vía de acceso a la Carretera de San Benito. Almeridivalejo con lo que se dará mayor fluidez al tráfico rodado.

Intervienen sucesivamente los portadores del PSOE y AP, que coinciden en estar de acuerdo con la exposición de la Srta. Rodríguez Pino, si bien, a pesar de lo dicho con anterioridad, no encuentran suficientes razones para que éste como los demás asuntos a debatir no hayan sido vistos en Comisión.

A continuación se da cuenta del escrito recibido de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del PER, en el que se comunica la reserva de crédito realizada a favor de este Ayuntamiento, por importe de 9.000.000 de pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios a acometer en Guareña.

Vistos los expedientes, en Memoria Valorada, para llevar a cabo las obras que se dictan, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio a suscribir entre el INEM y esta Corporación, sien-

de los materiales total o parcialmente subvencionados por la Junta de Extremadura, al resultado de aplicar hasta un 30% de la cantidad subvencionada por mano de obra y según el interés social de la inversión a realizar.

Las obras incluidas en el expediente antes reseñado, son las siguientes:

- Colocación de 385 m.l. de bordillo de cemento.
- Ejecución de 2085 m/2. de pavimentación.
- " 375 m/2. de solera de acerados.
- " 375 m/2. de solado de acerados.
- 12 unidades de rinteral.

La Corporación, previo debate y deliberación como queda expuesto, acuerda por unanimidad (como votos a favor y ninguno en contra), acogerse a la reserva de crédito realizada por la Comisión antes mencionada en favor de este Ayuntamiento, por importe de pesetas 9.000.000, equivalente a una subvención del 100% de lo mano de obra a emplear, incluidas cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras reseñadas, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones y trámites necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

II. ESCRITO DEL COMITE EJECUTIVO DEL "VILLA DE GUAREÑA", SOBRE CESION DE INSTALACIONES Y SUBVENCION.

Concedida la palabra al Sr. Carballo para una cuestión de orden, pide a la Presidencia que antes de debatir este asunto se cumpla con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.D.F. sobre ratificación por el Pleno de la urgencia.

En el uso de la palabra el Sr. Presidente explica la urgencia de tratar este punto, como consecuencia de que el mes de agosto es prácticamente inhábil para las reuniones de Comisiones y Pleno, mientras el Trofeo se celebre precisamente en agosto y es lógico que los organizadores quieran tener su petición resuelta, -sobre todo en su aspecto económico-, por la programación de gastos. Ade-

más expone el cúmulo de asuntos a resolver durante un mes en caso de gestión, pretendiéndose la mayor agilitación posible sin necesidad de agobios innecesarios, y que este procedimiento de urgencia está previsto en la Ley, no debiendo extrañar su utilización por quienes antes lo han practicado con cierta regularidad.

Seguidamente interviene el Sr. Carballo, quien dice va a demostrar la no urgencia del asunto, en base a que ya estaban constituidas las Comisiones, prueba de ello es que para mañana está convocada la Comisión de Trabajo y no ve razón alguna para haber convocado la de Deportes o la de Hacienda, en su caso.

A continuación el Sr. López Prieto, dice que él no piensa votar afirmativamente ningún asunto del que no esté ampliamente informado.

Votada la urgencia de inclusión de este punto en el Orden del Día, se obtiene el siguiente resultado:

- A FAVOR Cuatro votos (C.D.S.)
- EN CONTRA Cuatro votos (P.S.O.E.)
- SE ABSTIENEN Tres votos (D.P.)

El Sr. Presidente hace constar que habiéndose producido empate en la votación, no desea hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, por cuanto deja el asunto PENDIENTE SOBRE LA MESA o debatir en un próximo Pleno, una vez se informe en Comisión, en atención a cuanto aquí se ha dicho y por patentizar su carácter dialogante y no de carácter presidencialista, aunque llegado el caso no dudaría en ejercerlas si fuese necesario para la mejor gobernabilidad del Municipio.

III. PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN FINIQUITO A LOS PROFESORES CONTRATADOS DEL COLEGIO MUNICIPAL HOMOLOGADO DE BACHILLERATO, POR LA PERDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO CON MOTIVO DE LA TRANSFORMACION EN INSTITUTO.

A petición propia, conforme al artículo 96 del R.O.F., la Presidencia autoriza a la Srta. Rodríguez Piro para que abandone el local, al tener un interés directo en el asunto a debatir.

Toma la palabra el Sr. Presidente para defender la urgencia de

esta propuesta, que extirpe lo posible indefensión de los afectados en el caso de que se cumplan los plazos marcados para las reclamaciones laborales. Sigue diciendo que es un tema candente que se lo encontrado al llegar a la Alcaldía, pidiendo a la Corporación la máxima compensación para llegar a una solución justa que, sin perjudicar los intereses municipales, tampoco lesione los de estos trabajadores.

Abierto debate se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. González Contreras.- Manifiesto que si votan en contra van a parecer los malos de la película, cuando su filosofía política es la de defender los derechos de los trabajadores y en este caso pueden apoyar el fondo del asunto, pero lo que no aceptan es la urgencia para debatirlo en Pleno sin haber pasado antes por Comisión, ya que si se paga más de lo debido quienes se perjudicarían serían miles de ciudadanos en beneficio de unos pocos.

Sr. Aguas.- Dico que considera oportuna la urgencia, ya que puede agotarse el tiempo de que disponen los profesores para plantear sus reivindicaciones ante el Tribunal de Trabajo, pero el propio tiempo estima como no acertada la solución de arreglo pues siempre se estaría en el caso de pagar más o menos, siendo lo procedente, a su juicio, pagar lo que en sentencia de Magistrados se determine.

Votada la urgencia de inclusión de este punto en el Orden del Día, se obtiene el siguiente resultado:

- A FAVOR Seis votos (C.D.S. y A.P.)
- EN CONTRA Cuatro votos (P.S.O.E.)

Acto seguido se da lectura a la propuesta de la Presidencia, así como a los escritos de los profesores en los que manifiestan su renuncia a cualquier reclamación o compensación o la indemnización que solicitan conforme al Estatuto de los Trabajadores, a razón de cuarenta y cinco días del salario contractual por año de servicio.

Abierto turno de intervenciones, en el uso de la palabra el portavoz del P.S.O.E. Sr. González Contreras, expone que según lo dicho con anterioridad, no están en contra de los derechos de los traba-



ñadores, pero aún estando de acuerdo que se pague lo justo, como no se ha debatido el tema en Comisión y podría haber confusión en la cantidad que a cada uno corresponde, por un error involuntario de cálculo, su grupo se va a abstener en la votación.

Con lo visto de la Presidencia el Secretario informa a la Corporación que el cálculo de las indemnizaciones ha sido efectuado por el Asesor Laboral de este Ayuntamiento Sr. Guardado y comprobado por la Intervención Municipal.

A continuación el portador de A.P. Sr. Aguas, dice que ellos han votado la urgencia por el posible perjuicio a terceros que podría derivarse, si bien la postura de su grupo es que debe producirse un consenso institucional de todas las fuerzas políticas de la gravedad del asunto y su repercusión a nivel popular. Que de no ser así ellos se abstendrán, proponiendo a la Presidencia que quede el asunto pendiente sobre la Mesa hasta ver la posibilidad de llegar a un acuerdo en Comisión o a través de los portadores.

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar, entre otras cosas, que se ha desvirtuado la solución que proponía y que no se trata de una película de buenos y malos, sino de personas sensatas y que esta Corporación, lo lógico, es que se hubiera encontrado el tema resuelto por la anterior (es puntualizado por el Sr. Corballo en el sentido de que la sentencia de Magistratura, que ha provocado estos escándalos, ha tenido entrada en el Ayuntamiento con posterioridad al 30 de junio). En resumen que considera injusto que tres personas que no estaban en la anterior Corporación tengan ahora que resolver esta delicada cuestión con solo sus votos, por lo que acepta la proposición del Sr. Aguas para que el asunto quede pendiente sobre la Mesa, a fin de que se estudie previamente - fuera del Orden del día - en la reunión de la Comisión de Hacienda convocada para el próximo día reintegrar de los comités.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas de dicho día, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.





Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el día
31 de Julio de 1987.

ASISTEN:

PRESIDENTE:

D. Fernando Fernández Morilla

CONCEJALES:

D. Luis González Contreras

D. Antonio Apua Gómez

D. Rafael Carballe López

D. Vicente Rubio Serrano

D. Plácido J. Rueda Carrudo

D. Nicasio Sancho González

D. Antonio Monago Monago

D. Nicolás López Prieto

D. Andrés Puerto Gómez

D. Leopoldo Cortés Gallardo

D.ª M.ª Luisa Riquelme Pino

D. Manuel Quirós Rubio

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Esteban

En la Villa de Guareña, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, conforme al Orden del día figurado en las cédulas de citación a sesión, las que han sido cursadas con la debida antelación.

Preside el Sr. Alcalde, don Fernando Fernández Morilla y da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Jerónimo Marquero Esteban.

Initiado el desarrollo de la sesión, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que también se consignan, a saber:

ASUNTO UNICO - PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1987 Y BASES DE EJECUCION.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1987, informando que en su confección o forma se

han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la ley.

Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por ley, definitivamente aprobado.

Abierta deliberación sobre el particular, hace uso de la palabra, en primer lugar y con la venia de la Presidencia, el Sr. Secretario. Interviene para dar lectura de las variaciones más importantes de dicho Proyecto con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior, en sus diversos conceptos de Ingresos y Gastos, así como de sus Bases de Ejecución que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con reserva de voto formulada por el Sr. González Contreras, en relación con el aumento de dos millones (2.000.000) de pesetas para Testigos.

En defensa del proyecto la Concejala Sra. Rodríguez dice que al llegar al Ayuntamiento se han encontrado con un presupuesto programado y ya gestionado en su mayor parte, por cuanto se han visto forzados a elaborar unos Presupuestos de mero trámite, que de ninguna forma es el Presupuesto ideal que su Grupo había programado en atención a las posibilidades económicas del Ayuntamiento y necesidades de la comunidad vecinal. En consecuencia, sigue diciendo señores de la oposición sepan Vdtes. que al votar este Presupuesto lo están haciendo a su propio Presupuesto. Al nuestro tendrán oportunidad para el próximo año de 1988.

A continuación el Sr. González Contreras defiende su reserva de voto en la Comisión Informativa, manteniendo su criterio de que el aumento de gastos para Testigos es imprecudente. Por otra parte, ellos han creído oportuno, al igual que se hizo en la anterior legislatura, que la nueva Corporación sea la que apruebe el Presupuesto.

(Cuando son las 20'18 horas se incorpora a la sesión el Concejal señor Puerto Gómez, que no estaba presente al inicio de la misma).

Seguidamente interviene el Concejal Sr. Sancho, para constatar la gran importancia política que tiene en un Ayuntamiento la aprobación de sus Presupuestos porque se gestiona el dinero de los ciudadanos, se informa de como se gastan los impuestos y si todo esto tiene una proyección progresiva o regresiva, por lo que, entiende, no se puede des-pachar tan rápidamente un presupuesto de ciento cincuenta y cuatro millones, sin que los Concejales tengan una base para pronunciarse mediante una explicación analítica de las partidas de mayor importancia. Por todo lo expuesto, pide a la Corporación que este asunto quede pendiente de estudio sobre la Mesa.

La Presidencia, en réplica, manifiesta que no tiene inconveniente en someter la propuesta del Sr. Sancho a votación, si bien debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Todos los Grupos de representación municipal están debidamente informados, pues se le envió copia del proyecto.

b) Como queda dicho, se vio el expediente en la correspondiente Comisión Informativa, a la que por cierto no asistió el Sr. Sancho, ignorando esta Presidencia las causas de fuerza mayor que se le impidieron al no haber excusado su ausencia. En la misma se estudió ampliamente el proyecto de Presupuestos // 987, que hoy se trae a la aprobación inicial del Pleno.

c) La urgencia ineludible de contar lo antes posible con un Presupuesto aprobado en legal forma y no seguir por más tiempo con la situación que nos hemos encontrado de presupuesto paralizado.

Sometido a votación la propuesta antedicha, es rechazada por siete votos en contra (grupos C.D.S. y Popular) uno a favor (Sr. Sancho) y cinco abstenciones (Grupo Socialista).

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Aguas, para exponer que su grupo votará a favor del Presupuesto presentado al Pleno, toda vez que la única partida en discusión es el aumento del gasto de dos millones para festejos, y aunque le parezca excesivo el



porcentaje del Presupuesto que se viene gastando en fiestas y festejos, lo que habrá de revisarse, la verdad es que el aumento del gasto experimentado en Carnaval, Feria de Mayo y Festivales de Verano con respecto al año anterior, obliga a programar una fría de agosto incluso con menos dinero disponible que el gastado en la anterior edición.

Atención: En las líneas 8 y 9 deberá leerse "Grupo de Iniciativa Social" en lugar de "Comunidad", según rectificación aprobada en sesión de 30-12-1987.

El Secretario,



En este estado el Pleno por mayoría absoluta de siete votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones (Grupos Socialista y Comunista), acordó aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1987, y a través del mismo la RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, así como que se exponga al público por término de quince días, con anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia" y lugares de costumbre. Además, habiéndose acogido este Ayuntamiento a las medidas de saneamiento de su Hacienda, conforme a lo dispuesto en la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de este Presupuesto General se dará traslado al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos del artículo 4.4. de expresado texto legal. Transcurrido el plazo de exposición pública se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieran presentado informadas por el Sr. Secretario-Interventor, o certificación negativa, en su caso.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1. Impuestos directos	44.904.400 Ptas.
2. Impuestos indirectos	4.355.000 "
3. Tasas y otros ingresos	24.136.003 "
4. Transferencias corrientes	51.000.000 "
5. Ingresos patrimoniales	3.504.450 "

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Enajenación de inversiones reales	20.000 "
7. Transferencias de capital	0 "



8. Variación de activos financieros 444.002 Ptas
9. Variación de pasivos financieros 26.954.471
SUMAN LOS INGRESOS 154.321.326

GASTOS.

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1. Remuneraciones de personal 59.211.054 *
2. Compra de bienes corrientes y de servicios. 43.378.585 *
3. Intereses 669.700 *
4. Transferencias corrientes 4.923.816 *

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6. Inversiones reales 38.454.471 *
7. Transferencias de capital 5.410.222 *
8. Variación de activos financieros 209.405 *
9. Variación de pasivos financieros 2.064.073 *
SUMAN LOS GASTOS 154.321.326 *

Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día expresado, extendiéndose lo presente que firma el señor Presidente y de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

Sesión Ordinaria celebrada por el
Pleno de este Ayuntamiento el día
31 de Julio de 1987.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Fernando Fernández Masillo

CONCEJALES:

D. Luis González Contreras

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Carballo López

D. Vicente Rubio Serrano

D. Phicipo J. Rueda Cenudo

D. Mercedes Sando González

D. Antonio Monso Monso

D. Nicolás López Prieto

D. Andrés Puerto Gómez

D. Leopoldo Cortés Gallardo

D.ª María Luisa Riquelme Pina

D. Manuel Muñoz Rubio

SECRETARIO:

D. Jerónimo Marquero Estelero

En Guareña, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintuna horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascripto Secretario, concurren previo citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento conforme al ORDEN DEL DIA previamente establecido, y que figura en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos a tratar con el siguiente resultado:

1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCESÉ, DE BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Desde lectura a los mismos que se corresponden con las sesiones extraordinarias celebradas por este Pleno los días 30. junio. 1987, 16. julio. 1987 y 24. julio de 1987, son aprobados por unanimidad excepto el último de ellos que se aprueba por mayoría con la abstención de los señores Rueda y Sando que no asistieron a la sesión; por cuanto se elevan a la consideración de actos definitivos.

2. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

2.1. Escrito del Tribunal de Cuentas (Corporaciones Locales) sobre requerimiento genérico que se hace para que las C.C.LL. ingresen lo antes posible cualquier cantidad que adauden por impuestos retentados o cuotas de carácter social o público. En el acto se informa que este Ayuntamiento viene pagando puntualmente sus obligaciones de tal índole.

2.2. Escrito de la Excm. Diputación, por el que se da cuenta de haber sido adjudicada la obra 172/1987 a la empresa José Herrador, de Valdeira.

2.3. Notificación de Providencia de la Magistratura de Trabajo número 2, de Badajoz, sobre requerimiento a Hacienda para que no retenga la cantidad de 54.027 pesetas para responder a la ejecu-

ción de sentencia en Autos 312/87, a instancia de D. Antón García Mosqueda.

De cuanto la Corporación se da por completamente informada.

3. DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ENSEÑANZA, CULTURA Y DEPORTES SOBRE ESCRITO DEL COMITE EJECUTIVO DEL "VILLA DE GUAREÑA".

Este asunto habia quedado "pendiente sobre la Mesa" en la sesion anterior para ser determinado en Comision.

Tras la lectura al escrito que dirigido al Sr. Alcalde por el Comité Ejecutivo del "Villa de Guareña", dice así: "Ilmo. Sr.:

- Como cada año este Comité Organizador está gestionando la organización del VIII Trofeo Internacional "Villa de Guareña" por los días 21, 22 y 23 del próximo mes de Agosto-87 coincidiendo con las fiestas y fiestas de la localidad, por lo que nos dirigimos a Ud. para solicitar de este Ayuntamiento las instalaciones del campo de fútbol, al igual que se ha hecho en anteriores ediciones, y que no tiene otra finalidad que intentar hacer un año más un certamen digno de todo elogio y que acreciente, si ello es posible, el prestigio que tanto a nivel nacional como internacional ha alcanzado nuestro "Chirrejo", y queramos rodearlo con los consiguientes actos festivos y culturales que le den aún mayor brío. - Con esa primordial finalidad y con la de promoción del llamado fútbol blanco juvenil, le solicitamos la cesión en las condiciones siguientes: a) Tener disponible el Estadio Municipal de Deportes e instalaciones 7 días antes del comienzo del Torneo (14-8-87). - b) Adecuamiento de las instalaciones: Entiéndase blanqueo, limpieza general, correcto funcionamiento de ductos, limpieza de vestuarios, etc. - c) Reserva para estos siete días antes del torneo de las citadas instalaciones y autorización a aquellos equipos participantes que soliciten lo consiguiente para de contacto con el terreno de juego, previsto en cualquier competición internacional. - d) Exhibición de las vallas publicitarias que en su día y con árduo trabajo instaló este Comité. - Igualmente le solicitamos que ese Ayuntamiento, como viene siendo costumbre, done



28

el Trofeo en Petros, que a tal fin tiene instituido, así como que se le haga una Recepción oficial ya tradicional a los equipos participantes en el Salón de Actos de ese digno Ayuntamiento. - Como quiera que año tras año los costos de equipos participantes y principalmente el capitular de Hoteles suben considerablemente en gastos de organización, es por lo que pedimos sea tramitada a la Delegación de Deportes de ese Ayuntamiento una subvención de trescientas mil pesetas en favor del Trofeo y que de alguna manera ayude a cubrir el presupuesto que sin estar cerrado definitivamente por no tener decidido los hoteles en que se han de alojar los equipos participantes, nos tememos sobrepasen los tres millones de pesetas, al tiempo que le rogamos gestione a través del Excmo. Ayuntamiento y de Ud. personalmente las subvenciones correspondientes a la Excmo. Diputación Provincial y Junta de Extremadura y confiando para ello en sus buenas oficios. - El Comité Organizador desea saludar efusivamente su acceso de nuevo a lo Alcaldía de ese Ayuntamiento, y estamos seguros de que el pueblo de Guareña y el mismo Trofeo lo notarán satisfactoriamente, quedando a su entera disposición, agradeciendo la atención y el esfuerzo que siempre tuvo para este trofeo, reciba en nombre del Comité Organizador y mio propio nuestros mayores deseos".

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en su reunión del día 29 de los corrientes acuerda (con reservas de voto ante el Pleno formulada por el Sr. González Contreras) proponer una subvención económica o fondo perdido de 250.000 pesetas y que la explotación de las valladas publicitarias se gestione conjuntamente por el Comité y los Clubes de Fútbol, cuyas directivas habrán de ponerse de acuerdo al respecto. Con lo que se informa a la Corporación sobre los aspectos estrictamente económicos contenidos en el escrito que antecede.

Por su parte la Comisión de Enseñanza, Cultura y Deportes en sesión del día treinta próximo pasado acordó, con el voto en contra del Sr. Carillo y la abstención del Sr. Sánchez, informar favorablemente sobre los pedimentos esencialmente deportivos que se reflejan en los puntos a), b) y c) de dicho escrito.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. González Contreras quien justifica su reserva de voto en el aumento desmesurado de la subvención que se solicita, lo que supone un 300 por 100 en comparación con la concedida el año anterior.

A continuación el Sr. Carballo, previo anuncio del voto en contra de su Grupo, insiste en los argumentos expuestos con anterioridad, tanto en Pleno como en la Comisión, que concreta en los siguientes puntos:

Primero.- La frase final de despedida del escrito del Comité, a su entender, es maliciosa, no encontrando palabras para calificarlo.

Segundo.- El motivo de quedar el Pleno este asunto sobre la Mesa en la sesión anterior, fue debido a no haberse presentado la rendición de cuentas del último trofeo, siguiendo aún hay sin saber el resultado, por lo que no pueden aceptar la propuesta de subvención que se hace.

Tercero.- Voto a la totalidad del escrito por ser tendencioso, a los miembros que componen el Comité y a la forma de llevarse a cabo la organización del Trofeo, ya que hay un trasfondo que no está muy claro, pues se tiene conocimiento de que el Comité, entre otros, está formado por el propio Alcalde, Primer Teniente de Alcalde, D. Vicente Rubio Serrano, etc., todos ellos miembros de esta Corporación, además de Teico Nieto, Presidente del Comité que también formaba parte de las Asesí electorales del C.D.S., instando a la Presidencia para que se presenten al Pleno la composición del Comité y el Estado de Cuentas del Trofeo/1986.

Cuarto.- Rechazo al escrito porque no entiendo como una cuestión que es de Deportes se pase a la Comisión de Hacienda, puesto que si es por asunto económico, con mayor motivo debía haber pasado por la Comisión de Hacienda el tema de la Feria, y no ha sido así.

Por la Presidencia se responde al portavoz del Grupo Socialista y al Sr. Carballo en los siguientes términos:

Sabido que la frase de despedida del escrito iba a traer mala y bueno prueba de ello es lo mal que les ha sentado. No es por

30

tanto pues, - aparte de las interpretaciones que Vdes. quieran darle - aquí sí que cabría decir tendenciosas - no hace más que constatar un hecho de todos conocido: que a título individual y como Alcalde, en mi anterior etapa, impulsé y colaboré plenamente con el grupo de personas que formamos el Comité del "Villa de Guareña" para hacer realidad el magnífico certamen que prestigia nuestra ciudad. Seban señores de la oposición que una de las cualidades del bien nacido es ser agradecido y por tanto con el elogio que se pueda hacer a mi humilde persona, lo que botentizan los señores del Comité es su buena crianza y mejor estilo. Pero nada más. No hay descalificaciones para nadie. Son Vdes. mismos los que con su comportamiento se autodescalifican, al fatigar y emborronarse porque un considerable sector de la población se apoye y preste aliento; eso debían saberlo de una vez por todas, pues de no ser así ya no estaría aquí sentado y Vdes. continuarían mandando a su modo, y manera que, por supuesto, no coinciden con el concepto que tengo del servicio público, como es obvio en concepciones políticas y filosóficas tan dispares.

Que los cuantos no se habían presentado, es cierto. Por eso los pedí con urgencia y pasé a leerlos para conocimiento del Pleno. - Toda lectura, cabe resumirlas en los siguientes datos: ingresos, 3.277.114 pesetas, de los que deducidos 3.114.363 pesetas de gastos hacen un superávit de 162.751 pesetas, que acumulado al de ediciones anteriores representan el saldo actual de disponibilidad del Comité cifrado en 166.357 pesetas.

También hace alusión a la coincidencia de nombres en el actual Gobierno municipal y los que integran el Comité. Bueno ¿y qué? No creo sean incompatibles ambas actividades y esto su Grupo debe saberlo muy bien, ya que la pertenencia a asociaciones culturales, sindicales, deportivas, etc., no se contemplan como causa de incompatibilidad en la legislación sectorial aprobada por el Gobierno Socialista.

Finalmente el Sr. Carballo dice que no entente por qué el tema de la subvención se ha de ver en la Comisión de Hacienda. Es



muy sencillo, suponiendo sabrá distinguir entre un pago de crédito global inmenso y la organización de unos festejos limitada al gasto previamente fijado por acuerdo corporativo. Además ahí están las Bases de Ejecución del Presupuesto. Léaselas y se aborrecerá subsidiones baratas que desdican la experiencia que, no duda, habrá adquirido del funcionamiento de las instituciones municipales.

Seguidamente el Sr. Monago puntualiza en el sentido de que la subvención que tradicionalmente ha venido concediendo el Ayuntamiento al Comité ha estado congelada durante cuatro años, por lo que no considera que el aumento propuesto sea excesivo. También dice que, entre otras razones, las cuentas no están cerradas por hallarse pendientes de justificar 36.500 pesetas en entradas que se habían entregado al anterior Alcalde.

Por alusión al Sr. Rueda manifiesta que estas entradas iban destinadas para autoridades, no considerando justo que el Ayuntamiento después de los gastos que tiene que desembolsar para el Trofeo, tuviera que pagarlos.

El Sr. Sancho, por su parte, dice que después de ver el expediente de este Pleno, tiene ahora mayor información por cuanto no es de extrañar que modifique su postura. Critica el escrito del Comité, calificándolo de tendencioso, parcial, intolerante, incorrecto y triunfalista, que ensalza la figura del actual Presidente de la Corporación ignorando a sus otros miembros. Al analizar los calificativos empleados, explica que es tendencioso deportivamente hablando cuando se refiere al "fútbol blanco juvenil"; parcial e intolerante políticamente, todo vez que menosprecia la ayuda que el Ayuntamiento, en el que estamos todos, viene prestando año tras año, cuando deben saber que es la Corporación quien les concede el uso de las instalaciones y la subvención que piden; incorrecto porque no se dirige a nadie, aún cuando los elogios van directamente a felicitarse de la vuelta a la Alcaldía de quien hoy preside esta Corporación, a la que en su conjunto como máximo órgano de poder municipal ignoran; finalmente es triunfalista, al estimar muy subjetivamente que esta competición tiene prestigio a nivel nacional. Por

todas estas razones votará en contra de las peticiones que se solicitan.

El Sr. Aguirre expone que su Grupo votará a favor del dictamen de ambas Comisiones, considerando, además, que se ha politizado excesivamente el asunto.

La Presidencia, que considera suficientemente debatido el asunto de que se trata, lo somete a votación, siendo apelado por mayoría de siete votos a favor y seis en contra (cinco del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida).

4. INDEMNIZACIÓN. FINIQUITO A LOS PROFESORES CONTRATADOS DEL C.M. DE BACHILLERATO, POR LA PERDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO CON MOTIVO DE SU TRANSFORMACION EN INSTITUTO DE BACHILLERATO.-

(Antes de iniciarse el debate de este punto, se ausenta del Salón de Sesiones la Concejala Sr. María Luisa Padriquet Pico, por tener un interés directo en el mismo - artículo 96 del R.O.F.)

Este asunto quedó pendiente sobre la Mesa para que fuese determinado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Estando dicho informe en el sentido de proponer una indemnización de cuarenta días de salario por año de servicios, una vez efectuados los exámenes de septiembre, se pide un receso de diez minutos antes de entrar en debate.

Abierto debate, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. González Contreras.- Dice que su Grupo se reitera en parte de todo lo dicho en Comisión, introduciendo la siguiente enmienda: pagar a todos los profesores por los años contratados legalmente, los que no estén de acuerdo pueden recurrir. Si se acepta su enmienda votarán a favor, en caso contrario se abstendrán.

La Presidencia contesta haciendo ver la injusticia de no reconocer los años en que no hubo contrato formal, hecho que de ninguna forma puede ser imputado a los profesores que cumplieron como si lo hubieran tenido.

Sr. Sampedro - Manifiesta que la Administración Central ha actuado coactivamente con el Ayuntamiento haciéndole pagar un elevado costo por la transformación del Colegio en Instituto. Que para él está



claro hay que respetar los derechos de los trabajadores al mismo tiempo que nos corresponde velar por los intereses de los ciudadanos en su conjunto y ser equitativos. Estima acertada la propuesta de la Comisión y la votará a favor, si bien considera debe hacerse constar la solidaridad de esta Corporación con los profesores para que se dé a su problema una solución no discriminatoria en comparación con otras Comunidades Autónomas, que de alguna forma han mantenido sus puestos.

Sr. Aguirre.- Estima que la propuesta es equitativa para todos los profesores y que cualquier modificación económica que se hiciera sería discriminatoria. Además se deben pagar las diferencias reclamadas por la profesora sustituta D.^a M.^a Isabel Gómez Romero, en cuantía de 36.169 pesetas.



Por alusión el Sr. González Contreras, hace constar que su Grupo no actúa en plan de represalia para con ningún profesor y para que esto quede claro van a votar afirmativamente la propuesta con la adhesión del Sr. Sancho a la que se adhieren.

Tratado el asunto a votación, por unanimidad, se acuerda:
 Primero - Indemnizar a los profesores del C.M. de Bachillerato, por la pérdida del puesto de trabajo con motivo de la transformación en Instituto de Bachillerato, a razón de cuarenta días (40) por salario contractual y año de servicio, las cantidades a su favor, con cargo al remanente de la cuenta del Centro en Valores Independientes y Adicionales del Presupuesto, son las siguientes, en base a los años de servicios acreditados:

Nombre y Apellidos:	Años de servicio:	INDEMNIZACIÓN PÉSETAS.
D. ^a María-Luisa Rodríguez Pina	7	587.160
D. ^a Marcela Llanos Cortés.	3	417.000
D. Francisco Niato López.	3'3	279.320
D. ^a Francisca Romero Pulido.	3	157.200
D. Feliciano Ruiz González	3	369.840
D. ^a Aurora Tapia Quintana.	2	255.680
D. ^a Juana Fojer Arcaut.	1	133.080
D. Jacinto Haro Ruiz.	1	101.460



Segundo.- El poseso se hará efectivo, previa aceptación de los interesados con renuncia expresa a cualquier acción o derecho, no antes de que hayan practicado y terminado, dentro del ámbito de sus competencias docentes, los exámenes extraordinarios en el Centro, del mes de septiembre próximo.

Tercero.- Cualquier remuneración económica en la práctica de los exámenes que se dicen en el punto anterior, que pudiera corresponderles, se considerará a todos los efectos incluida en las indemnizaciones concedidas.

Cuarto.- Solidarizarse con el colectivo de profesores del Centro por el trato discriminatorio que sufren con la pérdida de sus puestos de trabajo, respecto a otras soluciones más justas que se ha dado a idéntico problema en las C.C.A.A. que tienen capacidad transferencias en materia de enseñanzas.

Quinto.- Abonar a N.ª M.ª Isabel Gómez Palomo, la cantidad resultante a su favor por diferencias como profesora de Religión sustituta, en cuantía de 36.169 pesetas.

- MOCIONES DE URGENCIA.- Por la Presidencia se pregunta si alguno de los Grupos políticos de representación municipal desea hacer uso de lo prevenido en el artículo 81.4 del R.D.F., siendo formuladas por el portavoz de Izquierda Unida las siguientes mociones de urgencia:

Diligencia.- En la línea 7, antes de la última, a continuación de "investigación de "infiltración" de la contaminación de las aguas, se leerá: ... las irregularidades, con respecto a las lecturas de los contadores de agua durante el anterior mandato del Sr. Juan Manuel Pramillo, que mandaron la necesidad

A) Programación de las fiestas y Fiestas de esta localidad, 1987.- Votada la urgencia es desestimada por siete votos en contra y seis a favor (Grupo Socialista y el proponente de la Moción).

B) ABASTECIMIENTO DE AGUA.- Que en el seno de este Ayuntamiento, se cree una Comisión, de la que formarán parte todos los Grupos políticos, para investigar si es aire o agua lo que se pasa de lecturas de contador por este servicio, informándose a los responsables con su resultado.- Votada la urgencia, es estimada por unanimidad (trae votos a favor).

Seguidamente, por el Sr. Sancho, se amplía el objeto de la Moción, que viene justificado, según dice, porque este tema quedó en entredicho durante la campaña electoral.



dad de hacerse una revisión a fondo por la anterior Corporación y la pronta al cobro de recibos por atrasos de considerable cuantía ..., según rectificación aprobada en sesión de 30-12-1987. -

El Secretario,

Tras breves intervenciones de los distintos Grupos y de la Presidencia que argumentó la inconveniencia de traer a debate cuestiones surgidas en una campaña electoral, es votada la anterior Moción y aprobada por trece votos a favor y ninguno en contra.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS -

Son formuladas las siguientes preguntas:

- Sr. Ruado - ¿Por qué no se ha efectuado una nueva contratación de obreros para las obras del P.E.R.?

Contesta el Sr. Alcalde, que la documentación de este expediente no ha sido aprobada en Badajoz hasta el día 30, esperando pudiese amparar a trabajar a principios de la próxima semana.

- Sr. Cortés - Pido explicaciones sobre el trato discriminatorio para el poblado de Tomaresnada en el cuidado de jardines.

Responde la Presidencia que, independientemente de que en Cuernavaca se emplean a trabajadores del P.E.R., se tiene previsto invertir allí jornales.

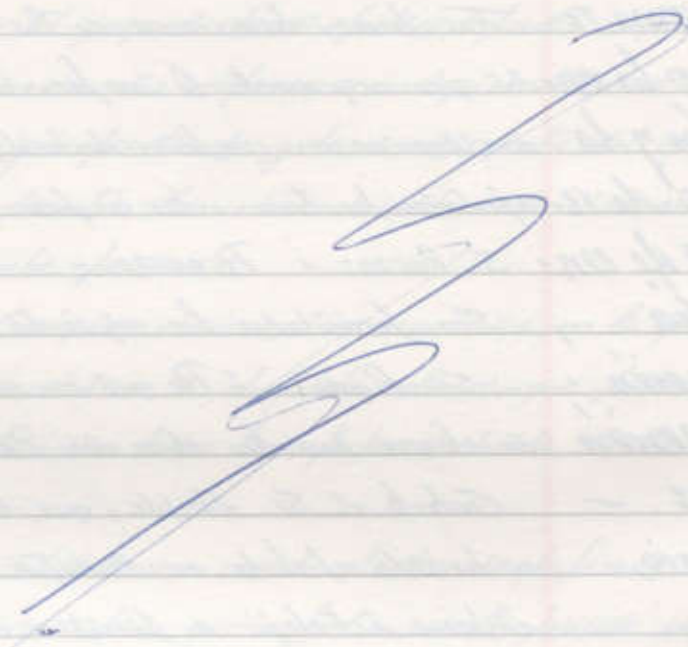
- Sr. Sancho - Estimando preceptivo que se instale un buzón en la propia Casa Consistorial para que los señores Concejales reciban su correspondencia, quisiera saber cuando serán instalados.

La Presidencia hace constar que si no se ha hecho aún este servicio es debido a que la correspondencia dirigida de una manera directa a los señores Concejales, a través del Ayuntamiento, es mínima y cuando se recibe se les hace llegar puntualmente.

- Sr. Sancho - Asimismo considera la necesidad de habilitar despachos para los Grupos políticos.

En respuesta, el Sr. Alcalde manifiesta que de todas es conocida la carencia de despachos libres en la Casa Consistorial, siendo necesaria una remodelación de las dependencias y antes que nada el momento de estudiar la posibilidad de atender esta petición.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas de la tarde expresado, de todo lo cual, como Secretario, certifico -



Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de Octubre de 1987.

PRESIDENTE:

D. Fernando Fernández Morillo

En Guaraña, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,

CONCEJALES:

D. Luis González Contreras

asistido del infrascrito Secretario, concurren previa citación en

D. Antonio Aguas Gómez

forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de cele-

D. Plácido J. Rueda Comudo

brar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento conforme

D. Narciso Sando González

al ORDEN DEBIDA previamente establecido, y que figura en la convoca-

D. Antonio Muñoz Monago

torio.

D. Nicolás López Prieto

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos

D. Andrés Puerto Gómez

a tratar con el siguiente resultado:

D. Leopoldo Cortés Gallardo

1.º RESERVA CREDITO 12.000.000 MILLONES P.E.R.

D.ª M.ª Luisa Riquelme Pino

A continuación se da cuenta del escrito recibido de la Comisión de

D. Manuel Mencha Rubio

Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en el que se

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. Rafael Carballo López

de 12.000.000 de pesetas, que equivale a una subvención de 100% de

D. Vicente Rubio Serrano

la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios

SECRETARIO:

D. Jerónimo Murguiano Estelza

a acometer en Guaraña, vistos los expedientes, en Memoria valorada,

para llevar a cabo las obras de "Urbanización y pavimentación, limpieza de zonas verdes. Reparación de caminos" en Guaraña, su materialización práctica será mediante acuerdo o convenio de colaboración.

a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura el resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra según el interés social de la obra a realizar.

Las obras incluidas en los expedientes antes señalados son las siguientes:

1. Urbanización y pavimentación: a) Calle Estacada, Calle Anzosta, Calle Sotipuedes, Calle Nueva.
2. Limpieza de zonas verdes: Plaza Vieja, C/ El Ternujo, Ctra. Manchita, C/ Cañadilla, Ctra. de San Benito.
3. Reparación de caminos: Camino "El Camero", Camino del Posuero.

La Corporación, previos debate y deliberación, acuerdo por unanimidad, acoge a la reserva de crédito realizada por la Comisión antes mencionada en favor de este Ayuntamiento, por importe de pesetas 12.000.000, equivalentes a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidos cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras reseñadas, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones y trámites necesarios hasta la consecución del fin propuesto.

2.º APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 1987.

Dada lectura al escrito n.º 4826, de 23.09.1983, recibido de la Delegación de Hacienda de Badajoz - Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales-, por el que se formulan observaciones en relación con el Presupuesto 1987, a efectos de lo prevenido en el art. 44 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que, atendiendo las observaciones formuladas, propone las modificaciones a introducir en la aprobación definitiva de dichos Presupuestos. Son las siguientes: minoración de 8.800.000 pesetas en el concepto 411.01 del Estado de ingresos; en contrapartida para lograr su nivelación efectiva se suprimen los partidas de gastos 629.5 - 2.500.000 ptes. y 629 - 1.000.000 ptes. bajando la 639.1 de 5.000.000 a 3.700.000 ptes.

Ailigencia - Según la rectificación aprobada en sesión de 30-12-1987, el Grupo Socialista vota afirmativamente la enmienda introducida a propuesta de Hacienda, manteniendo en su postura de abstención inicial en cuanto al Presupuesto en sí, al no haber obtenido información suficiente.

El Secretario,



La Corporación, tras deliberar, acuerda por mayoría de diez votos a favor y una abstención (Sr. Sancho), la aprobación definitiva del Presupuesto/1988, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

1.º Impuestos directos	44.904.400 Ptas.
2.º Impuestos indirectos	4.355.000 "
3.º Tasas y otros ingresos.	24.136.003 "
4.º Transferencias corrientes.	42.200.000 "
5.º Ingresos patrimoniales.	2.504.450 "
6.º Enajenación inversiones reales.	20.000 "
7.º Transferencias de capital.	0 "
8.º Variación de activos financieros.	404.002 "
9.º Variación de pasivos financieros.	26.954.471 "
<u>TOTAL INGRESOS...</u>	<u>145.521.326 "</u>

GASTOS:

1.º Remuneraciones del personal.	59.211.054 Ptas.
2.º Compra de bienes corrientes y servicios.	43.378.585 "
3.º Intereses.	669.700 "
4.º Transferencias corrientes.	4.923.816 "
6.º Inversiones reales.	29.654.441 "
7.º Transferencias de capital.	5.410.222 "
8.º Variación de activos financieros.	209.405 "
9.º Variación de pasivos financieros.	2.064.073 "
<u>TOTAL GASTOS...</u>	<u>145.521.326 "</u>

3.º Moción del Grupo Popular sobre tramitación y aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación.

Dada cuenta de la Moción del Grupo Popular, de fecha 27 de septiembre de 1987, sobre conveniencia de redactarse el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, tras deliberar y por unanimidad, se aprobó la Moción presentada, en sus propios términos, facultándose a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior para que asesorada por el Sr. Secretario de la Corporación, redacte a la mayor brevedad posible el proyecto de Reglamento menionado con los requisitos, especificaciones y trámites consiguientes, todo ello de conformidad con los

artículos 186 al 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.º EXPEDIENTE MODIFICACIONES DE CREDITOS n.º 1/87.

Leído lectura al expediente de modificaciones de crédito n.º 1 Pr. supuesto/1987, con cargo al superávit del ejercicio anterior y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificaciones de créditos n.º 1/87, por un importe de 13.645.097 pesetas, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

<u>PARTIDA:</u>	<u>PRESUPUESTO.</u>	<u>MODIFIC.</u>	<u>DEFINITIVO.</u>
629.5 Aportación obrot P.E.R.	0	2.500.000	2.500.000
639.1 Obras Salón de Sesiones.	3.700.000	1.300.000	5.000.000
679 Otras proyectos o ampliaciones.	0	5.000.000	5.000.000
325.9 Intereses	569.700	3.088.582	3.658.282
955.9 Amortizaciones.	931.229	1.384.694	2.315.923
735.7 Aport. municipal contratos p.riict.	450.000	371.821	1.121.821
<u>TOTALES.....</u>	<u>5.950.929</u>	<u>13.645.097</u>	<u>19.596.026</u>

Segundo.- Que se exponga al público durante quince días hábiles, entendiéndose aprobado definitivamente si no se formulan reclamaciones contra el mismo.

5.º PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON BCL, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE TRANSFORMACION DEL CENTRO DE BACHILLERATO EN INSTITUTO.

Examinado el expediente incoado para contratar un préstamo a largo plazo con la Entidad Banco de Crédito Local y la documentación complementaria y hallado conforme, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo; según se deduce de los informes evacuados por la Secretaría-Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Este Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que son en número de once, y por tanto con la mayoría absoluta legal necesaria, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, concordante con el 50 del Real Decreto

2568/86, de 28 de noviembre, ACUERDA:

Primero.- Contratar con la Entidad Banco de Crédito local un préstamo de 25.954.470 pesetas, con las siguientes condiciones:

- Tipo de interés: 11,50%.

- Comisión: 0,40%.

- Plazo: Un año de carencia y diez de amortización.

- Forma de pago: A devolver por trimestres vencidos, sin inclusión de capital durante el periodo de carencia.

- Formalización: Mediante documento privado.

Segundo.- Ofrecer como garantía de dicho préstamo, sujeta al pago total del capital debido como de los intereses y comisiones, ordinarios y de demora que correspondan, el importe anual a percibir por este Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal; garantía que subsistirá hasta la total cancelación del préstamo.

Tercero.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo remitido por la referida entidad de crédito.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de Egoña otorga un crédito al Ayuntamiento de Guareña, de la provincia de Badajoz, por un importe de 25.954.470 pesetas, con destino a ejecución de obras de ampliación y reforma del Centro Municipal de Bachillerato para su transformación en Instituto, incluidas honorarios técnicos.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de este cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abiertas por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la tema de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expide el Director técnico de

los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Hacimientos Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión contable que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la ejecución y proyectos de las obras.

QUINTA - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Guareña a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con dos capitalizaciones trimestrales, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11,50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de interés, comisión y amortización, bonificando al Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11,50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11,50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11,50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforma con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenido la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

SEPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Guareña por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Guareña otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas y/o recaudadas por la Administración central (Órgano central o periférico), autonómica o provincial, procedentes del recurso mencionado. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

SECCIONA- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar lo deudor con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 23 de julio de 1960, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato y de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DODECIMA- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace de forma diferente de lo necesariamente previsto con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costos.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente

25

a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMOTERCERA - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.D. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA - La Corporación deudora quedará obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra las que astime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en

última instancia.

DECIMO SEXTA - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que consta en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todas las demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2817 general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA - La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los prestatarios de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de crédito local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

DECIMO NOVENA - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trate, o sea el del 11,50 por 100 anual, más una comisión del

3,50 por 100 por lo más hasta 12 meses y del 5 por 100 por lo más de 12 meses en adelante.

Cuarto - Aplicar el préstamo u financiar las obras de ampliación y reforma del Centro Municipal de Badajoz para su transformación e Instituto, incluidas honorarios técnicos, según proyecto redactado por los Arquitectos Sra. Castillo.

Quinto - Que se someta a información pública el presente acuerdo por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse, se considerará definitivo el acuerdo.

Sexto - Recabar autorización de la Delegación Provincial de Hacienda a tenor de lo dispuesto en los artículos 424 y 425 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Séptimo - Facultar al Sr. Alcalde D. Fernando Ferrández Mansilla o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que formalice el contrato de préstamo en los términos que resultan del presente acuerdo, así como para otorgar en nombre y representación de este Ayuntamiento el oportuno poder notarial a favor del Banco y disponer de los fondos del crédito con las formalidades que procedan.

6.ª MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUPRESIÓN DE IMPUESTOS DE SOLARES Y PLUS VALÍA PARA COMPENSAR EL AUMENTO DE LA C.T.U.

Por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Aguas, se da lectura a la moción presentada que dice así:

"No habiendo sido posible la baja de la Contribución Urbana de este Municipio que fue acordado por este Pleno, como consecuencia del fallo del Tribunal Constitucional, y en el ánimo de que esta justa decisión repercuta de alguna forma en el vecindario, PROPONEMOS: la extinción de los Impuestos de Solares y Plus Valía a partir del próximo ejercicio de 1988, lo que sometemos a consideración del Pleno para su votación afirmativa".

Después de una breve exposición ordenadora que hace sobre la necesidad de esta Moción, la Presidencia invita a los distintos Grupos para que se manifiesten en este asunto, produciéndose las siguientes intervenciones:



- Sr. Puerto - Dice que están de acuerdo en parte de la moción, pues efectivamente el Ayuntamiento tenía acordado bajar el tipo impositivo de la Contribución Urbana, si bien no se tiene culpa de que saliera esa ley que anulaba la decisión adoptada. Nosotros en la Comisión explicamos que no estábamos de acuerdo con la supresión de los impuestos que pide el Grupo Popular por afectar parcialmente a parte de los contribuyentes y no a todos los vecinos que han sufrido la elevada subida en la C.T.U.

- Sr. Sancho - La filosofía del impuesto sobre solares lleva consigo la no especulación del suelo, al propio tiempo que fomenta e impulsa la construcción con lo que se abarata el costo de la vivienda. Es por tanto un impuesto progresista que esta Corporación acertadamente impuso en su día, si bien los Sres. de Alianza Popular han ido a corregirlo, consiguiendo una baja inicial del 50% y ahora pretende su eliminación total. No podemos, pues estar de acuerdo con la moción, ya que los solares disponibles están en manos de 19 vecinos, siendo su total extensión de 28.000 m²; o sea, que el 0,2% de los ciudadanos tiene en sus manos la casi totalidad del suelo urbano (86%). El impuesto de Plus-Valía, en cuanto a la supresión propuesta, también incide mínimamente en quienes han soportado el elevado aumento de la contribución urbana, no pudiéndose decir que de esta forma el Ayuntamiento compensa los propósitos generales del acuerdo para reducir el impacto impositivo derivado de la actualización de los valores catastrales.

- Réplica del Sr. Aguas - Espero que al Sr. Sancho se manifieste tal y como acabamos de oírle, ya que gozamos de buena memoria y recordamos sus palabras dichas públicamente, de que no hacía falta expropiar los solares; que con el impuesto que se les iba a poner, a la larga, serían todos del Ayuntamiento. Si que diciendo que el año pasado quedaron anulados los conceptos de alcantarillado, canalones y perris, que suponían unos ingresos de 4.000.000 de pesetas aproximadamente, que sumados a los 6 millones a que asciende la supresión ahora propuesta no llegan a alcanzar el importe de la baja del 6 por ciento de los tipos



impositivos. Concretando, el aumento de la C.T.M. supuso unos 20 millones de pesetas, la baja acordada 14 millones y en lo que quedaría prácticamente sería la mitad, o sea, diez millones.

A continuación se producen una serie de réplicas y contraréplicas entre ambos intervinientes, reiterándose en lo ya expuesto.

Tras un receso de cinco minutos, en el uso de la palabra el Sr. Presidente, dice que en la Comisión votaron en principio afirmativamente la propuesta de supresión, pues de alguna manera estos impuestos repercuten a corto o largo plazo sobre el valor de las viviendas, siendo discutible que paga más el que más tiene, cuando nos dividimos de la debida proporcionalidad distributiva entre los distintos sectores de la población con economías tan dispares. No obstante, algunas de las cosas que aquí se han dicho, precisan de un estudio más exhaustivo y matizar sus consideraciones, por cuanto en tema tan delicado sugiere que no debemos apresurarnos en tomar una decisión.

Acto seguido interviene el portavoz del Grupo Popular, Sr. Aguirre, para decir que en atención a las consideraciones expuestas por la Presidencia y a lo argumentado por los demás Grupos políticos, y en bien del vecindario de Guaraña, su Grupo no tiene inconveniente en sentarse nuevamente a la mesa y discutir ampliamente estos impuestos y otros, por cuanto pide que esta sesión quede PENDIENTE SOBRE LA MESA.

Así se acuerda.

7.º ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE: MÁQUINA CORTA-CÉSPED.

Visto la propuesta de adquisición de una máquina corta-césped que formuló el Delegado de este área Sr. Morajo, así como las ofertas de distintas casas comerciales del ramo, la Corporación, tras deliberar, acuerda por unanimidad:

1.º) Que con cargo a la partida 679 del Presupuesto de Gastos, se adquiere, para su uso en las instalaciones municipales, una máquina corta-césped marca SNAPPER, modelo 2811 x 658 HI-VAC 8104 de 11 H.P., en la cantidad ofertada de 397.000 pesetas, incluido.

114.

2º) Que dicho bico se incluya con los de su clase en el Presupuesto de esta Corporación.

8º.- MOCION DE LA ALCALDIA PARA EVITAR CIERRE DEFINITIVO DE LA U.C.I. DEL HOSPITAL DON BENITO-VILLANUEVA.

Justa lectura a la mocion, que dice asi:

Desde el pasado 6 de Julio del año en curso, se procedió al cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva, Uceda a cabo, por la falta de Médicos Intensivistas, debido al acceso de algunos de estos Especialistas a otros Centros Sanitarios, no pudiendo cubrirse el servicio con los restantes.

En la U.C.I. del Hospital Don Benito-Villanueva desde su apertura en Noviembre de 1981, se han tratado un significativo número de pacientes dentro del Servicio, con un bajo índice de mortalidad.

No solo es esa labor desarrollada por los Intensivistas, y que por la especialidad y cualificación de los médicos de este Servicio, realizan otras múltiples interconsultas, como control de nutriciones parenterales, control de arritmias y otras urgencias que por ser resueltas en el momento, no necesitan ingreso en la Unidad de Cuidados Intensivos.

De todos es sabido que un Hospital con el número de camas del nuestro, y dado el volumen de accidentes en su gran demarcación, (Vegas Altas, La Serena y Silesia), con una población aproximada de 170.000 habitantes, dan un alto porcentaje de intervenciones quirúrgicas, por lo que tendrían que dejar de hacerse todo aquellos que posteriormente precisen cuidados intensivos, así como dejar de atender un considerable número de interconsultas que son altamente necesarias por la atención inmediata del enfermo.

Una U.C.I. lo más cerca de un enfermo en estado muy grave, es sin duda aumentar las posibilidades de mantenerle con vida.

Es por lo que propongo a este Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo Corporativo, solicitando de los Organismos Competentes la

inmediata reapertura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal San Benito-Villanueva.

Tras deliberación, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar esta Moción en los términos en que aparece redactada, siguiéndose los trámites que procedan para la consecución del fin propuesto.

9º) CREACION DEL CENTRO COMARCAL DE SALUD DE GUAREÑA, PASANDO A DEPENDER DE LA RESIDENCIA SANITARIA DE MERIDA.

Por el Sr. Alcalde se informa a los recaudos de las gestiones realizadas con los pueblos limítrofes de Valdeatorres, Mandita, Cristina y Olvera de Mérida, para solicitar conjuntamente de la Consejería de Sanidad y Consumo la creación del Centro Comarcal de Salud de Guareña, así como la modificación del Mapa Sanitario de Extremadura, para que estos municipios pasen a depender de la Residencia Sanitaria de Mérida, habida cuenta de la saturación que padece la de San Benito-Villanueva.

Abierta deliberación el Sr. Rueda se solidariza con lo propuesto de creación del Centro Comarcal de esta Villa, al considerar que las instalaciones y equipamiento de que se dispone están llamados a este fin.

Seguidamente el Sr. Sancho dice que debernos ser solidarios con nuestros vecinos de otros municipios, considerando un contrasentido pedir el mantenimiento de la UCI al mismo tiempo que pretendemos pasarnos a Mérida. Por tanto, si no se le da una explicación convincente se abstendrá.

La Presidencia entiende que son acciones paralelas, sin que la una pueda perjudicar la otra, atendiendo siempre, como es nuestra obligación, al mejor servicio del pueblo de Guareña.

La Corporación por mayoría de diez votos a favor y una abstención acuerda solidarizarse con lo propuesto de creación del Centro Comarcal de Salud de Guareña, pasando a depender de la Residencia Sanitaria de Mérida.

10º) EDUCACION COMPENSATORIA. FUNCIONAMIENTO DEL AULA Y SUBVENCIÓN CURSO 87-88.

Visto el escrito presentado por el Director del Aula de Edu-

cación Compensatoria de Guareña, del siguiente tenor literal:
"Que continuando abierta el Aula Compensatoria durante el curso 87/88 y habido cuenta de los resultados altamente positivos alcanzados en esta localidad y conociendo de medios económicos para impartir talleres de Animación Socio. Cultural (Prensa, Teatro, Plástico, Fotografía, Marquetaria, Repujado en cuero) y otras actividades y retribuir de alguna manera a los colaboradores, es por lo que como años anteriores solicitamos la colaboración económica de cien mil pesetas."

El Sr. Sancho apoya la concesión de esta subvención, por estimar que en materia de formación y cultura no se deben escatimar esfuerzos, sugiriendo la posibilidad de estudiar a los niveles que corresponden para que Guareña cuente lo antes posible con un Centro de Formación Profesional.

Los Concejales del Grupo Socialista aprueban, asimismo, la subvención, al igual que en años anteriores, solidarizándose con la petición del Sr. Sancho.

Seguidamente interviene el Sr. Aguas, por el Grupo Popular, diciendo que si bien está de acuerdo con los anteriores planteamientos, no lo está con la subvención, ya que el curso pasado el Ayuntamiento por una mala información, no se sabe de quién, le costó el aula más de 500.000 pesetas, cantidad a su juicio excesiva, comparativamente con otras actuaciones educativas.

Señalado e votación el asunto, es aprobado por mayoría de ocho votos a favor y tres abstenciones del Grupo Popular.

Consumido el Orden del Día, y no habiendo pendiente tampoco otros ruegos y preguntas, o proposiciones incidentales, la Presidencia declaró finalizada la sesión siendo las veintidós horas del día expresado, que yo, como Secretario certifico -



Sesión Extraordinaria celebrada
por el Pleno de este Ayuntamiento
el día 30 de Octubre de 1987.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Fernando Hdez. Miralles

CONCEJALES:

- D. Antonio Rojas Carri
D. Vicente Rubio Serrano
D. Plácido J. Rubio Conde
D. Ricardo Sandoz Glez.
D. Antonio Alfonso Meneses

D. Nicolás López Prieto
D. Andrés Puerto Gómez

D. Leopoldo Cortés Gallo

D.ª M.ª Luisa Rivas Pina

D. Manuel Martín Rubio

SECRETARIO:

D. Luciano Murguía Esteban

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Luis Glez. Contreras

D. Rafael Corballo López

En Guaraña, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascripto Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento conforme al orden ya no previamente establecido, y que figura en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1. CORRESPONDENCIA E INFORMES DE INTERES.

1.1. Escrito de la Dirección General de Centros Escolares/ Servicio de Centros de Bachillerato, informando a este Ayuntamiento de que por Real Decreto 1061/1987, de 24 de julio (B.O.E. de 3 de septiembre) se crea, entre otros, el Instituto de Bachillerato de Guaraña, cesando en su actividad el Centro Municipal de Bachillerato, que se venía manteniendo por la propia Entidad.

1.2. En el "Boletín Oficial de la Provincia" n.º 218, de fecha 22.09.1987, aparece inserto, por transmisión delegada, el anuncio de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre avance de los trabajos de "Revisión de las Normas Subsidiarias de Guaraña", el objeto de que durante el plazo de treinta días pueda formularse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.- Dentro de plazo y forma esta corporación presente pliego de alegaciones técnicas, de conformidad con el estudio previo realizado a través de la Comisión informativa de esta obra.

1.3. Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el





que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. Como novedad se informa de la posible necesidad de crear en esta Corporación una plaza de Interventor (art. 14.1).

1.4. Escrito de la Excmo. Diputación Provincial sobre creación del "Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y de Asistencia económica de los Ayuntamientos de la Provincia", por si esta Corporación considerase conveniente adscribirse al mismo.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informado.

2. ESTADO CUATRIENAL DE NECESIDADES. 1988/1991.

Dada lectura al escrito de fecha 6 de los corrientes que, recibido de la Excmo. Diputación Provincial, dice así:

"Es voluntad de esta Diputación la confección de un "Estado Cuatrienal de Necesidades" en materia de infraestructura y equipamiento de núcleos, que permita un exacto conocimiento de la situación provincial de cara a la elaboración de los cuatro próximos Planes Provinciales de Obras y Servicios.

El art.º 36.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, faculta a los Municipios a participar en la elaboración de los Planes Provinciales. Entendemos que una de las formas de llevar a cabo esta "participación municipal", aparte de otras ulteriores, es la elaboración por parte de cada uno de los Municipios de sus propios estados de necesidades en materia de infraestructura y equipamiento de núcleos para el cuatrienio 1988-1991.

Por todo ello, deberá remitir a este Área Técnica, y antes del próximo día 5 de Noviembre, acuerdo de Pleno en el que queden reflejados los obras que la Corporación de su presidencia estima como necesarias para el periodo indicado y que sean susceptibles de incluir en los respectivos Planes Provinciales.

Es importante significarle que adquirirían la condición de "obras prioritarias", entre otras, aquellos que se encuentren ya iniciados en Planes anteriores y que necesiten de segunda





o ulteriores fases para su total terminación.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el que por un lado se trata de una previsión a medio plazo y por otro aún no se conoce tanto la oportuna estatal como la provincial o los Planes antes indicados, la calificación por los propios Ayuntamientos como obra necesaria e prioritaria no supone su automática inclusión en el Plan.

A fin de dar cumplimiento a todo lo anteriormente referido, adjunto a este escrito se acompaña un anexo, en el cual debería reflejarse los siguientes extremos: orden de prioridad, tipo de obra, denominación, Presupuesto aproximado, si se trata o no de obra iniciada en Planes anteriores y si su proyecto se encuentra o no redactado en la fecha de adopción del acuerdo por el Pleno.

Por último, recordarle que el exacto cumplimiento de este documento redundará en beneficio de su propio Municipio, por lo que le sugiero le envíe antes del día 5 de noviembre de 1984.

Alberto turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar al Concejal Sr. Sancho (I.U.), manifestando que en el conjunto de las obras que se preparan casi todo viene recogido en su programa electoral, por lo que este de acuerdo, si bien observa no han sido contemplados la instalación de un horno crematorio de residuos sólidos, el Polígono Industrial y la construcción de viviendas sociales que tanto falta hacen en nuestro pueblo.

La Presidencia informa al Sr. Sancho, en sentido de que la eliminación de residuos sólidos se tiene prevista encauzarla a través de la Junta de Externadura, el Polígono está en trámite mediante convenio a suscribir con la empresa estatal S. I. P. S. y en cuanto a las viviendas, también están solicitadas a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, aunque no debe olvidarse que últimamente han sido construidas varias y dos viviendas en esta localidad más las entre-

es en fase de ejecución en el núcleo de Torrefronda. De lo saber el Sr. Sancho, sigue diciendo, que los Ayuntamientos tienen distintas vías de financiación según sea el proyecto que propongan y en el caso que nos ocupa nos referimos solo a la Diputación.

A continuación interviene el Concejal Sr. Puerto (P.S.D.E.), manifestando que estaban de acuerdo con el programa de necesidades y las obras que se incluyen en el mismo, ya que todas ellas contempladas en su programa electoral, si bien están en falta mayor atención a obras urgentes y necesarias en el polígono de Torrefronda, que pueden concretarse en limpiezas del colector de desagüe, pavimentación de calles y por último la Carretera de Gueraña-Torrefronda.

Contesto a la anterior intervención la Presidencia, significando que las dos primeras emisiones apuntadas pueden ejecutarse perfectamente a través de las subvenciones del P.E.R. mientras que la Carretera, de todas es sabido que en su día se solicitó y se envió al expediente oportuno a Diputación, si bien por causas que no vienen al caso se dio prioridad a otro expediente paralelo; no obstante habían de intensificarse las gestiones por otras vías, ya que el beneficio económico y social que reportaría tal vía de comunicación está suficientemente acreditado.

Acto seguido, en el uso de la palabra el Concejal Sr. Aguir (A.P.), manifiesta que están de acuerdo con el conjunto de obras incluidas en el Estado Cuatrienal de Necesidades para 1988-1991, si bien cabría considerar la inclusión de las siguientes obras:

- Prolongación del colector unos 100 m. más de lo previsto.
- Pavimentación del camino paralelo a Coop. del Campo "San Pedro".
- Pavimentación del camino paralelo a Escuela Pública y Parque.

La Presidencia responde al Sr. Aguir puntualizando que la



prolongación de lo previsto sobre continuación del ovide no está justificado técnicamente y sería malgastar el dinero que precisamos para obras más perentorias, así ya el su-
ficiente, pues serían rebasados los límites del Campo de Deportes. Las otras obras, también se tiene previsto acometerlas con subvenciones del P.E.R.

Termino su intervención pidiendo a los señores Concejales el voto favorable para el Estado Cuatrienal de Necesidades que someto a la aprobación del Pleno, tal y como ha sido redactado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento y conforme con la documentación anexa que se incorpora a la presente acta de sesión como parte inseparable de la misma, considerando que la propuesta ha sido muy ponderada y se ajusta a las previsiones del Plan de obra de nuestro propio convenio en Obras y Servicios de interés local que son susceptibles de cumplir a través de Diputación, congratulándose de que todos los grupos políticos se vean reflejados en lo que va a ser el programa de realizaciones municipales para los próximos cuatro años.

La Presidencia que estima debatido el asunto en sus justos términos, lo somete a votación del Pleno de este Ayuntamiento que, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, en número cualificado suficiente para la validez del acta, conforme señala el artículo 22º de la Ley 7/85, de 2 de abril, concordante con el 50º del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Acuerdo adoptado al Estado Cuatrienal de Necesidades, Ejercicio 1988-1991, tal y como se presenta redactado.

3. ASUNTO SOBRE LA MESA. - MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUPRESIÓN IMPUESTOS DE SALARES Y PLUS VALUO, PARA COMENZAR EL AUMENTO DE C.T.U. -

De conformidad con la Moción presentada por el Grupo Popular en la que se propone a la Corporación la extinción de los Impuestos Municipales sobre Salares y Plus Valuo para obviar la imposibilidad de cumplir en sus justos términos el acuerdo

adoptado en su día por este Pleno, mediante el cual se decidió bajar el tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana para mitigar, dentro de lo posible, el considerable aumento experimentado como consecuencia de la revisión de los valores catastrales de naturaleza urbana en este Municipio.

Vistos los informes favorables emitidos por Secretaría, Intervención y el dictamen (por mayoría) de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

CONSIDERANDO que con la supresión propuesta en la Orden se consiguen, aunque sea de forma indirecta, los objetivos del acuerdo corporativo de bajar el tipo impositivo de la C.T.U. con el fin de aliviar, en la posible, la carga fiscal de los contribuyentes.

CONSIDERANDO que la gestión recaudatoria de estos tributos ofrece gran dificultad por los continuos aplazamientos de pago y los recursos que se interponen contra las liquidaciones practicadas, por cuanto su refundición en la C.T.U. sería muy conveniente para la necesaria liquidez presupuestaria.

CONSIDERANDO que en los borradores que se conocen de la futura Ley de Financiación de los Municipios Locales, se tiene en cuenta la refundición de los impuestos municipales en muy pocas figuras impositivas.

La Corporación, tras amplia deliberación y debate, por mayoría de siete votos a favor y cuatro en contra, y por tanto con el quorum establecido en el artículo 185.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, adopta el siguiente acuerdo inicial:

1.º Supresión, a partir del próximo ejercicio de 1988, de los siguientes impuestos municipales en este Municipio:

- A) Sobre Solares sin edificar.
- B) Sobre Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valías).

2.º Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 188.1 del R.D.L. 781/86, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, durante el cual podrá



ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias oportunas a resolver por este Pleno, entendiéndose elevado el presente acuerdo a definitivo si no fueran formuladas.

Como justificación del voto emitido y de las posiciones de facciones por los distintos Grupos Políticos de representación municipal, se recogen las siguientes intervenciones:

- Sr. Sancho (I.U.) -

Esto asunto que estamos debatiendo es el tercer acto de una mala comedia política. Y digo esto, fundamentado en tres Puntos. Fueron los Concejales y el Alcalde del Partido Socialista de Obispo Español de Guadalupe, los que no solamente bajaron los impuestos sobre Solares al 50%, sino que se unieron con A.P. designando dos de sus Concejales para la Comisión de Gobierno y bajaron la Contribución Urbana hasta donde AP quiso. Ahora es el Centro Democrático y Social el que gobierna apoyado por A.P. y él que en dos Comisiones de Hacienda voto favorablemente para suprimir el Impuesto sobre Solares, o sea el otro 50%, más el Impuesto de Plus-Valía.



No acabo de entender, será debido a mi corta inteligencia, cómo Partidos de ideas tan antagónicas han podido y pueden coexistir. Sin embargo, después de una larga reflexión he encontrado un elemento común y es que PSOE más AP con mayoría, igual que CDS más AP ahora, ya que ambos estaban en minoría.

Segundo.- En política, los intereses económicos son determinantes para la calificación de la actuación de un Partido o de un Grupo de Concejales determinados. Mi conclusión subjetiva es que tanto el PSOE como ahora Udel, Concejales del CDS, prefieren antes el Sillón o sea el Poder que sus ideales (si es que tienen algunos definidos), puesto que esta intención, si prospera, hará buenos a los Aguardientes del Terruquismo que por lo menos cobraban 5.000 pesetas.

Tercero.- En la propia ley se contempla que el Impuesto de Solares sirve para evitar o frenar la especulación y con el dinero

recaudado adquirir terrenos para uso público. Quizás que tanto los señores de AP más CDS me expliquen cuáles son las fuentes de ingreso para lo apuntado anteriormente.

Por no solamente lo señalado en el párrafo anterior, pues si tenemos en cuenta que el Presupuesto del Ayuntamiento es de 150 millones, los Impuestos que se quitarán como consecuencia de la subida de la Contribución Territorial Urbana, los Impuestos que se pide se anulen - Salvo y Plusvalías - y la inflación prevista que se situará en más del 5%, necesitaremos para hacer frente a las mismas necesidades de este año entre 12 y 15 millones más, ¿de dónde piensan sacarlos?

Estoy convencido de que mis argumentaciones serán escuchadas y no anuladas por Vdes. como lo voy que clamo en el debate. Y estoy convencido por aquello de la "ética del Poder" que se impondrá la razón de la fuerza a la fuerza de la Razón. Y si esto es así el único argumento que me queda es "Jeme con quien andas y te diré quien es."

Sr. Aguas (A.P.). -

Protestaría la intervención del Sr. Sando, de que ellos, tanto en uno como en otro casos, solo han cooperado y colaborado para hacer posible la gobernabilidad del Ayuntamiento, comprendiendo la rubrica de este señor, pues al final se ha impuesto la credulidad y no se ha salido con la suya, que es definitiva lo que quería con su política demagógica era provocar el caos y hundir la economía del pueblo y sus ciudadanos, quizá por aquello de "A río revuelto..." - también nosotros sabemos muchos refranes - y a propósito del suyo tengo que decirle eso de que "hay compañías que nadie las quiere".

Sr. Puerto (P.S.D.E.).

Dice que este es un asunto ya muy debatido y que se ratifican en lo expuesto en otras ocasiones, ya que la supresión de estos Impuestos va a repercutir en muy pocas, beneficiando a los que más tienen y que sería prudente esperar a ver qué



sale en la futura Ley de Financiación, pues igual desaparecen sin que resolvamos los quitémos.

Sr. Fernández Monsilla - (C.D.S.)

La Presidencia, que manifiesta hablar en representación del G.P. a que pertenece, formula las siguientes puntualizaciones:

A) NO PAGA MAS QUIEN MAS TIENE. - En el Pleno del 30/9/83, el PSUE y PCE aprueban la siguiente tabla de valores:

Calles de Primera . . . 8.000 Ptas. (sube el 1000 x 100)

Calles de Segunda . . . 5.000 " (sube el 1100 x 100)

Calles de Tercera . . . 2.500 " (sube el 1140 x 100)

Se supone que en calles de 3º las edificaciones son de menor valor, están peor equipadas y por tanto sus propietarios son los de economía más débil, y es allí, precisamente, donde los del sector de la izquierda incrementarían más el porcentaje de subida. Creo que inventaron la "imposición progresiva regresiva"; o fue su propia incompetencia la que les llevó a cometer tal desatino.

B) PRESIÓN TRIBUTARIA EXCESIVA Y NO BIEN REPARTIDA - Como prueba se puede aportar la cantidad de aplazados dada la importancia de las liquidaciones resultantes con el consiguiente perjuicio de liquidez, ya que los pagos del Ayuntamiento son inmediatos y los cobros se aplazan.

C) LAS ORDENANZAS CONTENIDAS EN ESTA MOCIÓN SON DE DUDOSA APLICACIÓN - Muchas de los incrementos de valor se deben exclusivamente a la correlativa disminución del poder adquisitivo del dinero. Se opera con unidades de medida distintas. Lo pesete de hace veinte años no tiene el mismo poder adquisitivo que la de ahora. Esto, está claro, da lugar a plusvalías ficticias o aparentes, no reales. Incluso puede darse el caso de gravar minusvalías, con lo que no solo se vulnera el propio fundamento del Impuesto sino que es de dudosa constitucionalidad.

- Se grava el precio, no el valor, sin tener en cuenta que el precio no es la exacta medida del valor.

- Hay jurisprudencia, como lo sentenció el Tribunal Supremo de

12 de mayo de 1985, que niega la posibilidad de aplicación inmediata a este impuesto de índices correctores de los valores en renta.

- Tenemos en este Ayuntamiento varias sentencias falladas en contra nuestra, tanto de Plus Valía como del Impuesto de Sucesiones. Solo las que traigo aquí de muestra suman un importe de 1.792.522 pts., todas ellas del ejercicio 1985. De un somero examen de las mismas se puede comprobar con toda claridad que recurren quienes tienen la posibilidad de hacer uso de los servicios de buenos profesionales del Barato, a quienes no les cuesta ningún trabajo tirar por tierra el montaje de un gobierno de la Ley cuando colabora con el PSOE en el gobierno de este Ayuntamiento. Esto, señores, no es serio, pues se juega alegremente y de forma irresponsable con el prestigio de las instituciones municipales y, por otra parte, se viene abajo el tan caro y caro de "slogan" de que "pague más el que más tiene"; ya que como hemos visto quien posee medios hace lo imposible para eludir el pago y quien no los tiene bastante hace con conseguir un aplazamiento.

D) ES INMINENTE LA APARICIÓN DE NUEVAS LEYES EN MATERIA FISCAL.- Son palabras del Secretario de Estado de Hacienda Sr. Benelli, al anunciar estos muy avanzados los trabajos para promulgar una Ley puente de Impuestos Locales, la definitiva de Financiación de las Haciendas Locales, además de la modificación de la Ley General Tributaria, entre otras. En el avance de los mismos dado a conocer, se tiende a fijar la tributación en el área local en torno de muy pocas figuras impositivas, entre las que se encuentran de manera muy destacada de la C.T.U., que ahora sí, parece ser, los impuestos a que se refiere la Nación presentada por el Grupo Popular.

E) TERCERA EN NUESTRO PROGRAMA.- Debemos: "Revisión y modificación de algunas Ordenanzas en su sentido más racional y justo", pero en mismo sentido de racionalidad y justicia puede ser que nos exija para nivelar el Presupuesto del próximo

ejercicio, tengamos que hacer algunos ajustes algunos ajustes en base a los leyes de inminente aparición. Ojala no fuera preciso. En cualquier caso, lo haremos con mesura. Esperemos para entonces el apoyo de todos los Grupos.

Por todas estas razones nuestro grupo, CDS, votará favorablemente la supresión de estas Ordenanzas, dado su impopularidad manifiesta.

4 RESERVA DE CREDITO DEL P.E.R. PARA TORREFRESNEDO

A continuación se da cuenta del asunto recibido de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., en el que se comunica la reserva de crédito para este Ayuntamiento, por importe de 300.000 pesetas, que equivale a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de las obras o servicios que se han de acometer en el poblado de Torrefresneda. Visto el expediente, en Memoria 10. Prácticamente, para llevar a cabo las obras de "Pavimentación en la barriada de Torrefresneda", su materialización será mediante acuerdo o convenio de colaboración a suscribir entre el INEM y esta Corporación, siendo los materiales subvencionados por la Junta de Extremadura al resultado de aplicar un tanto por ciento sobre el montante total de la mano de obra, según el interés social del proyecto a realizar.

Las obras incluidas en el expediente antes indicado, son las siguientes:

PAVIMENTACION: Primer tramo de la calle Giraldo.

La Corporación, previos debate y deliberación, acuerda por unanimidad, acogerse a la reserva de crédito realizada por la Comisión antes mencionada en favor de este Ayuntamiento, por importe de 300.000 pesetas, equivalente a una subvención del 100% de la mano de obra a emplear, incluidos cotizaciones a la Seguridad Social, así como la ejecución de las obras reseñadas, autorizándose al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos precise y haga las gestiones y trámites necesarios.



hasta la consecución del fin propuesto.

5. ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTURABLE: ACS

Visto la propuesta de adquisición de diez homogeneizadores para el Servicio de obras que formula el Delegado de este área, Sr. Manoso, así como las ofertas de distintas casas comerciales del ramo, la Corporación municipal, tras deliberar, acuerda por unanimidad de todas las señoras Concejales asistentes al acto:

Primera.- Que con cargo a la Partida 679.6 del Presupuesto de Gastos, se adquirieran, para su uso por el Servicio de obras de este Ayuntamiento, dos homogeneizadores marca umacon, eléctricos, de 3 CV y capacidad de 250 litros cada uno, en la oferta ofertada por Azulejos Luminas, de Almaraz, de 276.077 pesetas.

Segunda.- Que dichos bienes se incluyan con los de su clase en el Inventario de esta Corporación.

6. CUENTAS DE TESORERÍA.

Examinadas las Cuentas de TESORERÍA correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestres de 1986 y del 1º, 2º y 3º trimestres de 1987, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y de Pagos, por unanimidad de todos las señoras Concejales asistentes al acto, la Corporación acuerda su aprobación con arreglo a los siguientes

RESUMENES:

1. Cuenta de Tesorería, 2º trimestre 1986.

Existencia en fin del trimestre anterior.	31.918.526
Ingresos realizados durante el trimestre.	32.432.675
SUMA	64.351.201
Pagos realizados en el mismo periodo.	32.642.006
Existencia para el trimestre siguiente.	31.709.195

2. Cuenta de Tesorería, 3º trimestre 1986.

Existencia en fin del trimestre anterior.	31.709.195
Ingresos realizados durante el trimestre.	23.415.407



Suma 55.124.602

Pagos realizados en el mismo periodo. 30.516.911

Existencia para el trimestre siguiente 24.607.691

3. Cuento de Tesorería, 4.º trimestre 1986.

Existencia en fin del trimestre anterior. 24.607.691

Ingresos realizados durante el trimestre. 31.242.518

Suma 55.880.209

Pagos realizados en el mismo periodo. 40.134.293

Existencia para el trimestre siguiente .. 15.442.916

4. Cuento de Tesorería, 1.º trimestre 1987.

Existencia en fin del trimestre anterior 15.442.916

Ingresos realizados durante el trimestre. 31.652.599

Suma 47.395.515

Pagos realizados en el mismo periodo. 24.453.525

Existencia para el trimestre siguiente .. 22.641.990

5. Cuento de Tesorería, 2.º trimestre 1987.

Existencia en fin del trimestre anterior. 22.641.990

Ingresos realizados durante el trimestre. 52.419.172

Suma 75.061.162

Pagos realizados en el mismo periodo. 39.059.855

Existencia para el trimestre siguiente .. 36.001.307

6. Cuento de Tesorería, 3.º trimestre 1987.

Existencia en fin del trimestre anterior. 36.001.307

Ingresos realizados durante el trimestre. 38.413.530

Suma 74.414.837

Pagos realizados en el mismo periodo. 31.916.100

Existencia para el trimestre siguiente .. 42.498.737

7. ESCRITOS DE PARTICULARES Y ASOCIACIONES.

- Hermandad de San Isidro Labrador, Guareña. - Visto el escrito que recibí de dicha Hermandad, dice así: "El presente escrito es con el fin de solicitar de esa Corporación, si es bien tiene caudal la construcción de una valla, según dibujo que acompañamos, para la Ermita de San Isidro Labrador. - Esperando ser atendidos, cosa que nos harían saber, les saludamos



muy abreviamente. El Presidente, Fed. Cipriano Rodríguez Meneses.
"Esto sellado."

Abierta turno de intervenciones, se producen las siguientes:

Sr. Pardo (A.P.)

Manifiesta que está de acuerdo con la petición, debido al suyo que ha tomado la Hermandad de San Isidro.

Sr. Puerto (P.SOE)

Da este de acuerdo en que se autorice la construcción de esta valla que servirá de protección al entorno de la Ermita de San Isidro, sin que ello suponga costo alguno para el Ayuntamiento, y siempre que se procure vaya en consonancia con un estilo arquitectónico adecuado al lugar. También había que ir pensando en la construcción de unos servicios higiénicos que cubran las necesidades fisiológicas de quienes acudan a los actos que habitualmente se celebran allí.

Sr. Sancho (I.U.)

Insiste en que el escrito no es claro en cuanto a si la autorización llevaría implícita alguna ayuda económica, lo que sentaría un mal precedente respecto de otras asociaciones, partidos, etc. De cualquier forma anuncia su abstención por considerar que la construcción de esta valla va a romper la coherencia del entorno.

La Presidencia, que considera el asunto suficientemente delibado, lo somete a votación de los señores Concejales, acordándose por mayoría de diez votos a favor y una abstención (Sr. Sancho):

Primera.- Autorizar a la Hermandad de San Isidro labradores de esta Villa, para que pueda construir una valla de treinta metros de largo por veinte metros de altura en torno al recinto de la Ermita ubicada en terreno de las propias de este Ayuntamiento al sitio conocido por Ejido de M. Sánchez.

Segunda.- Ceder en uso a dicha Hermandad los sesenta y tres cuadrados de terreno que, aproximadamente, comprenderá el



cercado.

Se extiende el presente borrador del acta de este Pleno extraordinario, que es fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión de referencia, terminado a las veintinueve horas y cuarenta minutos, y de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

[Handwritten signature]

Sesión Ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de Diciembre de 1987.

ASISTENTES:

PRESENTE:

D. Fernando Fdez. Mesillo

CONVOCADOS:

D. Luis González Cortés

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Corballo López

D. Vicente Rubio Serrano

D. Plácido J. Rueda Ceudo

D. Narciso Sancho Cerezo

D. Antonio Monzo Monzo

D. Nicolás López Puerto

D. Andrés Puerto Gómez

D. Leopoldo Cortés Sallardo

D. María Rosa Riquelme Pino

En Cuadalupe, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta

y siete, siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concuieron para ci-

tación en forma, los señores Concejales que al margen se expresan,

con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Ayunta-

miento conforme al Orden del día previamente establecido, y que

figura en la convocatoria.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos

de orden del día, con el siguiente resultado:

- 1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCESÉ, SE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Así mismo se leen los mismos que se corresponden con las sesiones ordinarias de 31. julio. 1987, y extraordinarias de igual fecha y la de 15. octubre. 1987, lo Corporación acepta las modificaciones



D. Manuel Martín Rubio

SECRETARIO

D. Fermín Mosquera Esteban

o aclaraciones que a continuación se indican, a propuesta de:
- Extraordinaria de 31- julio- 1987 (S. Santo). - Hoja 2.
penúltimo párrafo, línea 2.^o, poner "de Izquierda Unida" en lugar
de "Comunista".

- Extraordinaria de 15- octubre- 1987 (S. Puerto) - Hoja 2.^o,
punto 2- Aprobación definitiva Presupuestos 1987. Lo que el Grupo
Socialista vota afirmativamente es la enmienda introducida a pro-
puesta de Hacienda, manteniendo su postura de abstención inicial
en cuanto al Presupuesto en sí, al no haber obtenido información
suficiente.

- Ordenario de 31- julio- 1987 (S. Santo) - Hoja 5.^o (Sección
de urgencia B) - Abastecimiento de agua. - A continuación de la
palabra "investigar", se lee: "... las irregularidades ocurridas en
las lecturas de contadores de agua durante el anterior mandato
del Sr. Fernández Mansilla, que motivaron la necesidad de hacerse
una revisión a fondo por la anterior Corporación y la puesta al cabo
de recibos "por extras" de considerable cuantía...

Señaladas a rotación dichos borradores de actos con las moti-
ficaciones antes indicadas, son aprobados por unanimidad, por
cuanto se elevan a la consideración de actos definitivos.

2. INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

2.1. Escritos (dos) del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de
Extremadura, por los que se informa a este Ayuntamiento que el
Consejo de Gobierno de la Comunidad acordó aprobar, en sesión
del pasado 11 de las corrientes, y dentro del Programa de In-
versiones del SEREA, disponibilidades de crédito para el desti-
nando de Parcelas de los propios de este Ayuntamiento, en Ter-
reiros.

2.2. Edición del Boletín Municipal correspondiente al segundo
semestre del año en curso de 1987.

De cuanto la Corporación se da por cumplidamente informada.

3. APROBACION DE CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS DE 1985 y 1986.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya ex-



previan las oportunas convocatorias, el objeto del presente asunto era examinar y aprobar las Cuentas municipales (Presupuesto y Patrimonio) correspondientes a los ejercicios de 1985 y 1986, las cuales han sido expuestas al público, y asimismo examinadas minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los informes que constan en el expediente.

Tras la lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente, tras deliberación, anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra las referidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por mayoría de doce votos a favor, ninguno en contra y la abstención del Concejal de Izquierda Unida Sr. Sando, que la justifica en la necesidad previa de hacer un examen exhaustivo de toda la gestión económica.



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, las cuentas aprobadas quedarán sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

4. APROBACION BASES DE CONVOCATORIA POR VACANTE DE SARGENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL

Por la Presidencia se expone a los reunidos que el próximo mes de febrero causará baja por jubilación forzosa el Jefe de la Policía Municipal (Sargento) D. Valentín Zambrano Díez, por cuanto a fin de agilizar en lo posible la tramitación de la convocatoria para cubrir en oposición libre dicha vacante, se presentaron a este Pleno las Bases que han sido redactadas conforme a las disposiciones vigentes en materia de Oposiciones y Concursos.

Abierta deliberación, la Presidencia, a petición de los distintos Grupos Políticos que argumentando la importancia del puesto a cubrir consideran necesario se estudie en profundidad dichas Bases, decide QUEDAR EL ASUNTO PENDIENTE SOBRE LA MESA, encomendando a la Comisión de Gobierno y Régimen Interior de este Pleno el correspondiente dictamen con las Bases propuestas y las modificaciones si las hubiere, a efectos de su aprobación preceptiva.



5. APROBACION BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTE, UNO PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR PROMOCION INTERIOR

Asimismo, la Corporación acuerda QUEMAR ESTE ASUNTO PENDIENTE SOBRE LA MESA, a fin de que por la Comisión de Gobierno y Régimen Interior se estudien las Bases de esta convocatoria que, conforme con anterior acuerdo de Pleno, deberá proveerse por el sistema de promoción interna entre funcionarios del Grupo E (Subalternos) que cuente con titulación y años de servicio suficientes, previo el compromiso que se adquiere de sacar a oposición libre la próxima vacante que se produzca dentro de la Subescala de Auxiliares Administrativos.

6. EDUCACION COMPENSATORIA.-

Propuesto sobre creación de Aula de Educación de Adultos en Guareña y Módulo de Alfabetización en Torrefranda.

Dentro del programa de Educación de Adultos y Alfabetización que desarrolla el Ministerio de Educación y Ciencia, con el que se pretende dar respuesta integrada a los problemas actuales, en materia de formación y educación de aquellos grupos sociales que por diversas razones se hallan en condiciones de inferioridad respecto al resto de la población, este Ayuntamiento viene participando en la medida de sus posibilidades en tal noble fin, siguiendo los criterios de la normativa vigente que estimula la colaboración institucional con otras Administraciones públicas que llaven a cabo iniciativas de carácter social y de desarrollo comunitario.

En consecuencia la Corporación, que se felicita de los logros alcanzados en la localidad, acuerda por unanimidad y tras amplia deliberación:

Primero.- Solicitar la creación en este Municipio de un AULA DE EDUCACION DE ADULTOS, así como de un MODULO DE ALFABETIZACION en el pueblo de Torrefranda, dependiente de este Ayuntamiento.

Segundo.- Adquirir el compromiso expreso de aportar los locales necesarios y a participar en los gastos de mantenimiento de los



mismos (Luz, Papeles, teléfono, etc.)

Tercero - Felicitar al Sr. Terrández Piel, que, como director de la actividad de Educación Compensatoria en esta población, viene realizando una eficaz labor.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 2/1987.

Dada lectura al expediente de modificaciones de crédito n° 2 Presupuesto 1987, con cargo al superávit del ejercicio anterior y visto el informe favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, la Corporación, por mayoría de doce votos a favor, ninguno en contra y la abstención del Concejal de Justicia de Unión S. Sancho, acuerda:

Primer - Aprobar el expediente de modificaciones de créditos número 2/87, por un importe de 10.391.622 pesetas, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

Partida -	ACTUAL	MODIF.	RESULTADO
A) CREDITO EXTRAORDINARIO:			
942.9. Ayuda contruida con la C.H. Guadalupe por tasas de agua (regadío) ...	0	4.896.622	4.896.122
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO:			
211.1. Gastos de oficinas ...	2.000.000	40.000	2.040.000
222.3. Conserv. edif. escuelas ...	400.000	60.000	460.000
222.7. Id. otros edificios m.l. ...	300.000	300.000	600.000
242.1. Niños y Bebé (personal) ...	400.000	40.000	440.000
254.5. Material técn. y especial ...	600.000	50.000	650.000
255.6. Alquiler mat. técnico ...	150.000	30.000	180.000
257.6. Sum. agua, gas y electricidad ...	15.000.000	500.000	15.500.000
259.6. Otros y espec. funcionamiento ...	9.000.000	1.700.000	10.700.000
261.1. Conserv. vehículos ...	400.000	75.000	475.000
262.1. Id. maquinaria ...	300.000	150.000	450.000
263.6. Id. otras inversiones ...	2.700.000	50.000	2.750.000
639.1. Ref. Salvo de Sesiones ...	5.000.000	2.500.000	7.500.000
<u>TOTAL</u> ...		<u>10.391.622 Ptas</u>	

Segundo - Que se exponga al público durante quince días hábiles,

entendiéndose aprobado definitivamente dicho expediente si no se formularan reclamaciones contra el mismo.

8. ESTUDIO SOBRE DEFICIT ECONOMICO PARA LOS PRESUPUESTOS DE 1988 Y PROPUESTAS DE MENIDAS CONFORME A LA LEY 26/1987, DE 11 DE DICIEMBRE.

Dado lectura a la Moción de la Alcaldía, de fecha 22 de los corrientes, que dice así:

• Para el próximo ejercicio de 1988 se ha producido en este Ayuntamiento, por los causas que a continuación se expresan, una considerable desinversión presupuestaria que mucho nos tememos determinará problemas de liquidez, agravándose aún más por la tradicional afixia económica en que se desestructuran los CC.LL., lo que redundará en perjuicio del normal mantenimiento de los servicios que como todos sabemos han venido incrementándose sin la necesaria contrapartida de ingresos, caso de no adoptarse las medidas oportunas para corregir o compensar adecuadamente los siguientes aumentos de gastos o disminuciones de ingresos:

1. Mayor carga financiera en amortización del crédito con B.C.L., por las obras de transformación del C.M. de Bachillerato para Instituto. 4.473.276 Ptas.
 2. Aumento de los gastos de personal como consecuencia del R.D. 1174/1987, al crearse en esta Corporación la plaza de Intendente. 3.500.000 "
 3. Minimización de ingresos por supresión del Impuesto de Plus Valía. 4.800.000 "
 4. Idem. idem del Impuesto de Sucesos. 1.450.000 "
- DEFICIT. 14.223.276 "

Para evitar las dificultades económicas previsibles con vistas al próximo ejercicio, habida cuenta de la entrada en vigor de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Urbana y previo estudio de la incidencia impositiva municipal globalizado dentro de los distintos sectores contributivos en sus aspectos



socio-económicos, se propone al Pleno de la Corporación, de conformidad con la disposición transitoria de dicha Ley, la modificación de tipos impositivos y tarifas siguientes:

- a) Contribución Urbana, + 5 puntos ... 6.250.000 Ptas
- B) Id. Rústica, + 6 puntos ... 6.000.000 "
- c) I.C. Vehículos, + 50 por 100 ... 2.000.000 "

A continuación, por la Presidencia, en defensa de su propuesta, hace hincapié en el desajuste económico que se viene para los Presupuestos de 1989, apelando a la colaboración de todos los Grupos Políticos para llegar a un consenso que permita a este Ayuntamiento mantener los servicios públicos con un mismo de atención, así como ejercer las actividades de toda índole que le son afines. En tal ánimo, ofrece la posibilidad de eliminar la subida de dos millones de pesetas sobre la Circulación de Vehículos.



Abierta turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Corballo - PSOE - dice haberse sorprendido de la modificación que ofrece la Presidencia. No obstante ellos son contrarios a la subida que se propone, por las siguientes razones:

a) Cuando se suprimieron los Impuestos de Sellos y de Plus Valía los aumentos de gastos por compromisos adquiridos ya existían, así que lo correcto es haber dejado estos ingresos como estaban y ahora no se plantea el problema de tener que subir las Contribuciones Territoriales de Rústica y Urbana. No haber permitido esto es una irresponsabilidad política.

b) No es cierto la falta de ingresos correlativa al aumento de servicios.

c) En base a la Ley 24/1983, las extracciones que la inclusión de la plaza de Intendente sea obligatoria y por el contrario no se pueden cubrir los dos vacantes de Policía Municipal.

d) Creemos que antes de subir impuestos habría que hacer un análisis exhaustivo de los gastos y en donde se puede ahorrar.

- Sr. Aguas - AP - Aludiendo la petición de colaborar que propone el Alcalde, su Grupo, recordando cuanto se dijo en la Comisión

y ahora ante el Pleno, ofrece apoyar la propuesta si bien modificada en el sentido de disminuir la subida del Impuesto de Circulación y rebajar el aumento del tipo impositivo de la Urbana de cinco a tres puntos.

- Sr. Sancho - IU.- Dice estar sorprendido y cree que el público también con tanto propuesta y contrapropuesta, dándose la impresión de que el equipo de gobierno se tambalea. Sigue diciendo de que es imposible estudiar con tanta prisa todos los ingresos y gastos, coincidiendo con el Sr. Carballo, en que es una incongruencia hacer desaparecer antes unos Impuestos que los pagaban muy pocas y compensarlos que la subida de la Urbana que afecta a todos. Manifiesta su propósito de votar en contra de la propuesta y de la transacción que propone el Sr. Aguilera, toda vez que las alteraciones de esta importancia han de hacerse con serenidad y tiempo.

En réplicas sucesivas a las anteriores intervenciones, la Presidencia hace constar que conoce perfectamente su situación de minoría, tratando por ello de gobernar por vía de consenso que es la verdadera democracia y no el rodillo a que nos tiene acostumbrados el PSOE. Rectifica el concepto de irresponsabilidad política con que se le ha acusado, pues entiende no existir tal irresponsabilidad cuando se trata de hacer bien lo que otros han hecho mal o, como en este caso, ceñirse estrictamente a nuestro propio programa político de gobierno, donde nos referíamos muy concretamente a la revisión de los impuestos municipales; y esos señores de la oposición, es lo que hemos hecho aunque no les guste. Finalmente manifiesta que considera aceptable la modificación propuesta por el Grupo Popular, por cuanto queda incorporada a la propia Moción que somete a la aprobación del Pleno.

Tras una serie de réplicas y contraréplicas que matizan algunos aspectos de lo ya expuesto, la Presidencia, que estima suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación ordinaria, acordando la Corporación por siete votos a favor (CDS y AP) y seis en contra (PSOE e IU) y por tanto con la mayoría absoluta del



número legal de sus miembros:

Primer - Elevar los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales sobre Rústica y Urbana a partir del próximo ejercicio 1988, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ley 26/1984, de 11 de diciembre, en los siguientes cuantios:

- RÚSTICA, del 10 al 16 (sube seis puntos).
- URBANA, del 20 al 23 (sube tres puntos)

Segundo - Que se siga el procedimiento que, para la imposición y ordenación de tributos locales, viene regulado en el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PROCESIONES DE URGENCIA - Por la Presidencia se preguntó si alguno de los grupos políticos de representación municipal desea hacer uso de lo previsto en el artículo 91.4 del RDE, siendo formuladas por el portavoz de Izquierda Unida las siguientes mociones de urgencia:

A) FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL

Teniendo en cuenta de que la participación de los Ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, se va reduciendo año tras año, lo que lleva implícito que los Ayuntamientos, para atender sus necesidades y normal funcionamiento, tienen que elevar considerablemente los impuestos a sus ciudadanos, manifestamos ante el Gobierno de la Nación nuestra más enérgica protesta y desacuerdo hacia aquellos grupos políticos que en el Parlamento sustentan y defienden la Participación de los Ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1988.

Concluida la votación la "urgencia" de la anterior moción, es determinada, con el siguiente resultado:

- Votos negativos SIETE - 7 (CDS y AP)
- Votos a favor UNO - 1 (IU)
- Abstenciones CINCO - 5

B) FACTURACION DE RECIBOS DE LUZ DE LA EMPRESA ALIÉS



de Sancto Guillen, S.L.

Habiendo examinado fotocopias de recibos de facturación, extendidos por la empresa Hijos de Sancto Guillen, S.L., distribuidora eléctrica, teniendo conocimiento de que existen instalaciones domiciliarias cuyos propietarios tienen contratado con dicha empresa un término de potencia y que la misma está suministrando, oficialmente explicítamente, así como la inexistencia de limitadores de potencia y contratos conforme a lo determinado por la Ley, el Concejal que suscribe esto, en nombre de Tesorería Unida, hace la siguiente propuesta:

1. Que esta Corporación solicite a la Empresa Hijos de Sancto Guillen, S.L., distribuidora eléctrica, los resúmenes de facturación correspondientes a Cuencas de los años 1982 al 1984.
2. Se forme una Comisión compuesta por miembros de todos los Grupos que forman la actual Corporación municipal, para el estudio y dictamen, si procede, sobre suministro y facturación de energía eléctrica de la empresa antes mencionada.
3. Se invite a todos los Alcaldes de los pueblos en que la empresa de Hijos de Sancto Guillen, S.L., sea distribuidora de la energía eléctrica, para que formen parte de esta Comisión.

Concedida a rotación la "urgencia" de la anterior moción, es rechazada, con el siguiente resultado:

Votos negativos	SIETE - 7 (CDS y AP)
Votos a favor	SEIS - 6 (IU y PSOE)
Abstenciones	NINGUNA.

c) "IN VOCE".

Propuesta de recurso ante Audiencia Territorial de Cáceres para defender si pueda llevar a efecto el acuerdo municipal que fijó al 6 por 100 para la Contribución Territorial Urbana, el que ha sido anulado en virtud de una Sentencia del Tribunal Constitucional que considera no facultados a los Ayuntamientos para este tipo de acuerdos, que por el contrario si les reconoce la Ley 24/1983.

Concedida a rotación la "urgencia" de la anterior moción, es

rechazada con el siguiente resultado:

Votos negativos SEIS 6 (ECS y AP menos el Sr López,
ausente de la Sala).

Votos a favor UNO 1 (Sr. Sancho).

Abstenciones CINCO 5 (PSOE).

9.º RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon las siguientes:

P/ Sr. Corballo.- Hace tiempo se presentó un escrito solicitando el estado de cuentas referente a las Torres y Tierras, ¿cuándo se van a entregar estas cuentas?

R/ Duda por contabilizar algunos gastos. Si la orden para confeccionarlos, pero por el motivo antes aludido, no se han podido realizar.

P/ Sr. Corballo.- De acuerdo con el R.D.T. de las Entidades Locales ¿cuándo se van a entregar las actas pendientes celebradas por la Comisión de Gobierno?

R/ Las actas están redactadas pero debido al exceso de trabajo aún no han sido pasadas a máquinas. Una vez confeccionadas se tendrán sus actas.

P/ Sr. Cortés Gallardo.- ¿Por qué no se ha puesto el árbol de Navidad en Torrefrío?

R/ La Comisión de Festejos decidió el no ponerlo. Es cuestión de criterios.

P/ Sr. Cortés Gallardo.- ¿Por qué no se hace ahora revisión del alumbrado público en Torrefrío?

R/ Se está haciendo regularmente. La última vez que ha sido efectuado ha sido en Noviembre pasado.

P/ Sr. Cortés Gallardo.- ¿Cómo se avanzan al asunto sobre los eucaliptos?

R/ Hubo una reunión informal para tratar este tema con todos los miembros de la Corporación. En breve nos volveremos a reunir.

P/ Sr. Cortés Gallardo.- ¿Por qué no se ha llevado el proyecto de urbanización de la Plaza de San Martín en Torrefrío?

R./ El proyecto está redactado por los servicios técnicos municipales. Una vez pase por Comisión se llevará a cabo.

P./ Sr. Cortes Gallardo. - ¿A qué es lo que se va a hacer con el Hogar del Pensionista en Torrefranda ya que aquello es como decir cualquier cosa y no paga licencia fiscal?

R./ Existe un plan para reestructurar el Hogar del Pensionista de Torrefranda. Se tiene a hacer un Regimiento. Por otra parte no hay ningún bar público en Torrefranda que pague licencia fiscal.

P./ Sr. Carballo. - ¿Cuál fue la fecha del último pleno ordinario, y por qué se celebra éste después de cuatro meses del anterior?

R./ El último pleno ordinario fue el de 31 de Julio de 1988. La celebración puede ser al principio o al final del trimestre.

P./ Sr. Carballo. - ¿Por qué no se han proyectado películas infantiles en Torrefranda?

R./ Responde la Sr. Rodríguez Pino que las gestiones se harán en su momento con Charafilm. Las películas están en trámite. Se empezaría a emitir a partir del día 31 con motivo de las Navidades.

P./ Sr. Sando. En calle Tural hay un vivienda pública. ¿Se piensa dotarla de los servicios propios?

R./ Se refiere V. al cine. Lleva V. razón. Es una gestión que tengo que hacer yo. Se tomarán las medidas oportunas.

P./ Sr. Sando. - ¿La reducción de jornada a funcionarios ha sido para todos o solo en parte?

R./ La reducción ha sido igual para todos, manteniendo todos los servicios mínimos bien atendidos.

P./ Sr. Sando. - ¿Sigue V. ejerciendo su profesión?

R./ En absoluto.

P./ Sr. Sando. - ¿Ha sido aprobada por el Pleno la dedicación exclusiva del Sr. Presidente?

R./ Está aprobada hasta el año 1987. Se han mantenido las asignaciones que existían con arreglo a las Bases de ejecución de los presupuestos, prorrogadas hasta la aprobación del presupuesto de 1988.

P./ Sr. Sancho - ¿Por qué se ha llegado a la situación actual en que se encuentran los parques y jardines, estatuas de figuras ilustres, etc.?

R./ Esta situación viene de atrás. Se está haciendo paulatinamente una mejora. No hay colaboración ciudadana.

El Sr. Rubio amplía la respuesta diciendo que las mejoras que se están haciendo precisan un cuidado lento y que en unos meses la situación de nuestros parques y jardines va a mejorar. No los va a conocer.

P./ Sr. Sancho - ¿Quién o quienes contratistas de la localidad suministran los materiales del P.E.R.?

R./ Siguen manteniéndose los mismos procedimientos. Se está gestionando la posibilidad de hacer un almacén de materiales. En su día se presentará el proyecto.

P./ Sr. Sancho - ¿El programa cultural para 1988 va a seguir la línea de antes?

R./ Será más racional, más pensada y con más tiempo.

P./ Sr. Rubio - Al Grupo Socialista: ¿Qué gestiones se hicieron para la adquisición de motocicletas como en otros Ayuntamientos, y de haberse hecho, por qué no se hizo en su día?

No hay respuesta.

Se extiende al presente bonafide del voto de este Pleno ordinario, que es fiel reflejo de lo ocurrido en la sesión de referencia, terminada a las veintidós horas y veinte minutos, y de todo lo cual como Secretario, certifico -





Sesión Extraordinaria celebrada en 1ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento
24 de Febrero de 1988.

PRESIDENTE:

D. Fernando Fdez. Mansillo

CONSEJALES ASISTENTES:

D. Luis González Cortés

D. Antonio Aguas Gómez

D. Rafael Carballo López

D. Nicolás Sancho González

D. Antonio Menayo Menayo

D. Nicolás López Pardo

D. Andrés Pardo Gómez

D. Secundino Cortés Gallardo

1ª. Dña. Luisa Riquelme Pardo

D. Manuel Machado Rubio

D. Vicente Rubio Seviano

NO EXCUSA ASISTENCIA:

D. Plácido J. Riquelme Pardo

SECRETARIO EN FUNCIÓNES:

D. Andrés Sánchez Gómez

En Guadalupe, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo la hora de los veinte y cinco minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascrito Secretario, concurren previa citación en forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al orden que día previamente establecido, y que figura en la convocatoria.

Declara abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos a tratar con el siguiente resultado:

1ª APROBACION BASES DE CONVOCATORIA POR VACANTE DE LA PLAZA DE SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, que dice:

"Por la Presidencia se da conocimiento a los asistentes de las Bases de convocatoria del concurso oposición para cubrir en propiedad la plaza vacante de Suboficial Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Estudiadas por los componentes asistentes a esta Comisión, a los cuales se les ha facilitado fotocopia de dichas bases, acuerdan informar favorablemente la redacción de las mismas con la reserva de voto del Sr. Cortés Gallardo en representación del Grupo Socialista de este Ayuntamiento."

Abierta turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Carballo quien en nombre de su grupo (PSEOE), propone que la puntuación que se fija en los apartados a) y b) de la base sexta, sea igual para ambos.

Seguidamente el Sr. Sancho interviene haciendo alusión al apartado c) de la base segunda referente a la edad máxima necesaria para poder tomar parte en el concurso oposición, creyendo que la edad límite es de 30 años. Igualmente cree





conviniere se incluye en estas bases una prueba de aptitud física por estimar que es necesaria y completa.

Por la Presidencia se aclaran algunas cuestiones suscitadas en las intervenciones de los Sres. Carballo y Sancho, y estimando suficientemente debatido el asunto, somete a votación las bases de convocatoria con las puntualizaciones hechas por los intervinientes que le han precedido en el uso de la palabra, aprobando se por unanimidad:

Primera - Aprobar las bases de convocatoria mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza vacante de Subjefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento.

Segunda - Fijar la puntuación de 15 para los apartados a) y b) de la base sexta de la convocatoria.

Tercera - Consultar la edad máxima exigida para poder participar en este concurso-oposición manteniendo o rectificando lo que señala en la base segunda, apartado c).



2.ª APROBACION BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, que dice:

"Seguidamente se da conocimiento a los asistentes de las Bases de convocatoria de concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General vacante en este Ayuntamiento.

Estudiados por los componentes asistentes a esta Comisión, a los cuales se les ha facilitado fotocopia de dichas bases, acuerdan ratificar favorable la redacción de las mismas con la reserva de voto del Sr. Cortés Gallardo en representación del Grupo Socialista de este Ayuntamiento."

Interviene el Sr. Carballo para explicar la reserva de voto que su grupo hizo en dicha Comisión sobre este asunto aludiendo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en el que se dice que la provisión de plazas para auxiliares administrativos se hará por oposición libre, siendo contradictorio con



las bases de convocatoria que se tracen para su aplicación ya que se pretende cubrir mediante promoción interna.

La Presidencia surgida esta duda y de acuerdo con los asistentes, queda este asunto sobre la mesa hasta tanto se recabe la información técnica necesaria.

3.º APROBACION DE PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA EXPLOTACION DE DIVERSOS SERVICIOS DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que dice:

Estudiado por los miembros asistentes de esta Comisión el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en el concurso de adjudicación de la concesión administrativa para explotación de diversos servicios del Complejo Polideportivo Municipal, que ha sido redactado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y a efectos de lo dispuesto en la legislación pertinente, a quienes se les ha facilitado fotocopia del mismo, y tras la deliberación del asunto, se acuerda informar favorablemente al presente Pliego de Condiciones, con las introducciones siguientes:

Art. 12.1, a).- Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar los servicios debidamente, tal y como se le puede prestar a cualquier local de pública concurrencia.

Art. 12.2, j).- El personal necesario para el funcionamiento y mantenimiento de estas instalaciones será contratado por el concesionario, sin compromiso lateral alguno por parte del Ayuntamiento.

Art. 13.1, a) Servicios de Piscinas:

	<u>Domingos y Festivos:</u>	<u>Días Laborales:</u>
Mayores	125 Ptas	100 Ptas.
Menores de 16 años	75 "	50 "

No obstante, el Pleno de este Ayuntamiento, con su mayor criterio, adoptará el acuerdo que estime pertinente.



Seguidamente se da turno de intervenciones, haciéndolo en primer lugar el Sr. Santos, quien primeramente felicita a los servicios técnicos municipales por la redacción de estudio pliego de condiciones, presentando después una serie de enmiendas, que son las siguientes:

- Estimando que el art. 12.1, f) se contradice con el art. 12.2, d), pide se introduzca en este último artículo citado a partir de "los gastos ordinarios"; lo siguiente: "excepto el suministro de agua a piscinas".

- En la cláusula 19 donde dice "Al Ayuntamiento, corresponde la adjudicación del concurso..."; introducir: "Al Ayuntamiento Pleno le corresponde la adjudicación definitiva del concurso...".



Seguidamente se producen varias intervenciones por parte de los asistentes y considerando suficientemente debatido el asunto por la Presidencia, se acuerda por unanimidad aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-administrativas que han de regir en el concurso de adjudicación de la concesión administrativa para explotación de diversos servicios del Complejo Polideportivo Municipal, con las rectificaciones mencionadas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y las enmiendas presentadas por el Sr. Santos.

4º ACUERDO SOBRE CONCIERTO CON EL INSERSO PARA AYUDAS DOMICILIARIAS.

Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales de este Ayuntamiento por el que se informa favorable al suscribir con el INSERSO un nuevo concierto para ayudas domiciliarias y tras deliberar suficientemente el asunto, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Suscribir con el INSERSO un nuevo concierto para ayudas a domicilio en esta localidad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, Presidente a Fernando Fernández Mesa para la firma de referido concierto y cuantos documentos y trámites se precisen al fin propuesto.



5.º FORMALIZACIÓN CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE EMPLEO CON LA JUNTA DE EXTREMURA (FEDER)

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Trabajo y Acción Comunitaria de este Ayuntamiento por el que se informó favorable el solicitar la concesión de subvenciones para contratar a jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo, y tras deliberar suficientemente el asunto, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

Primero.- Formalizar convenio de otorgamiento de subvención para el fomento de empleo con la Junta de Extremadura, a través de su Consejería de Economía y Hacienda, para la contratación de 23 jóvenes, mayores de 18 años y menores de 25, demandantes de empleo, durante un período mínimo de seis meses para los proyectos de servicios de:

- 2 peones para obras y servicios en Terrafresnedo.
- 7 peones para obras y servicios en Guaraña, que llevarán a cabo su trabajo dentro del casco urbano en labores de limpieza, jardines, etc.
- 1 profesor/a de E.G.B. para seguir la labor de catalogación de libros, confección de fichas, etc., en la Biblioteca Pública Municipal.
- 3 auxiliares administrativos para mejora del proceso administrativo.
- 10 peones para reparación de caminos vecinales.

Segundo.- El Ayuntamiento acepta dichas subvenciones comprometiéndose a cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en el convenio a formalizar.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Ferrnando Ferrnandez Mansilla para la firma de referido convenio y cuantos documentos y trámites se precisen al fin propuesto.

6.º CREACIÓN DE COMISION CORPORATIVA Y TECNICA PARA ESTUDIAR LA FORMA DE EXPLOTACION DE LAS FINCAS MUNICIPALES DE MATAGORDA DEL VIEJO Y CORCHITO, Y RESECCION DE



LOS ESTATUTOS QUE RIZAN LA SOCIEDAD MUNICIPAL

Seguidamente por la Presidencia se informa a los asistentes de las gestiones llevadas a cabo sobre la formación de una Sociedad Municipal que regule y dirija la explotación de las fincas municipales "Majedel del Viejo" y "Cordito"; para este hoy que crear una Comisión Cooperativa y Técnica que en principio será quien ponga en marcha este proyecto.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, que dice:

"A continuación por la Presidencia se informa a los asistentes que el objeto de traer este asunto a Comisión es, solamente, para crear la Comisión Cooperativa y Técnica que estudie la forma de explotación de las fincas municipales de Majedel del Viejo y Cordito, supleniendo por tanto en este punto lo referente a la redacción de los Estatutos que deben regir esta Sociedad Municipal, ya que, si bien han sido redactados por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente, deberá ser esta Comisión quien, en vez creado, se reunie sobre el particular.

La Presidencia propone que esta Comisión sea creada de forma paritaria, es decir, que está compuesta por un miembro de cada partido con representación municipal en este Ayuntamiento, además de un personal técnico que en principio podría ser el funcionario de Extensión Agraria D. Norberto Montero Blázquez y el Secretario de esta Corporación que asesoraría jurídicamente.

Todos los asistentes acuerdan informar favorable la creación de dicha Comisión y la propuesta afectada por la Presidencia.

No obstante el Pleno de este Ayuntamiento, con su superior criterio, adoptará el acuerdo que estime pertinente.

Abierta el turno de intervenciones todos los grupos políticos exponen su criterio, produciéndose algunas que se afectan al asunto en sí que se trae a la consideración del Pleno.

Después de varias intervenciones de los Ser. Sorcho, Aguado y Corballo, quien como portavoz del grupo socialista pide conste



en acto lo siguiente: "no es para municipalizar los 350 Ha. que rodean la creacion de esta Comision", la Presidencia, ~~estuvo~~ suficientemente debatido el asunto, aprobándose por unanimidad la creacion de una Comision corporativa y Técnica para el estudio de la forma de explotacion de las fincas municipales de Mejada y Cochito, en la forma que se dice en el dictamen de la Comision de Gobierno y Regimen Interior.

Y sin otros asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesion, siendo las 22,15 horas del dia expresado extendiéndose el presente borrador del acto que han de firmar los señores asistentes, que como Secretario certifico. -

Sesion Ordinaria celebrada en 1ª Convocatoria
por el Pleno de este Ayuntamiento el dia
22 de Marzo de 1988.

PRESIDENTE:

D. Fernando Fdez. Morillo

CONCEJALES:

D. Luis González Cortinas

D. Antonio Aguas Gómez

D. Filicido J. Rueda Ceudo

D. Nicasio Santa González

D. Antonio Monago Monago

D. Nicolás López Prieto

D. Rafael Balla López

En Cuervo, a veintidos de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo la hora de las veinte y trece minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del infrascripto Secretario, concurren bajo citacion en forma, los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, conforme al ORDEN DEL DIA previamente establecido, y que figura en la convocatoria.

Declarada abierta la sesion, se procede a debatir los asuntos a tratar, con el resultado siguiente:

D. Vicente Rubio Serrano

1.º INFORMES Y CORRESPONDENCIA DE INTERES.

D. Andrés Puerto Gómez

A continuación por la Presidencia, se informan a los asistentes de los siguientes asuntos:

D. Leopoldo Cortés Gallardo

D.º Ms. Luis Riquelme

D. Manuel Mancha Rubio

SECRETARIO - ACCION:

D. Andrés Puerto Gómez

a) Excmo. del Concejal Sr. Rueda, que dice:
"Me dirijo a usted como concejal de la corporación que usted preside, para rogarle tenga a bien comunicar a dicha corporación en el próximo Pleno, mi baja del grupo socialista y el paso al grupo mixto."

Sin otro particular, recibe un saludo afectuoso.

b) Escrito de la Comisión de Calificación, Clasificación y Seguimiento para el Plan de Empleo Rural que ha sido constituida con fecha 15.03.88.

Extrajudicialmente y por parte del Sindicato U.E.T., se ha informado a este Ayuntamiento que la cantidad que en principio se le ha asignado ha sido de 19.700.000 pesetas para acometer obras y servicios mediante el P.E.R.

c) Se ha creado la Comunidad de Regantes de Brollana n.º 3. Este Ayuntamiento forma parte de la misma como propietario de las tierras de "Corchita" y "Mojadil". A la constitución de esta Comunidad, asistió esta Presidencia.

d) Se ha solicitado ante la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura la propuesta para contratación de jóvenes entre 18 y 25 años, según acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero pasado.

e) Por la Corporación se tenía solicitado un centro de transformación en la zona de San Roque para abastecer de energía eléctrica al Cuartel de la Guardia Civil, Pabellón Polideportivo Cubierto y Polígono Industrial. Este proyecto fue rechazado por la Consejería de Industria y Energía y por tanto no incluido en el PLANER. Fue rechazado en base a que del presupuesto de este proyecto por importe de 11.870.383 pesetas, la Corporación tenía que aportar el 60%, lo que sería muy gravoso para la economía municipal, aunque en próximo convenio Diputación-Consejería Industria se subvencionará el 100% de la obra.

A) Por la Concejal Sr. Rodríguez Pina se informa de que ha sido contratado el nuevo concierto 1492.850. Ayuntamiento de Guadalupe para la asistencia o domicilio de necesidades. De momento el concierto es igual al del pasado año, es decir, contratación de dos asistentes a tiempo parcial para asistir a la recepción de necesidades que en su día tuvo la Asistente Social encargada de esta zona.

g) Nominación del Consejero General en la Caja de Ahorro de Badajoz de D. Antonio Monzo Monzo, como titular, y de D. Vicente Rubio Semino, como suplente, según Decreto de la Alcaldía de fecha 08.03.88.

b) Se ha devuelto el sistema informático suministrado por la Empresa Informática, Distribución y Desarrollo, S.A., al no cumplirse las provisiones de cooperación que se le habían prometido a este Ayuntamiento por parte de la Excmo. Diputación Provincial.

Se pide seguidamente la intervención del Sr. Sancho quien pregunta en relación con el Centro de transformación a ubicar en la zona de San Roque, si es el Ayuntamiento o la Compañía Distribuidora de energía a quien corresponde instalar este Centro, resolviendo la Presidencia que se harán las gestiones oportunas para aclarar este tema.

Referente al asunto de los ordenadores y sistema informático devuelto, el Sr. Sancho pregunta qui se va a hacer ahora y como quedará el tema, a lo que responde la Presidencia que se han recibido ofertas de otras casas comerciales que en su día pasará a la Comisión correspondiente para su estudio.

Seguidamente la Presidencia informa a los asistentes sobre la ocupación de terrenos municipales llevado a cabo por vecinos de Torrefresnada considerando este tema de la máxima urgencia. Sometido a votación la urgencia de este asunto, es aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se pide a los distintos grupos políticos que expongan su postura sobre el particular, si bien el debate del mismo se llevará a cabo al final de la sesión.

Tras las intervenciones la Presidencia haciendo un relato amplio y exhaustivo de todas las actuaciones efectuadas por la Consejería y este Ayuntamiento desde que estas tierras están puestas de eucaliptus hasta nuestros días. Todas estas actuaciones se pueden resumir del siguiente modo:

- Pasos que se han seguido para la transformación de estas tierras de eucaliptus a regadío. Proposición no de Ley año 1985. (Lee escrito de la Consejería).

- Se prevé llevar a cabo una experiencia piloto con unas parcelas que la Consejería propone dando el Ayuntamiento permiso para actuar en ellas. (Lee el acuerdo corporativo).

- Actualmente el Ayuntamiento se encuentra casi con los 781 Hts. destinadas pero no se ha efectuado el experimento en la parcela piloto.

- En Agosto-Septiembre de 1987 es requerido este Alcalde para la entrega de unas 300 Hts. de estas tierras a este Ayuntamiento. Los Alcaldes no decide nada porque es el Pleno es quien compete tomar las decisiones que estime conveniente sobre la actuación de dichas tierras.

- Se dirige escrito a D. Federico Torres sobre consulta de las parcelas concedidas a este Ayuntamiento.

- Se contesta por parte de la Junta de una forma ambigua sin concretar exactamente cuales son las tierras aptas para cultivos, por lo que se hizo nueva visita a este Organismo para aclarar este tema.

- Se recibe nuevo escrito de la Junta, donde se nos entrega cierta cantidad de tierra para hacer la explotación más adecuada. Este escrito se recibe con fecha 04.03.88.

- En Torrefresneda se crean unas expectativas en los hijos de colonos sobre la parcelación de los terrenos municipales en parcelas de 8 o 10 Hts.

- Este Ayuntamiento crea una Comisión Corporativa y Técnica que estudiará la forma de explotación de estos terrenos según acuerdo corporativo de fecha 24.02.88.

- Por los grupos políticos I.U., A.P. y C.D.S. se acepta que la explotación de estas tierras se haga municipalmente, mientras que por el P.S.O.E. se aparta la idea de hacer esto, explotando el Ayuntamiento la mitad de las tierras y la otra mitad parceladas.

- Se le advierte a este Ayuntamiento que la explotación iba a ser llevada a cabo por una empresa privada, cuando, si bien es cierto que fue una de las soluciones de forma experimental adoptadas por la Comisión Cooperativa y Técnica municipal, debe ser el Pleno quien decida al respecto.

- Igualmente se tacha de negligente a este Ayuntamiento por no haber obrado con más rapidez, pero como queda dicho anteriormente es el 04.03.88, cuando se sale a pública subasta las parcelas en uso de explotación.

A continuación interviene el Sr. Sando para manifestar que el tema es de gran urgencia y que la situación en Torresvedra es delicada. Las informaciones que se están dando están siendo tergiversadas en muy mucho, ya que se dice por RNE que se han arrendado estas tierras a una empresa privada, cuando las decisiones de una Comisión Informativa se sabe que no tiene carácter resolutivo, sino que es el Ayuntamiento Pleno quien tiene que decidir. Sigue diciendo que la finalidad que hay que darles a estas tierras tiene que ser para beneficiar a 8.000 habitantes y no a 40 o 50 arrendatarios, y pide que por parte de cada grupo político se manifiesten de una forma clara sobre este asunto.

Seguidamente interviene el Sr. Rueda para decir que él nunca fue partidario del parcelamiento de estas tierras. Cree que debe ser el Ayuntamiento quien decida sobre los fines de estas tierras refiriéndose a la clase de cultivos, creación de mano de obra, etc. Refiriéndose a la postura de los obreros de Torresvedra estima se han sobrepasado en su actuación, manifestando su apoyo a la Presidencia para que tome las medidas que estime necesarias sobre este asunto.

Después de agradecer a Presidencia el apoyo prestado por el Sr. Rueda, interviene el Sr. Aguil que manifiesta que su grupo siempre ha estado a favor de la municipalización de estas tierras. Con ello se da beneficio a todos y no a unos cuantos, estando de acuerdo con lo planteado por los Sres. Saizba y Rueda. Sigue diciendo que su grupo está de acuerdo con emancipar a Torrefronda y desligarla de Guareña, ya que sólo nos ha traído gastos, volviendo a ratificar en que la forma de llevar las tierras sea municipal.

Interviene a continuación el Sr. Puerto manifestando que el PSOE siempre ha estado de acuerdo con que las tierras sean de propiedad municipal, donde no estábamos de acuerdo era en la forma de explotación de las mismas, proponiendo que un tercio fueran explotadas directamente por el Ayuntamiento y resto mediante S.A.T. y parcelaciones. El objetivo, dice, es el mismo y hay que ver la forma que sea más rentable. No está de acuerdo con lo planteado por el Sr. Aguil de emancipar a Torrefronda, y que su grupo está totalmente en contra de la ocupación de las tierras por vecinos de Torrefronda.

2.º DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE LA CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

- 1.º Aprobación del Reglamento.
- 2.º Facultar al Sr. Alcalde para la firma del acuerdo y trámites para la instalación de un Parque de Bomberos Voluntarios.
- 3.º Ubicación de local para la instalación de referido Parque de Bomberos.

Informado ampliamente este Pleno por la Presidencia sobre el asunto, se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, que dice:

"Seguientemente la Presidencia interviene haciendo una amplia exposición sobre el asunto y después de varias intervenciones donde se suscitan discusiones interrogantes con respecto al convenio marco a suscribir con la Excmo. Diputación Provincial referente, sobre todo,

a aspectos económicos, los asistentes acuerdan por unanimidad que se hagan las consultas necesarias en la Dirección Provincial de Protección Civil para aclarar las siguientes dudas:

- ¿Qué participación económica tendrían los demás pueblos que dependen del parque de bomberos voluntarios de Extremadura?

- ¿Por qué la reducción de la cláusula 3ª del convenio marco?

No obstante determinan el asunto favorablemente, si bien el Pleno con su mayor criterio, adoptará el acuerdo que estime procedente.

Abierto turno de intervenciones, por los portavoces de los distintos grupos políticos se pone de manifiesto que este servicio se hace ya necesario en nuestra población, si bien se pedía que quedara bien regulado el convenio marco a suscribir entre la Excmo. Diputación Provincial y este Ayuntamiento, ya que esto lleva consigo el hacer algunas inversiones, mantenimiento del camión, servicios, etc.

Considerado suficientemente debatido el asunto por la Presidencia, se somete a votación, aprobándose por unanimidad:

Primer - Apoyar el Proyecto de la Agrupación Principal de Bomberos de Civil.

Segundo - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del acuerdo y trámites para la instalación de un Parque de Bomberos Voluntarios.

Tercer - Ubicar la instalación de referido parque de bomberos en el P.º, junto a Matadero Municipal.

3ª Moción del Grupo C.D.S. sobre cambio denominación de calle de esta localidad.

Seguidamente se da lectura a la moción presentada por el grupo de Centro Democrático y Social, que literalmente dice:

• El Centro Democrático y Social sensibilizado ante el descontento de la mayoría de los vecinos de la C/ El Tornujo al serle impuesto este antiguo nombre en sustitución del que últimamente ostentaba: Hernán Cortés, manifiesta lo siguiente:

1º) La inoportunidad de la sustitución del nombre de la calle Hernán Cortés por la del Tornujo, justo en el año que se celebraba en Extremadura los actos de conmemoración del V Cent.

lección del Ilustre Externiano.

2.º El malestar que creó la inoportunidad de la decisión en el vecino pueblo de Medellín al ser el Histórico Externiano hijo de esa Villa.

3.º La inconformidad de la mayoría de los vecinos de la calle, hecho que podemos demostrar en el anexo a este mocion se-
gún los datos de la encuesta y recogida de firmas que el CDS
ha llevado a cabo en la citada calle.

Por todo ello, el CDS pide al Pleno de este Ayuntamiento, se favorezca a favor de esta mocion con el fin de que la calle El Tomujó nuevamente lleve el nombre de Sr. Herminio Cortés.

Igualmente pedimos se acuerde, si a bien lo tiene el Pleno, y en caso afirmativo del cambio de nombre que solicitamos, se envíe comunicado de este acuerdo al Ayuntamiento de Medellín en
pueblo de acto de buena vecindad con el citado pueblo al tra-
tarse de un hijo predilecto de la citada Villa.

Por la presidencia se explica ampliamente a las asistentes los motivos que han llevado a su grupo a presentar esta mocion, dando una serie de datos y cifras recogidas en la encuesta que es-
tima respaldan totalmente esta mocion.

Interviene el Sr. Carballo diciendo que con el anterior cambio que se efectuó se pretendió dar a todas las calles su nombre genérico. De esta manera que se hace ahora, por este mismo sistema, otro grupo político puede pedir lo mismo, imponiendo que este nombre se le pasó al puzuecillo de San Ginés. Cree que los nombres actuales se deben de respetar, manifestando que su voto va en contra.

En réplica, la Presidencia manifiesta que este cambio no se pretende hacer de una forma caprichosa, sino teniendo en cuenta el criterio y la opinión de los vecinos, además de ser respetuosos con los personajes históricos.

A continuación interviene el Sr. Aguas, quien dice que su grupo va a votar a favor de la mocion por encontrar el procedimiento democrático, criticando la forma en que se hizo anteriormente.

el cambio de nombre de las calles.

Se producen varias intervenciones en réplicas y contraréplicas, haciendo a continuación el Sr. Ruado diciendo que la anterior Corporación solo pretendió que las calles volvieran a su antiguo nombre. Se refelaron a los hijos del pueblo, y cree que Hernán Cortés tiene los mismos vínculos con este pueblo que otros personajes históricos. Hace una reflexión sobre la persona de Hernán Cortés y finaliza diciendo que por el pasquillo de San Ginés lleva el nombre, por lo que su voto va a ser en contra.

La Presidencia interviene para aclarar algunas de las motivaciones que sobre la persona de Hernán Cortés ha hecho el Sr. Ruado, quien cree que se contradice cuando dice que no quiere poner el nombre de Hernán Cortés a una calle y si luego el pasquillo.

Responde el Sr. Ruado que aquello se hizo en contra de su voluntad.

Seguidamente interviene el Sr. Sando quien dice que él sí va a politizar el tema. Hace alusiones históricas y dice que a la opinión pública hay que informarla y no deformarla creyendo que reivindicar esto es recordar la parte más negra de nuestra historia. Sigue diciendo que había que tener en cuenta a otros personajes célebres como podrían ser Federico García Lorca, Machado, etc., manifestando que hoy que reivindicar lo más hermoso de nuestra historia, y que siendo coherente con lo que ha dicho siempre su voto va a ser en contra.

Por la Presidencia se hace un amplio recorrido histórico desde los orígenes del nombre de El Temujo y hace hincapié en que la forma que se ha llevado a cabo es democrática y que nadie en sus intervenciones ha tenido en cuenta la opinión de los vecinos.

Se producen otras intervenciones por parte del Sr. Sando y la Presidencia, y estimándose por el último suficientemente debatido el asunto lo somete a votación, aprobándose por mayoría de 7 votos a favor (CAS y AP), y 6 en contra (PSOE, IU, Grupo Mixto), la moción presentada.

4.º APROPIACIÓN BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTE DE

DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. (Sobre la mesa de la última sesión.)

Seguidamente se somete a deliberación la aprobación de las bases de convocatoria para cubrir vacante de una plaza de auxiliar administrativo mediante promoción interna, pendiente sobre la mesa en el pleno anterior.

Todos los asistentes coinciden en que tienen dudas con respecto a este asunto, pero que existe una realidad, que es cubrir esa plaza, que hay funcionarios dentro de la plantilla de subalternos con capacidad suficiente para desempeñar el cargo y que todo trabajador tiene derecho a promocionar en su trabajo aunque se trate de una empresa pública.

Considerándose todas estas cuestiones y teniendo el antecedente de que en otros Ayuntamientos se ha hecho de esta forma, la Presidencia somete a votación el asunto, aprobándose por unanimidad.

5.º) Dictamen de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior sobre el Reglamento Especial de Honores y Distinciones.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior de este Ayuntamiento, que dice:

"A continuación se pasa a dictamen de esta Comisión el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, presentándose a citado Reglamento las siguientes enmiendas:

Por parte del Sr. Sancho (T.U.):

1.º Art. 4.º Suprimir desde "plata" hasta el final. Quedaría redactado de la siguiente manera: "El Ayuntamiento de Caceres crea la Medalla de Oro de la Villa, cuyo objetivo es institucionalizar la condecoración a personas físicas o jurídicas cuando concurren circunstancias extraordinarias relacionadas con nuestro pueblo que así lo aconsejen y las haya merecedoras de tal distinción."

2.º Art. 5.º Párrafo 2, línea 5.º Suprimir "plata y bronce."

3.º Art. 5.º Párrafo 3.º Suprimir "plata y bronce."

4.º Art. 5.º Párrafo 4.º, línea 2.º Suprimir "plata y bronce"

5.º Art. 5.º Párrafo 6.º línea 3.º Añadir a partir de condecoración: "en el idioma oficial de nuestra Comunidad Autónoma."

6º. Es retirado.

7º. Suprimir el artículo número 6.

8º. Art. 8º párrafo único. Suprimir: "Para el Alcalde titular o el Ayuntamiento podrán encomendarse funciones representativas."

9º. Art. 13º párrafo único. Línea última: Cambiar "se estime" por "digo estime".

10º. Añadir un nuevo artículo: "14º. El Ayuntamiento habilitará un libro de Registro donde se especifiquen la relación nominal de las concesiones de medallas y nombramientos, acuerdo de Pleno y motivo, firma del Sr. Presidente y Secretario."

Todas estas enmiendas son debatidas ampliamente y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, por el Sr. Corballo (PSOE) se presentan las siguientes enmiendas:

1º. Añadir un apartado en el artículo 7º que dice:

7.4. "La concesión de los nombramientos de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y Miembro Honorario de la Corporación no conllevará necesariamente implícito la concesión de la medalla de oro de la Villa."

2º. Art. 10º. Donde dice: "... o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación municipal

3º. Art. 12º. Donde dice: "... plazo máximo un mes", digo "plazo máximo dos meses". Suprimir "... si hace suyo el dictamen" y añadir "... que, en el plazo máximo de un mes..."

Igualmente son debatidas estas enmiendas, aprobándose por unanimidad.

Una vez leído el dictamen se pasa a votación de las enmiendas presentadas por la Coalición de Izquierdas Unidas y P.S.D.E., acordándose aprobar, por unanimidad, el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento con las enmiendas que se especifican en el dictamen anteriormente citado. Este Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º. RECTIFICACION ANUAL DEL "Padrón Municipal de Habitantes",

REFERIDO A 1 DE ENERO DE 1988.

Seguidamente la Corporación aprueba por unanimidad la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1.º de enero de 1988, con una población de derecho de 7.863 personas.

7.º ACUERDO SOBRE ANUESTO A LA CAMPAÑA DE SOLIDARIDAD CON LA "COMISION NACIONAL DE EX-ALCALDES Y REGIDORES POR ELECCIONES LIBRES EN CHILE."

A continuación por la Presidencia se da lectura a circular recibida de la TEMP referente a la Campaña de solidaridad con la "Comisión Nacional de Ex-Alcaldes y Regidores por Elecciones Libres en Chile" que fue aprobada por aclamación en el Pleno de la IV Asamblea General de la TEMP el día 19-12-87, según resolución presentada por acuerdo de Alianza Republicana, Centro Democrático y Social, Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español.

Todos los grupos políticos manifiestan su postura favorable hacia el tema y sometido a votación, acuerdan por unanimidad:

1.º Adherirse a la Campaña de solidaridad con la "Comisión Nacional de Ex-Alcaldes y Regidores por Elecciones Libres en Chile".

2.º Facultar a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento lo pare que asigne la cantidad que estime oportuna como apoyo a dicha Comisión de Ex-Alcaldes y Regidores.

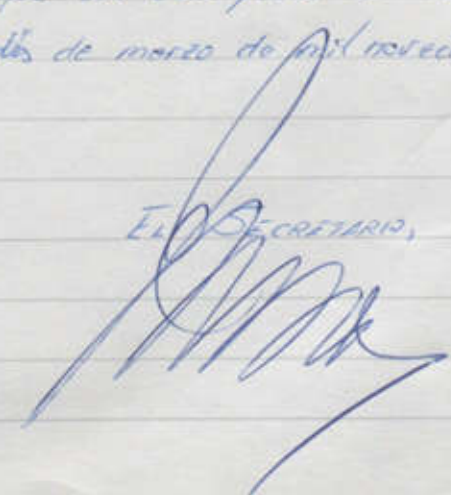
DILIGENCIA:

Para hacer constar que la transcripción de la presente acta continúa en el siguiente libro, que con esta fecha se abre
Certifico en Guareña, a rotulados de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Alcalde,



El Secretario,





R H C R H
R H C R H
R H C R H
R H C R H



R H C R H
 R H C R H
 R H C R H
 R H C R H



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ